DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 29 de Enero de 1965

TOMO 238 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17051

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 492|964. — Se amplía el decreto por el que se unifican y completan las disposiciones sobre uso de papel numerado en las tramitaciones administrativas

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1964.

Visto: que por decreto del 25 de octubre de 1948 se unifican y completan las disposiciones sobre uso de papel numerado en las tramitaciones administrativas.

Considerando: que la práctica ha demostrado la necesidad de reglamentar la forma de firmar de todos los que intervienen en los trámites administrativos.

Ello evitaría que, como sucede en numerosas circunstancias, la ilegibilidad de las firmas imposibilitan conocer o precisar, en momentos en que se estudian los expedientes, quienes firman los documentos, traduciéndose en demoras y perjuicios y puede significar falta de responsabilidad de quienes ejercen la función pública, o de aquellos que se presentan realizando trámites en dependencias del Poder Ejecutivo.

Considerando: que es de buen orden administrativo que todo jerarca sepa, de la simple lectura, quién firma cada trámite, informe, asesoramiento y toda gestión y solicitud que en ese expediente existan.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 29 del decreto del 25 de octubre de 1948, por el que se unifican las disposiciones sobre el uso de papel numerado, lo siguiente: Los funcionarios de la Administración Central, con excepción de los del Ministerio de Defensa Nacional, que ya se rige por su propio reglamento, firmarán y rubricarán los instrumentos públicos con su firma usual, precedida en el renglón inmediato anterior y sobre la misma, del cargo que desempeñan, escrito a máquina, y en el renglón inmediatamente siguiente, debajo de la firma, también escrito a máquina, se repetirán los nombres y apellidos, por ejemplo:

El Director de ....
Firma usual ....
Nombres y apellidos escritos a máquina.

Art. 2.o Agrégase al artículo 15 del decreto citado, lo siguiente: Los particulares que efectúen gestiones ante la Administración Central, suscribirán sus escritos con su firma usual, repitiendo a máquina en el renglón inmedia-

EL LUNES 1.o DE FEBRERO APARECERAN LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1964

tamente siguiente, y debajo de la firma, sus nombres y apellidos.

Cuando los documentos que presenten los particulares sean manuscritos, si el que lo ha expedido no ha puesto a continuación de su firma, la repetición de la misma a máquina, el que lo presente deberá establecer en el escrito de gestión que acompañe el instrumento, quién es el firmante.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — ADOLFO TEJERA. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — General PABLO C. MORATORIO. — DANIEL H. MARTINS. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO M. UBILLOS. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto 524|964. — Se fija un depósito previo del 200 o|o sobre el precio Cif de importación, o Cif promedio según corresponda, a las bicicletas, triciclos, camiones, etc., y chasis para los mencionados vehículos, que se importen con cubiertas, cámaras o protectores de procedencia extranjera y se determinan las excepciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Visto: los antecedentes relacionados con la importación de cubiertas, cámaras y protectores, para vehículos, automotores o no, que se importan junto con unidades total o parcialmente montadas.

Resultando: I) Que las importaciones de cámaras y cubiertas, introducidas conjuntamente con vehículos montados en el extranjero o con unidades destinadas al montaje en el país, alcanza cifras de considerable importancia.

II) Que la industria nacional está capacitada para abastecer las necesidades del país en casi todas las medidas de neumáticos importados en dichas circunstancias.

Considerando: I) Que es necesario adoptar medidas tendientes a evitar la situación mencionada, lo que permitirá lograr los siguientes objetivos, entre otros: a) Protección a la industria nacional; b) Mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de las fábricas en virtud de una escala de operaciones más adecuada, lo que redundará en un aumento de la productividad; c) Creación de un mayor número de oportunidades ocupacionales en la industria del neumático.

II) que dichas medidas deben aplicarse en los casos en que la movilización de los vehículos sin neumáticos no ofrezca dificultades prácticas insalvables.

Oídas: la Dirección de Industrias, la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo y la Comisión Asesora creada por Decreto del 17|2|60,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase un depósito previo del 200 o|o sobre el precio CIF de importación o el precio CIF promedio según corresponda, a las bicicletas, triciclos, camiones, remolques, tractores y chassis para los mencionados vehículos que se importen con cubiertas y|o cámaras y|o protectores de procedencia extranjera. Quedan exceptuados del depósito previo los chassis de camiones y remolques, con un peso superior a los dos mil quinientos (2.500) kilogramos.

Art. 2o. En los casos en que por aplicación del artículo precedente la importación de unidades y|o chassis se realice sin hacerse efectivo el depósito previo de 200 por ciento, el máximo de cubiertas y|o cámaras y|o protectores con que podrán venir equipados se limitará a cuatro cubiertas y|o cámaras y|o protectores por unidad.

Art. 3o. El Ministerio de Relaciones Exteriores instruirá a la Representación del País ante la Asociación Latino Americana de Libre Comercio en el sentido de que, en la oportunidad que corresponda, establezca la "omisión" en las concesiones que se refieren a los vehículos o rodados en general a fin de que la importación futura de aquellos, que figuran en la Lista Nacional (Partidas Nabalalc 84.23.02; 84.23.2.03; 84.24.2.02; 84.25.1.09; 84.25.1.02; 84.25.1.11; 87.01.1.01; 87.01.1.99; 87.01.9.01; 87.01.9.99; 87.02.2.01; 87.02.2.99; 87.02.3.01), se deberá realizar sin cubiertas y|o cámaras y|o protectores o equipados con cubiertas, cámaras y protectores de fabricación nacional. Las concesiones que eventualmente se otorgaren en el futuro para todo tipo de rodado en general, deberán ajustarse a esta misma disposición.

Art. 4o. Toda cubierta y|o cámara que se importe como parte de vehículos, será despachada por la Sección VIII, posición 375, partida 2.443 a 2.444.1 inclusive. Elimínase la Nota No. 2 Sección XVII posición 890 de la Tarifa Aduanera.

Art. 5o. Las disposiciones del presente decreto se aplicarán exclusivamente a las medidas de cubiertas, cámaras y protectores que se fabriquen en el país.

Art. 6o. A solicitud de los eventuales adquirentes, las industrias nacionales productoras de neumáticos quedan obligadas a emitir por intermedio de la Cámara de Industrias, en un plazo no mayor de diez días a partir de la fecha en que se le solicite, certificaciones por aquellas medidas de cubiertas y cámaras que no estén en condiciones de entregar dentro de un plazo de noventa días contados a partir del momento en que el pedido de adquisición les sea formalmente presentado, indicando en las mismas el o los tipos de vehículos para los que son aptas esas medidas.

Esas certificaciones tendrán una validez máxima de treinta días para su presentación en el Banco de la República a los efectos del registro de la correspondiente denuncia de importación en cuyo caso el citado Banco exonerará al respectivo despacho de recargos y|o depósitos previos siempre que el mismo se realice dentro del plazo reglamentario y cuando las medidas indicadas en el certificado correspondan a vehículos que no estén gravados con recargos superiores al 30 o|o.

Quedan exceptuadas de la presentación del certificado a que se hace mención en el presente artículo las importaciones de cubiertas y cámaras cuyas medidas se hallen expresamente incluidas sin recargo en las listas de libre importación vigentes en la fecha de la autorización del despacho.

Art. 7o. El tratamiento que corresponda para la importación de cámaras y cubiertas por aplicación del régimen que se crea en el artículo precedente será el que rija a la fecha del registro de la respectiva denuncia de importación.

Art. 8o. El presente Decreto se aplicará en cuanto corresponda a toda denuncia de importación que se registre a partir de su vigencia.

Art. 9o. La Dirección de Industrias adoptará las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal abastecimiento de las empresas importadoras de los vehículos a que se hace referencia en este Decreto, por parte de la industria nacional productora de neumáticos, así como su calidad, precio y cantidad. A esos efectos, la nombrada repartición estudiará las normas reglamentarias que aseguren el cumplimiento de este cometido, las que elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que se dicte la resolución correspondiente.

Art. 10. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 523|964. — Se sustituye una disposición del Reglamento Orgánico y Plan de Estudio de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: el Oficio N.o 396|18|XII|964 de la Escuela Naval por el que solicita la modificación del Artículo 16 del Re-

glamento Orgánico y Plan de Estudio, relativo a la elección de Cuerpo de la Marina Militar.

Considerando: que en el actual régimen el Aspirante realiza la elección de Cuerpo General o Ingenieros de Máquinas y Electricidad de acuerdo con la colocación por Orden de Mérito en el resultado del Concurso de Ingreso a la Escuela, lo que lógicamente en muchos casos y por diversas razones no refleja exactamente ni las condiciones de cada uno de los alumnos para los distintos Cuerpos ni los merecimientos de cada uno de ellos.

Considerando: Que los alumnos exonerados del Liceo Militar y Naval "General Artigas", de acuerdo al Decreto N.o 24.260 de fecha 20 de agosto de 1959 no intervienen en el Concurso de Ingreso, por lo que no es posible valorar sus verdaderos merecimientos frente a aquellos que por presentarse provenientes de otros Institutos Liceales deben concursar.

Atento: al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 16 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudio de la Escuela Naval aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 303 de fecha 22 de abril de 1939, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16. La elección de Cuerpo General, Ingenieros de Máquinas y Electricidad o Aprovisionamiento y Administración, se hará por propia determinación de los Aspirantes, de acuerdo al orden de mérito obtenido al finalizar el 1er. curso de Aspirantes".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — General PABLO C. MORATORIO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 527|964. — Se destina determinada la suma para continuar la realización de los programas de incremento de uso de fertilizantes, de sanidad animal y de producción y consumo de semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Vistos:

a) La ley No. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que —en el inciso B) de su Artículo 7.o— destina el 20 o|o del Fondo de Detracciones y Recargos para reinversiones reproductivas en un Plan de Desarrollo Agropecuario.

b) La ley N.o 13.301, de 26 de noviembre de 1964, que —en los rubros A), B) y C) de su artículo 1.o— destina, con cargo al Fondo referido precedentemente, la cantidad de $ 30.000.000.00 para incrementar el uso y abaratar los precios de los fertilizantes: $ 20.000.000.00 con destino a las campañas de sanidad animal y pesos 8.000.000.00 para abaratar el precio de las semillas, respectivamente.

c) El decreto N.o 467|964, de 26 de noviembre de 1964, que restableció la vigencia de las disposiciones referentes al régimen de beneficios a los fertilizantes, semillas, etcétera.

d) El decreto N.o 310|964, de 20 de agosto de 1964, que autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura a destinar la cantidad de $ 15.000.000.00 a los programas de fertilizantes, con carácter de oportuno reintegro, y

e) El anteproyecto estructurado por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario destinado a permitir la aplicación de los programas vigentes.

Resultando: I) Por la citada ley N.o 13.301, se autorizó al Poder Ejecutivo a aplicar el Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963, conforme a las finalidades perseguidas por la ley preindicada en primer término.

II) Se encuentran vigentes los programas estructurados con la finalidad de incrementar el uso de fertilizantes; los que autorizan la realización de diversas campañas de sanidad animal, así como los de producción e incremento de consumo de semillas.

Considerando: I) Es de fundamental importancia dotar de los recursos necesarios para mantener la continuidad de esos programas en forma coordinada, a efecto de asegurar resultados positivos en la aplicación de los mismos; máxime, en esta época del año, que se requiere preferente estímulo para su incrementación.

II) Corresponde reintegrar la cantidad de $ 15.000.000.00 autorizada por decreto No. 310|964, de 20 de agosto de 1964, con destino a los programas de fertilizantes, tomada con carácter de oportuno reintegro del Fondo de Detracciones y Recargos, Inc. B) del artículo 7.o y artículo 79 de las leyes Nos. 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y 13.241 de 31 de enero de 1964, respectivamente y que se imputó a la recaudación correspondiente al Ejercicio fiscal 1963.

III) Por las razones expuestas, procede autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura a destinar hasta la cantidad de $ 58.000.000.00, de acuerdo a lo previsto en los rubros A), B) y C) de la citada ley N.o 13.301, en la aplicación de los programas de fertilizantes, sanidad animal y semillas y en la forma que se indicará en este decreto:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de cincuenta y ocho millones de pesos ($ 58.000.000.00), con la finalidad de continuar la realización de los programas de incremento de uso de fertilizantes, de sanidad animal, así como de producción y consumo de semillas. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma:

a) Fertilizantes, treinta millones de pesos ($ 30.000.000), de los cuales quince millones de pesos ($ 15.000.000) serán reintegrados al Rubro correspondiente, conforme a lo dispuesto por decreto N.o 310|964, de 20 de agosto de 1964.

b) Sanidad animal, veinte millones de pesos (pesos 20.000.000.00), y

c) Semillas, ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00).

Los referidos recursos se tomarán con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos previsto en el Inciso B) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la cuenta "Ley 13.301 - Inversiones Agropecuarias".

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Decreto 528|964. — Se autoriza la exportación de determinada cantidad de toneladas de trigo de producción nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Vistos los informes de las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionados con la cosecha de trigo correspondiente al año agrícola 1964|965;

Resultando: I) De acuerdo con las cifras estimativas elevadas por los servicios competentes, el resultado de la cosecha cubrirá totalmente las necesidades del consumo y arrojará un excedente exportable que, a la fecha, puede situarse en 260.000 toneladas aproximadamente;

II) Por decreto de 23 de diciembre en curso, el Poder Ejecutivo autorizó a la nombrada Secretaría de Estado para adquirir, por intermedio de la Dirección de Abaste-

cimientos Agropecuarios, hasta la cantidad de 60.000 toneladas de trigo, al precio básico de $ 145.00 los 100 kilogramos del cereal, embolsado, sano, seco y limpio; con una base de peso hectolítrico de 78 kilogramos, puesto en puertos de Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Montevideo, y dando prioridad, en las adquisiciones, a los pequeños productores y a las Cooperativas Agropecuarias;

Considerando: I) El propósito perseguido por el Poder Ejecutivo al dictar esa medida fué el de actuar como agente regulador en el proceso de la comercialización de la cosecha triguera, especialmente en defensa de los pequeños y medianos productores del cereal;

II) Las estimaciones más ajustadas de los resultados de la cosecha, así como las informaciones que se poseen sobre los precios internacionales del grano, obligan al Poder Ejecutivo a adoptar medidas complementarias que, a la par de posibilitar la colocación del saldo exportable, aseguren al productor nacional precios compensatorios por sus cosechas;

III) En ese orden de ideas, corresponderá autorizar un cupo de exportación complementario de 200.000 toneladas, sujeto a regulación por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que las operaciones que se realicen contemplen el interés general del país y, particularmente, el de la producción agrícola;

IV) Asimismo, y dado que los valores de realización en el exterior no permitirían remunerar adecuadamente al productor nacional, se estima de conveniencia hacer uso de la facultad que acuerda el Art. 46 de la ley de 28 del corriente mes, sobre recursos presupuestales, en la que se establece que el "Poder Ejecutivo por decreto fundado, que será comunicado a la Asamblea General, podrá eliminar la detracción a los productos enumerados en este inciso", y entre los que está el trigo y sus derivados, (harina, afrechillo, semitín, etc.);

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase la exportación de hasta 200 mil (doscientas mil) toneladas de trigo de producción nacional.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura concederá los permisos de exportación y establecerá los requisitos que deberán cumplir los interesados y las condiciones que deberá reunir el trigo a exportar.

Art. 2o. Las exportaciones de trigo y sus derivados estarán exoneradas del pago de toda clase de detracciones e impuestos a la exportación.

Art. 3o. Dese cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **WILSON FERREIRA ALDUNATE.** — **DANIEL H. MARTINS.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto 526/964. — Se aprueba la liquidación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua, consumido por las Empresas Periodísticas del Interior, durante el año 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la fijación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua consumido por las Empresas Periodísticas del Interior, durante el año 1963;

Resultando: I) Que por decreto de 8 de setiembre de 1960, se destinó un millón de pesos ($ 1:000.000.00) anuales para subsidiar el costo de importación de papel de diario con líneas de agua destinado a la impresión de periódicos del interior de la República, imputables al inciso A) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959;

II) Que por decreto de 19 de diciembre de 1963, se aprobó el preventivo de necesidades de papel con líneas de agua y se fijó el monto provisorio del subsidio en un peso con treinta centésimos ($ 1.30) por kilo;

III) Que las erogaciones realizadas por la Dirección de Industrias para las tareas de fiscalización e inspecciones de las empresas periodísticas, insumieron la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00);

IV) Que el consumo de papel con el destino precedentemente indicado ascendió a la cantidad de seiscientos cinco mil novecientos noventa y siete (605.997) kilos;

V) Que de acuerdo con esos resultados el monto definitivo del subsidio por kilo de papel, durante el año 1963, es de un peso con sesenta centésimos ($ 1.60);

Considerando: que habiendo sido otorgado provisoriamente un peso con treinta centésimos ($ 1.30) por concepto de subsidio provisorio, corresponde disponer el pago complementario de treinta centésimos ($ 0.30) por kilo de papel;

De conformidad: con lo informado por la Dirección de Industrias y la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Atento: a lo dispuesto por los decretos de 8 y 15 de setiembre y 1.o de diciembre de 1960 y 6 de diciembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la liquidación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua, consumido por las Empresas Periodísticas del Interior durante el año 1963, elevado por la Dirección de Industrias y fíjase el monto definitivo de dicho subsidio, para el ejercicio mencionado, en la cantidad de un peso con sesenta centésimos ($ 1.60) por kilo.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección de Industrias para extender los certificados pertinentes a las Empresas Periodísticas del Interior por el Saldo pendiente de liquidación de los subsidios que le correspondan, a efectos de que el Banco de la República proceda a pagar el importe respectivo con cargo a la cuenta "Subsidio Prensa del Interior".

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución 1474/964. — Se designa un Inspector de 2a., en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1964.

Vacante en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) un cargo de Inspector;

Considerando: que el cargo de que se trata puede ser provisto en forma directa (Art. 147 de la ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960);

Atento: a lo dispuesto en el Inciso 9o. del Art. 168 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Designar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Item 5.08) en el cargo de Inspector de 2a., Esc. Ab, Cat. II, Gdo. 11, sueldo $ 1.550.00, vacante por renuncia del señor Adizzio, al señor Miguel G. Gamundi Croker, Cred. Cívica K.C.B. No. 3298.

2o. La Dirección del Servicio dará posesión del cargo a la persona designada previa presentación por parte de aquél de la documentación requerida por el Estatuto del Funcionario, pudiendo, sino lo hubiera hecho anteriormente, prestan el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en la próxima oportunidad.

3o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

(Continuación de la 44a. Sesión Ordinaria Extra ordinaria, celebrada con fecha Julio 2 de 1964)

6. — CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Artículo 106. — Planillas de sueldos.

Item 2.01

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
9	Consejeros	1:951.807.32	1:951.807.32
1	Secretario del Consejo Nacional de Gobierno	144.578.28	144.578.28
	Personal para el funcionamiento del Consejo Nacional de Gobierno		
4	Pro-Secretarios	404.819.04	404 819.04
1	Asesor	67.392.00	—
1	Asesor (Se suprime al vacar)	—	81.600.00
1	Director Administrativo	41.184.00	—
1	Director de Secciones	37.440.00	—
2	Directores Administrativos	—	160.800 00
6	Secretarios de Comisión	202.176.00	—
6	Secretarios de Comisión o Jefes de Departamento	—	410.400.00
1	Sub-Director de Secciones	33.696.00	—
1	Jefe de Administración	33.696.00	—
1	Jefe Sección Personal	33.696.00	—
1	Jefe de Información y Prensa	33 696.00	—
4	Jefes de Departamento	—	273.600.00
3	Jefes de Sección de 1ra.	73.008.00	—
5	Jefes de Sección 2da.	121.680.00	—
1	Secretario Redactor	24.336.00	—
9	Jefes de 1ra.	—	507.600.00
2	Sub-Jefes de Sección	44.928.00	—
2	Jefes de 2da.	—	103.200.00
7	Oficiales 1ros.	144.144.00	—
1	Oficial 1ro. de Contaduría	20.592.00	—
14	Oficiales 2dos.	288.888.00	—
2	Redactores	41.184.00	—
24	Oficiales 1ros.	—	1:123.200.00
1	Auxiliar Taquidactilógrafo	18.720.00	—
1	Auxiliar 1ro. de Contaduría	18.720.00	—
1	Auxiliar 1ro.	18.720.00	—
3	Oficiales 2dos.	—	129.600.00
5	Auxiliares 1ros.	84.240.00	—
2	Auxiliares Mimeografistas	33.696.00	—
1	Auxiliar Dactilógrafo	16.848.00	—
3	Auxiliares 2dos.	50.544.00	—
11	Oficiales 3ros.	—	435 600.00
5	Auxiliares 2dos.	79.560.00	—
1	Archivero	15.912.00	—
2	Fotógrafos	31.824.00	—
1	Auxiliar 3ro.	14.976.00	—
9	Oficiales 4tos.	—	324.000.00
1	Jefe de Edecanes	Item 3.16	Item 3.16
2	Edecanes	Item 3.16	Item 3.16
1	Ayudante de Secretario	Item 3.16	Item 3.16
1	Taquígrafo de 1ra.	33.696.00	—
1	Jefe de Departamento (Taquígrafo)	—	68.400.00
4	Taquígrafos de 2da.	119.808.00	—
4	Taquígrafos 1ros.	—	254.400.00
4	Taquígrafos de 3ra.	89.856.00	—
4	Taquígrafos de 2da.	—	206.400.00
	Personal de Servicio		
2	Intendentes	44.928.00	—
2	Intendentes	—	103.200.00
1	Conserje 1ro.	18.720.00	—
1	Sub-Intendente	—	46.800.00
3	Conserjes 2dos.	56.160.00	—
1	Conserje 3ro.	16.848.00	—
4	Conserjes 1os.	—	172.800.00
10	Ujieres 1os.	159.120.00	—
1	Sereno	15.912.00	—
3	Encargados de Residencia	47.736.00	—
1	Calefaccionista - Electricista	15.912.00	—
15	Ujieres 1os.	—	540.000.00
7	Ujieres 2os.	104.832.00	—
2	Jardineros	29.952.00	—
1	Lustrador	14.976.00	—
10	Ujieres 2os.	—	336.000.00
8	Limpiadores	112.320.00	—
1	Fajinero	14.040.00	—
9	Ujieres 3os.	—	280.800.00
6	Mensajeros	79.200.00	—
6	Ujieres 4os.	—	172.800.00
7	Ayudantes de Limpieza	84.000.00	—
1	Ayudante Encargado Residencia	8.712.00	—
8	Ujieres 5os.	—	*211.200.00*

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Personal de Garaje		
1	Encargado de Garaje	20.592.00	—
1	Intendente de Garaje	—	51.600.00
6	Choferes de 1a.	112.320.00	—
19	Choferes de 2a.	355.680.00	—
25	Choferes	—	1:080.000.00
1	Mecánico	15.912.00	—
1	Mecánico (al vacar Oficial Mecánico)	—	36.000.00
1	Lavador de autos	13.200.00	—
1	Lavador de autos	—	28.800.00
1	Engrasador	13.200.00	—
1	Engrasador (al vacar Medio Oficial Mecánico)	—	28.800.00
	Totales	5:724.330.64	9:668.804.64

Aumento: $ 3:944.474.00

Item 2 02

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1	Director (Telegrafista)	39.528.00	96.000.00
1	Sub-Director (Telegrafista)	35.784.00	84.000.00
1	Jefe de 1ra. (Telegrafista)	32.040.00	60.000.00
1	Secretario	26.424.00	48.600.00
2	Sub-Jefes (Edo. de Archivo)	41.616.00	—
2	Telefonistas 3ra. Clase	37.872.00	—
4	Sub-Jefes	—	148.800.00
1	Conserje de 1ra.	18.936.00	31.200.00
3	Porteros	48.384.00	—
1	Chofer	—	24.600.00
2	Porteros	—	49.200.00
2	Limpiadores	26.640.00	38.400.00
3	Mensajeros	45.576.00	—
3	Mensajeros	39.600.00	—
6	Mensajeros	—	126.000.00
	Sección Claves, Telégrafos y Teléfonos.		
6	Encargados de Turno (Telegrafistas de 1ra.)	158.544.00	291.600.00
1	Encargado Serv. Telefónico	24.552.00	—
1	Jefe de Serv. Telefónico	—	46.200.00
1	Encargado (Serv. Telefónico)	24.552.00	—
1	Telefonista de 1ra.	22.680.00	—
2	Edos. de Turno (Serv. Telefónico)	—	88.800.00
2	Telefonistas de 2da.	41.616.00	—
3	Telefonistas de 3ra.	56.808.00	—
5	Telefonistas de 1ra.	—	186.000.00
9	Telefonistas de 3ra.	170.424.00	—
9	Telefonistas de 3ra.	—	307.800.00
	Sección Redes y Taller Mecánico.		
1	Inspector Técnico	24.552.00	46.200.00
3	Mecánicos Aparatistas de 1ra.	67.840.00	133.200.00
1	Mecánico Aparatista de 2da	20.808.00	—
1	Mecánico Electricista	18.936.00	—
2	Mecánicos Aparatistas de 2da.	—	74.400.00
1	Encargado de Depósito	20.808.00	37.200.00
60	Totales	1:045.080.00	2:259.000.00

Aumento: $ 1:483.920.00

C A P I T U L O IV

Artículo 107. — **Primera Parte. Planilla de Gastos.**

Inciso 2

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Clase A — Retribución de Servicios.

Rubro	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales:	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	42.000.00	42.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	63.600.00	82.680.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	2:733.762.00	2:733.762.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	244.700.00	244.700.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	198.000.00	198.000.00

Rubro		Vigente	Proyectado
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.	$	$
2.02	Locomoción y viáticos	3.000.00	9.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	2.000.00	3.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.600.00	815.000.00
	Clase B — Adquisición de especies.		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento.		
3.04	Utiles y materiales para oficina	1.500.00	2.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	27.500.00	27.500.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	10.000.00	20.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos.		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	2.000.00	4.000.00
	Totales:	3:331.662.00	4:182.142.00

Aumento del Inciso: $ 850.480.00

Inciso 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

		Vigente	Proyectado
	Clase A — Retribución de Servicios.	$	$
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales.		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	4:444.354.00	4:444.354.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	24:255.299.00	28:044.339.00
1.04	Jornales	5:220.800.00	5.220.800.00
1.05	Dietas	6:050.075.00	6.050.075.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	18:020.147.00	12:915.884.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	6:277.748.00	9:277.748.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	513.080.00	513.080.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.		
2.01	Transporte de cosas	37.400.00	797.700.00
2.02	Locomoción y viáticos	4:912.200.00	6.150.500.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	33.540.00	146.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	133.900.00	398.100.00
2.05	Publicidad y propaganda	65.040.00	79.500.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	546.000.00	1:350.000.00
2.07	Limpieza y aseo	284.080.00	68.860.00
2.08	Arrendamientos	506.500.00	1:004.100.00
2.09	Gastos generales de oficina	821.392.00	1:400.000.00
2.10	Servicios diversos	538.400.00	538.400.00
	Clase B — Adquisición de especies.		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento.		
3.01	Planteles de especies animales diversas	30.000.00	100.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	230.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	23.000.00	510.100.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	388.440.00	1:100.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	1:074.500.00	2:567.300.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	291.600.00	500.200.00
3.07	Material bélico	6.000.00	530.000.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	20.000.00	1:037.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	3:766.000.00	7:500.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	113.800.00	727.78[illegible].00
3.11	Víveres	28:517.400.00	49:597.420.00
3.12	Combustibles y lubricantes	6:224.480.00	9:085.800.00
3.13	Manutención de animales	2:611.440.00	4:224.500.00
3.14	Arneses y monturas	5.000.00	7.500.00
3.15	Equipos y materiales varios	6:829.240.00	9:249.951.00
	Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones.		
4.01	Inversiones inmobiliarias	3:025.000.00	3:025.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	50.000.00	70.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones.		
5.01	De obras públicas	250.000.00	250.000.00
5.02	De inmuebles	1:306.600.00	2:682.800.03
5.03	De mobiliario y enseres	10.400.00	29.200.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	814.000.00	2:259.500.00

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Clase C — Pasividades e inversiones.		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.		
6.04	Subsidios y contribuciones	500.000.00	500.000.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	96.000.00	45.000.00
	Clase D — Gastos Imprevistos..		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales.		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	483.000.00	590.100.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	60.000.00	238.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	2:063.240.00	2:063.000.00
	Totales:	131:199.095.00	177:160.091.00

Aumento del Inciso: $ 45:960.996.00

Inciso 4

MINISTERIO DE HACIENDA

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de Servicios.		
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales.		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	4:429.000.00	4:429.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	8:427.660.00	10:979.598.00
1.04	Jornales	1.680.00	1.680.00
1.06	Honorarios	100.000.00	100.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	30:132.397.00	31.830.637.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	377.331.00	619.052.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	263.900.00	263.900.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios.		
2.01	Transporte de cosas	3.400.00	7.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	392.550.00	609.870.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico) ..	10.936.00	21.800.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	804.000.00	1:406.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	47.000.00	219.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	58.000.00	160.000.00
2.07	Limpieza y aseo	4.360.00	12.560.00
2.08	Arrendamientos	1:468.988.00	1:916.988.00
2.09	Gastos generales de oficina	660.240.00	1:042.200.00
2.10	Servicios diversos	1.800.00	2.400.00
	Clase B — Adquisición de especies.		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento.		
3.03	Mobiliario y enseres diversos	77.060.00	131.500.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	229.800.00	355.200.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	30.000.00	45.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.400.00	17.400.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	12.000.00	20.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	161.160.00	261.400.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	26.740.00	49.600.00
3.11	Víveres	42.916.00	68.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	234.240.00	420.840.00
3.13	Manutención de animales	20.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	158.500.00	240.500.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones.		
5.02	De inmuebles	134.400.00	220.200.00
5.03	De mobiliario y enseres	23.600.00	47.060.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	341.200.00	228.100.00
	Clase C — Subsidios y Contribuciones.		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.		
6.04	Subsidios y contribuciones	26.800.00	32.500.00
	Clase D — Gastos Imprevistos.		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	180.000.00	1:168.000.00
8.05	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	15.000.00	15.000.00
	Totales:	48:715.335.00	50:982.365.00

Aumento del Inciso: $ 3:266.967.00

Inciso 5

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de Servicios.		
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales.		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	6:924.960.00	6:924.960.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	4:030.800.00	5:320.560:00
1.04	Jornales	3:586.400.00	3:586.400.00
1.06	Honorarios	51.000.00	100.000 00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	9:093.928.00	9:558.008.00
1.08	Compensaciones y cumplementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	108.600.00	374.400 00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	25.600.00	25.600.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	122.940.00	626.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	952.400.00	1:963.800.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	734.200.00	1:500.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	73.000.00	135.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	110.000:00	820.000.00
2.07	Limpieza y aseo	28.600.00	36.000 00
2.08	Arrendamientos	780.940.00	1:780.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	289.920.00	576.000.00
2.10	Servicios diversos	68.000:00	200.000.00
	Clase B — Adquisición de Especies.		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	300.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	12.000.00	24.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	370.000.00	750.000 00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	1.950.00	15.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.000.00	6.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	396.600.00	660.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	24.000.00	123.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	369.600.00	771.600.00
3.15	Equipos y materiales varios	199.200.00	677.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	12.000.00	100.000 00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	53.000.00	209.000.00
	Clase C — Pasividades e Inversiones		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.		
6.04	Subsidios y contribuciones	73.000.00	400.000 00
6.05	Reintegros e indemnizaciones	3.600.00	36.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos.		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales.		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	40.400.00	130.000 00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	54.000.00	80.000.00
	Totales:	26:395.438.00	37:808.328 00

Aumento del Inciso: $ 11:212.890.00

Inciso 6

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

		Vigente $	Proyectado $
	Clase A — Retribución de servicios.		
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales.		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	22:754.144.00	22:754.144.00
1.03	Partidas para aplicacóin de sueldos progresivos	8:585.361.00	10:867.086.00
1.04	Jornales	57.940.00	574.940.00
1.05	Dietas	137.920.00	95.000 00
1.06	Honorarios	48.996.00	75.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	4:473.006.00	6:709.509.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregades al sueldo, etc.)	3:601.418.00	5:832.130.00
1.09	Retribuciones varias (comisiones, etc.)	780.300.00	780.300.00

Rubro	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios	Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	24.200.00	126.700.00
2.02	Locomoción y viáticos	260.720.00	399.900.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	2:445.000.00	3·040.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	317.060.00	1:383.800.00
2.05	Publicidad y propaganda	179 500.00	415.000 00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	509.600.00	1:245.600.00
2.07	Limpieza y aseo	180.500.00	242.000.00
2.08	Arrendamientos	750.730.00	1·937.200.00
2.09	Gastos generales de oficina	575.669.00	1:139.200.00
2.10	Servicios diversos	222.540.00	363.600.00
	Clase B — Adquisición de especies.		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento.		
3.01	Planteles de especies animales diversas	3.600.00	4.000 00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	6.000.000	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	222.600.00	384.800.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	152.200.00	465.000 00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	224.250.00	366.800.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	430 000.00	1:140.600.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	3.600.00	7.200.00
3.09	Vestuario y artículos afines	1·408.400.00	1:724.860.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	260.600.00	324.400.00
3.11	Víveres	6:526.000.00	9·653.800.00
3.12	Combustibles y lubricantes	567.840.00	845.056 00
3.13	Manutención de animales	12.480.00	12.480.00
3.14	Arneses y monturas	4.000.00	4.000 00
3.15	Equipos y materiales varios	951.000.00	1:549.000.00
	Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones		
4.01	Inversiones inmobiliarias	112.000.00	112.000 00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	221.500.00	348.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	65.700.00	90.100.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	111.000.00	213.000.00
	Clase C — Pasividades e Inversiones		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado.		
6.01	Amortización y rescate de obligaciones del Estado	68.000.00	88.400 00
6.04	Subsidios y contribuciones	5:375.400.00	8:027.900.00
	Clase D — Gastos Imprevistos.		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales.		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	94.900.00	141.520.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	3:210.770.00	3.210.770.00
	Totales:	66:304.444.00	86:714.795.00

Aumento del Inciso: $ 20:410.351.00

Inciso 7

MINISTERIO DEL INTERIOR

Rubro	Clase A — Retribución de servicios	Vigente $	Proyectado $
	Grupo 1.00 — Retribuciones de servicios personales		
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	13:616.960.00	26.252.632.60
1.04	Jornales	509.306.00	509.306.00
1.05	Dietas	57.000.00	57.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	18.556.640.00	5.580.640.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebratos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	368.600.00	800.000.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	4.000.00	4.000.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	—	6.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	542.100.00	796.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	2.340.000.00	5.000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	58.000.00	214.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	20.000.00	56.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	250.000.00	1.792.000.00
2.07	Limpieza y aseo	80.000.00	178.000.00
2.08	Arrendamientos	342.720.00	701.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	564.624.00	1.041.000.00

Clase B — Adquisición de especies

Rubro		Vigente	Proyectado
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento	$	$
3.01	Planteles de especies animales diversas	14.000.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	133.500.00	300.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	79.300.00	193.400.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	30.000.00	158.200.00
3.09	Vestuario y artículos afines	5.160.087.00	8.000.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	33.000.00
3.11	Víveres	956.800.00	1.260.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	2.003.000.00	4.241.000.00
3.13	Manutención de animales	494.000.00	862.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	180.000.00	538.000.00
	Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones		
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	180.000.00	300.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	55.000.00	203.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	—	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	40.000.00	100.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	191.400.00	300.000.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	60.000.00	218.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	910.000.00	910.000.00
	Totales:	47.797.037.00	60.650.978.00

Aumento del Inciso: $ 12:853.941.00

Inciso 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Clase A — Retribución de servicios

Rubro		Vigente	Proyectado
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	431.600.00	431.600.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	2.169.000.00	2.819.700.00
1.04	Jornales	2.633.999.66	2.633.999.66
1.06	Honorarios	54.600.00	89.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	1.894.560.00	2.000.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	47.560.00	140.200.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	50.000.00	100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	842.000.00	1.545.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	494.000.00	1.000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10.000.00	130.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	20.000.00	105.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	218.000.00	500.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	3.000.00
2.08	Arrendamientos	403.000.00	600.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.840.00	93.000.00
2.10	Servicios diversos	964.000.00	1.500.000.00
	Clase B — Adquisición de especies		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.03	Mobiliario y enseres diversos	30.100.00	118.200.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	303.500.00	500.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	26.000.00	26.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	18.000.00	27.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	80.320.00	156.200.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	20.000.00	60.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	1.060.000.00	1.754.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	524.340.00	600.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.01	De obras públicas	150.000.00	150.000.00
5.02	De inmuebles	1.520.000.00	1.520.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	711.400.00	1.532.800.00
	Clase D — Gastos imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	274.700.00	205.000.00
	Totales:	15.049.519.66	20.390.099.66

Aumento del Inciso: $ 5:340.580.00

Inciso 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Clase A — Retribución de Servicios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	527.900.00	527.900.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	886.800.00	1:152.840.00
1.04	Jornales	218.400.00	218.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	130.160.00	145.440.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1:335.100.00	1:530.900.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.02	Locomoción y viáticos	2:590.000.00	2:635.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	330.000.00	750.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	308.000.00	620.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	40.000.00	60.000.00
2.07	Limpieza y aseo	27.000.00	—
2.08	Arrendamientos	500.500.00	750.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	197.400.00	232.000.00
2.10	Servicios diversos	180.000.00	296.000.00
	Clase B — Adquisición de especies		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.03	Mobiliario y enseres diversos	110.000.00	175.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	50.000.00	75.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	6.00.00	30.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8.640.00	20.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	4.000.00	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	12.000.00	30.000.00
	Grupo 5 00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	150.000.00	180.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	3.000.00	3.000.00
	Clase C — Pasividades e Inversiones		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado		
6.04	Subsidios y contribuciones	203.000.00	203.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	110.000.00	200.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	31:541.731.00	31.541.731.00
	Totales	39:469.631.00	41.390.211.00

Aumento del Inciso: $ 1:920 580.00

Inciso 10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Clase A — Retribución de Servicios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales		
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	11:364.752.00	11:364.752.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	17 469.866.00	22:588.680.00
1.04	Jornales	2:316.200.00	2:316.200.00
1.05	Dietas	90.000.00	90.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	26:496.680.00	27:000.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de caja, (comisiones agregadas al sueldo, etc.)	81.600.00	221.600.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	4:098.800.00	4:098.800:00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	500.000.00	1:100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	853.600.00	1:500.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicios contratados o pago en metálico)	13.000.00	50.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	703.000.00	1:000.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	210.000.00	310.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	3:100.000.00	10:900.000.00
2.07	Limpieza y aseo	120.000.00	300.000.00
2.08	Arrendamientos	341.000.00	1:141.600.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.800.00	1:380.000.00
2.10	Servicios diversos	1:230.422.00	1:767.280.00

Clase B — Adquisición de especies

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento

Rubros		Vigente	Proyectado
		$	$
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	300.000.00	1:300.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	1:800.000.00	2:500.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	250.000.00	650.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	15:703.500.00	29:084.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8:400.000.00	12:400.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	500.000.00	900.000.00
3.11	Víveres	26:000.000.00	39:000.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	2:760.000.00	7:760.000.00
3.13	Manutención de animales	182.000.00	250.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	500.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	1:100.000.00	3.100.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	100.000.00	200.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	1:000.000.00	2:000.000.00
	Clase C — Pasividades e Inversiones		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado		
6.04	Subsidios y contribuciones	1:933.000.00	1:933.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	400.000.00	1:000.000.00
	Totales	129:897.420.00	189:706.412.00

Aumento del Inciso: $ 59:808.992.00.

Inciso 11

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

		Vigente	Proyectado
	Clase A — Retribución de servicios		
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$	$
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:664.700.00	1:664.700.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	3:844.640.00	4:998.032.00
1.04	Jornales	2:987.213.00	2:987.213.00
1.06	Honorarios	76.800.00	110.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	4:712.173.00	5:700.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	70.400.00	72.400.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	16.000.00	16.000.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	50.960.0	220.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	1:315.000.00	2:000.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	104.000.00	125.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	386.000.00	1:000.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	241.800.00	612.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	185.000.00	1:230.000.00
2.07	Limpieza y aseo	39.200.00	155.200.00
2.08	Arrendamientos	900.000.00	1:050.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	474.720.00	1:468.300.00
2.10	Servicios diversos	272.000.00	480.500.00
	Clase B — Adquisición de especies		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.01	Planteles de especies animales diversas	185.000.00	465.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	280.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	126.000.00	500.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	514.800.00	1:430.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	299.000.00	1:000.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	65.000.00	953.000.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	—	24.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	92.[illegible]80.00	200.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	34.000.00	150.000.00
3.11	Víveres	31.200.00	145.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	888.000.00	1:590.000.00
3.13	Manutención de animales	315.120.00	914.000.00
3.14	Arneses y monturas	1.[illegible]00.00	14.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	275.000.00	3:982.000.00

Rubros		Vigente $	Proyectado $
	Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones		
4.01	Inversiones inmobiliarias	100.000.00	100.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	110.000.00	675.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	275.000.00	400.000 00
5.03	De mobiliario y enseres	21.800.00	73.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	223.000.00	3:344.500.00
	Clase C — Pasividades e inversiones		
	Grupo 6.00 — Subsidios y contribuciones		
6.04	Subsidios y contribuciones	93.400.00	135.000.00
	Clase D — Gastos imprevistos		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	21.200.00	376.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	610.000.00	700.000.00
	Totales:	21:616.206.00	41:200.345.00

Aumento del Inciso: $ 19:584.139.00

Item 21.01

COMISION INVERSIONES Y DESARROLLO ECONOMICO (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	1:000.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	—	1:000.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	5.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	30.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	5.000.00
2.08	Arrendamientos	—	150.000 00
2.09	Gastos generales de oficina	—	80.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	17.500.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	50.000.00
	Totales:	—	2:337.500.00

Aumento: $ 2:337.500.00

Llamadas

			$
(1)	a)	Para contratación de personal técnico-profesional	500.000.00
	b)	Para contratación de personal especializado y administrativo	450.000 00
	c)	Para contratación de personal de servicio	50.000.00
(2)	a)	Para pago a funcionarios full-time	500.000.00
	b)	Para funcionarios en comisión que presten servicios en la C.I.D.E.	500.000.00

Segunda Parte - Servicios Generales

Item 23.01

DEUDA PUBLICA NACIONAL EXTERNA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o**		
	(Ley N.o 2.168, de 7 de octubre de 1891)		
	Emisión autorizada y emitida .... $ 96:350.000.00		
	Amortizado .... " 58:475.290.37		
	Circulante (31|XII|63) .... " 37:874.709.63		
	Servicios en libras y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 o|o anual. Amortización 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre	2:412.515.30	2:412.515.30

Rubros	Especificaciones		Vigente	Proyectado
			$	
6.01|02	**Empréstito de Conversión de 1905**			
	(Ley N.o 3.015, de 23 de enero de 1906)			
	Emisión autorizada	$ 32:488.300.00		
	Convertido	" 1.756.002.75		
	Emitido	" 30:732.297.25		
	Amortizado	" 25:797.068.25		
	Circulante (31|XII|63)	" 4:935.229.00		
	Servicios en libras, francos franceses y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 por ciento anual (5 o o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		888.874.82	888.874.82
6.01|02	**Empréstitos de Obras Públicas de 1909**			
	(Ley N.o 3.478, de 14 de junio de 1909)			
	Emisión autorizada	$ 5:999.984.75		
	Convertido	" 121.877.75		
	Emitido	" 5:878.107.00		
	Amortizado	" 4:513.719.50		
	Circulante (31|XII|63)	" 1:364.387.50		
	Servicios en libras, francos franceses y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 por ciento anual (5 o o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		199.391.80	199.391.80
6.01|02	**Empréstito Títulos de 1914**			
	(Ley N.o 4.819 de 23 de diciembre de 1913)			
	Emisión autorizada	$ 4.700.000.00		
	Convertido	" 38.728.00		
	Emitido	$ 4:661.272.00		
	Amortizado	" 30.229.46		
	Circulante (31|XII|63)	" 16.383.26		
	Servicios en libras y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 o|o anual (5 o|o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero y julio		191.636.38	191.636.38
6.01|02	**Bonos 5 o|o de 1915 República Oriental del Uruguay**			
	(Ley N.o 5.181 de 28 de diciembre de 1914)			
	Emisión autorizada circulante (en Montevideo)			
	Dólares 413.500	$ 399.441.00		
	Convertido	" 62.307.00		
	Canjeado (Reajuste 3 1|2 o|o)	" 287.868.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 49.266.00		
	Producido en Montevideo U$S 44.000	" 42.504.00		
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 5 o|o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de enero y julio		2.125.00	2.125.00
6.01|02	**Deuda Externa de 1919 F. C. U. del Este.**			
	(Ley No. 6.683, de 30 de enero de 1919).			
	Emisión autorizada	" 2:843.500.00		
	Convertido	" 5.170.00		
	Emitido	" 2:838.330.00		
	Amortizado	" 1:886.486.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 951.844.00		
	Servicios en libras, dólares y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 o|o anual. Amortización 1 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre		111.296.00	111.296.00
6.01|02	**Bonos exteriores 6 o|o de 1926 — R. O. del Uruguay.**			
	(Ley No. 7.934, de 18 de abril de 1926).			
	Emisión autorizada circulante. (En Montevideo dólares 42.000. Exterior dólares 123.500).			
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 6 o|o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de mayo y noviembre		9.592.38	9.592.38
6.01|02	**Bonos de Obras Públicas 6 o|o de 1930.**			
	(Leyes No. 8.343, de 19 de octubre de 1928 y No 8.620, de 25 de abril de 1930).			
	Emisión autorizada circulante (en Montevideo dólares 38.000)	$ 36.708.00		
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 6 o|o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de mayo y noviembre		2.202.48	2.202.48

Rubros	Especificaciones		Vigente	Proyectado
			$	$
6.01|02	**Títulos externos de Reajuste 3 1|2 o|o de 1937.**			
	(Ley No. 9.672, de 15 de julio de 1937).			
	Emisión autorizada	$ 1:205.568.00		
	Convertido	" 62.307 00		
	Radicado en Montevideo	" 42.504.00		
	Emitido	" 1:100 757.00		
	Amortizado	" 785 358.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 315.399 00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero y julio.		50.629.65	50.629.65
6.01|62	**Títulos externos de reajuste 4 %, 4 1|4 % y 4 1|2 % de 1937.**			
	(Ley No. 9.672, de 15 de julio de 1937).			
	Emisión autorizada	$ 6:627.243.00		
	Amortizado	" 4:490 451.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 2:136.792.00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 % anual. Amortización 1 % anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero y agosto		365.396.82	365.396.82
6.01|02	**Títulos externos de reajuste 3 3|4 %, 4 % y 4 1|8 % de 1937.**			
	(Ley No. 9.672, de 15 de julio de 1937).			
	Emisión autorizada	$ 43:314.474.00		
	Emitido	" 43:239.126.00		
	Radicado en Montevideo	" 75.348 00		
	Amortizado	" 28:030.905.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 15:208.221 00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 1|8 % anual. Amortización 1 % anual acumulativa. Servicios 1o. de mayo y noviembre ..		2:233.343.00	2:333.343.00
6.01|02	**Bonos de conversión de la R. O. del Uruguay 3 3|4 %, 4 % y 4 1|8 %.**			
	(Ley No. 9.759, de 20 de enero de 1938).			
	Emisión autorizada, emitido	$ 1:939.950.18		
	Amortizado	" 1:274.578.33		
	Circulante (31|XII|63)	" 665.421.85		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 1|8 % anual. Amortización 1 % anual acumulativa. Servicios 1o. de mayo y noviembre ...		100.034.09	100.034 09
6.01|02	**Bonos de conversión de la República Oriental del Uruguay 3 7|8 %, 4 1|8 % y 4 5|16 %.**			
	(Ley No. 9.759, de 20 de enero de 1938).			
	Emisión Autorizada, emitido	$ 2:758.316.40		
	Amortizado	1:883.551.48		
	Circulante (31|XII|63)	" 874.764.92		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 5|16 % anual. Amortización 1 % anual acumulativa. Servicios 1o. de junio y diciembre ...		147.479.45	147.479.45
6.01|02	Diferencia de Cambio. Pérdida de Cambio en los servicios exteriores, amortización, intereses y comisiones		70:000.000.00	70:000.000.00
	PRESTAMOS INTERNACIONALES			
6.01|02	**Préstamo Eximbank-Rione.**			
	(Ley 12 de abril de 1950, Art. 7o. U$S 12:000 000.00).			
	Servicios: 2|3 a cargo de UTE y 1|3 de Rentas Generales.			
	Monto total autorizado	U$S 12:000.000.00		
	Amortizado	" 10:399.800.00		
	Circulante al 31|XII|63	U$S 1:600.200.00		
	Amortización, intereses y comisiones		14:191.782.00	14:191.782.00
6 01|02	**Préstamo — Plan Agropecuario.**			
	(Ley de 26 de julio de 1960).			
	Préstamo UR 245 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.			
	Monto total autorizado	U$S 7:000.000.00		
	Monto utilizado al 31|XII|63	" 3:140.164.86		
	Monto amortizado	" 100.000.00		
	Circulante al 31|XII 1963	" 3:040.164.86		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 3:859 835.14		
		U$S 6:900.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		12:823.881.51	12:823.881.51

Rubros	Especificaciones		Vigente	Proyectado
			$	$
6.01|02	**Préstamo con Eximbank y BID.**			
	(Ley No. 12.901, de 4 de julio de 1961 — Decreto 14|VI|1962. Art. 2o.)			
	Monto autorizado $ 84:073.000.00 a 11, U$S 7:643.000.00. A saber:			
6.01|02	**Eximbank.**			
	Monto autorizado	U$S 1:900.000.00		
	Monto utilizado al 31|XII|63	" 127.816.92		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 872.183.08		
		U$S 1:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		535.011.34	535.011.34
6.01|02	**Banco Interamericano de Desarrollo.**			
	Monto autorizado	U$S 5:743.000.00		
	Monto utilizado al 31|XII|63	" 983.889.90		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 2:516.110.10		
		U$S 3:500.000.00		
	Amortización intereses y comisiones		2:622.045.36	2:622.045.36
6.01|02	**Plan de Obras Públicas (Ruta No. 5).**			
	(Ley No. 13.150, de 13 de agosto de 1963).			
	Préstamo UR 324 — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.			
	Monto autorizado	U$S 18:500.000.00		
	Monto utilizado al 31|XII|63	" 104.695.00		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 3:000.000.00		
		U$S 3:104.695.00		
	Amortización, intereses y comisiones		3:353.760.63	3:353.760.63
6.01|02	**Plan de Obras Públicas (Ruta N.o 26).**			
	(Ley N.o 13.151, de 13 de agosto de 1963). Préstamo N.o 57 O. C. Banco Interamericano de Desarrollo:			
	Monto autorizado	U$S 4:100.000.00		
	Monto utilizado al 31|XII|63	" 21.525.00		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 1:000.000.00		
		U$S 1:021.525.00		
	Amortización, intereses y comisiones		866.046.72	866.046.72
6.01|02	**Plan de Viviendas Económicas.**			
	(Ley de 31|XII|63). Banco Interamericano de Desarrollo Financiación de Viviendas Económicas con intervención del Banco Hipotecario y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Res. 23|III|962).			
	Monto autorizado	U$S 8:000.000.00		
	Cálculo a emitir en el ejercicio int. 2 1|2 o|o, comisión 0.75 o|o	" 2:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		2:145.000.00	2:145.000.00
6.01|02	**Bonos de Tesorería.**			
	Ley 26|VII|1960 — Decreto de 26 de julio de 1959. Banco de la República — Integración del aporte al Fondo Monetario Internacional.			
	Monto autorizado	U$S 3:750.000.00		
	Amortizado	" 1:500.000.00		
	Circulante al 31|XII|63	" 2:250.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		93:948.437.50	93:948.437.50
	Total de este Item		128:400.482.23	128:400.482.23

Item 23.02

DEUDA PUBLICA NACIONAL INTERNA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Bonos de Previsión Social 4 o|o.**		
	(Ley N.o 8.634. de 18 de junio de 1930, Art. 9.o)		
	Emisión autorizada .... $ 1:500.000.00 Amortizado .... " 720.000.00 Circulante (31|XII|63) .... " 780.000.00		
	Interés 4 o|o anual. Amortización en 50 años. Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre	60.900.00	60.900.00
6.01|02	**Deuda Teléfonos del Estado.**		
	(Ley N.o 8.767, de 15 de octubre de 1931 y ley N.o 9.465, de 9 de abril de 1935)		
	Emisión autorizada .... $ 11:000.000.00 Unificado .... " 6:357.850.00 Amortizado .... " 4:615.400 00 Circulante (31|XII|63) .... " 26.750.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre	7.580.00	7.580.00
6.01|02	**Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro**		
	(Ley N.o 9.257, de 15 de febrero de 1934, Art. 2.o; Ley N.o 10.572, de 15 de diciembre de 1944 y Ley N.o 11.407, de 12 de abril de 1950, Art. 6.o)		
	Emisión autorizada .... $ 82:000.000.00 Unificado .... " 60:529.900 00 Amortizado .... " 21:380.400.00 Circulante (31|XII|63) .... " 89.700.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre	27.165.00	27.165 00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937.**		
	(Ley N.o 9.641, de 31 de diciembre de 1936; Ley N.o 9 746, de 18 de diciembre de 1937; Ley N.o 9.857, de 16 de agosto de 1939 y Ley N.o 9.876, de 15 de setiembre de 1939. Art. 10)		
	Emisión autorizada .... $ 22:850.000.00 Unificado .... " 14:586.500.00 Amortizado .... " 8:234.000.00 Circulante (31|XII|63) .... " 29.500.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre	9.642.50	9.642.50
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie A.**		
	(Ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 115 y Ley N.o 10.469, de 7 de enero de 1944, Art. 10)		
	Emisión autorizada .... $ 24:078.342.71 Unificado .... " 13:912.700.00 Amortizado .... " 10.053.925 39 Circulante (31|XII|63) .... " 111.717 32		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre	31.732.70	31.732.70
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie B.**		
	(Ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 115 y Decreto de 26 de febrero de 1937)		
	Emisión autorizada .... $ 65:585.263 96 Unificado .... " 36:834.350.00 Amortizado .... " 28:530.763.96 Circulante (31|XII|63) .... " 220.150 00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre	61.920.00	61.920.00

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
		$	$
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie C.**		
	(Ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 15; Ley N.o 9.960, de 18 de octubre de 1940, Inciso b y Decreto de 26 de febrero de 1937)		
	Emisión autorizada .... $ 47:755.595.17 Anulado .... " 98.992.76 Emitido .... " 47:588.202.41 Unificado .... " 26.318.787.50 Amortizado .... " 21:172.075 57 Circulante (31|XII|63) .... " 196.332.10		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre	70.403.37	70.403.37
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1940.**		
	(Ley N.o 9.953, de 4 de setiembre de 1940; Ley N.o 9.969, de 22 de noviembre de 1940; Ley N.o 9.975, de 5 de diciembre de 1940; Decreto-ley N.o 10.142, de 24 de abril de 1942; Decreto-ley N.o 10.145, de 28 de abril de 1942; Decreto-ley N.o 10.148, de 30 de abril de 1942; Decreto-ley N.o 10.200, de 24 de julio de 1942; Ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y ley N.o 11.052, de 22 de enero de 1948)		
	Emisión autorizada .... $ 28:935.000.00 Unificado .... " 20:398.400.00 Amortizado .... " 8:482.500.00 Circulante (31|XII|63) .... " 54.100.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre	17.965.00	17.905.00
6.01.02	**Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1941 — Serie 2da.**		
	(Ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941, Art. 1.o).		
	Emisión autorizada .... $ 17:500.000.00 Unificado .... " 12:203.300.00 Amortizado .... " 5:272.300.00 Circulante (31|XII|63) .... " 24.400.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de Marzo, junio, setiembre y diciembre	6.862.50	6.862 50
6.0102	**Deuda Interna 5 o|o de 1942.**		
	(Decreto Ley N.o 10.134, del 17 de abril de 1942, Art. 3.o).		
	Emisión autorizada .... $ 18:000.000.00 Unificado .... " 12:521.400.00 Amortizado .... " 5:454.600.00 Circulante (31|XII|63) .... " 24.000.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	7.825.60	7.825.00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942.**		
	(Decreto Ley N.o 10.196, de 17 de julio de 1942; Ley N.o 10.437, de 2 de agosto de 1943; Ley N.o 10.477, de 21 de abril de 1944; Ley número 10.487, de 20 de mayo de 1944; Ley N.o 10.507, de 11 de agosto, de 1944, Art. 3o., Ley N.o 10.508, de 11 de agosto de 1944, Art. 3ro., Ley N.o 10.589, de 28 de diciembre de 1944; Art. 38; Ley número 10.788, de 23 de setiembre de 1946; Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, Art. 8o Inciso b); Ley N.o 11.176, de 9 de diciembre de 1948; Ley N.o 11.213, de 4 de enero de 1949; Ley N.o 11.252, de 9 de abril de 1949; Ley N.o 11.337, de 19 de setiembre de 1949; Ley N.o 11.392, de 14 de diciembre de 1949; Ley N.o 11.452, de 10 de octubre de 1950; Ley N.o 11.565, de 13 de octubre de 1950; Ley número 11.588, de 17 de octubre de 1950, Arts. 2o. y 7o., Ley N.o 11.589, de 17 de octubre de 1950; Ley N.o 11.639, de 17 de febrero de 1951; Ley N.o 11.675, de 28 de junio de 1951; Ley N.o 11.728, de 1.o de noviembre de 1951; Ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952 y Ley número 11.838, de 4 de julio de 1952).		
	Emitido .... $ 81:629.100.00 Unificado .... " 66:743.900.00 Amortizado .... " 14:762.900.00 Circulante (31|XII|63) .... " 122.300.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre	42.593.75	42.593.75

Rubro	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1942 — Serie 2da.**			
	(Ley N.o 10.469, de 7 de enero de 1944, Art. 9.o; Ley N.o 10.535, de 18 de octubre de 1944, Art. 3.o; Ley N.o 10.778, de 12 de setiembre de 1946, Art. 4.o y Ley N.o 10.995, de 22 de diciembre de 1947, Art. 2.o).			
	Emisión autorizada	$ 24:090.000.00		
	Unificado	" 18:037.000.00		
	Amortizado	" 6:022.800.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 30.200.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		9.060.00	9.060.00
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1943.**			
	(Ley N.o 10.539, de 20 de octubre de 1944; Ley N.o 10.593, de 27 de diciembre de 1944; Ley N.o 10.716, de 3 de abril de 1946 y Ley número 10.882, de 30 de diciembre de 1946).			
	Emisión autorizada	$ 33:770.000.00		
	Unificado	" 25:394.000.00		
	Amortizado	" 8:194.300.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 181.700.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anlal acumulativa. — Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre		51.105.00	51.105 00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.**			
	(Ley N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944, Art. 1.o y 34; Ley número 10.690, de 20 de diciembre de 1945; Ley N.o 10.854, de 23 de octubre de 1946; Ley N.o 10.756, de 27 de julio de 1946, Art. 9.o; Ley N.o 11.063, de 6 de mayo de 1948; Ley N.o 11.371, de 18 de noviembre de 1949; Res. de 1.o de noviembre de 1951; Ley N.o 11.870 de 22 de octubre de 1952; Ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952 y Ley N.o 11.915, de 6 de marzo de 1953).			
	Emisión autorizada	$ 98:921.823.30		
	Unificado	" 81.330.100.00		
	Amortizado	" 17:519.623.30		
	Circulante (31|XII|63)	" 72.100.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre		20.871.25	20.871.25
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1944.**			
	(Ley N.o 10.778, de 12 de setiembre de 1946, Art. 1.o).			
	Emisión autorizada	$ 23:500.000.00		
	Unificado	" 18:479.300.00		
	Amortizada	" 4:978.400.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 42.300.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		12.275.00	12.275.00
6.01|02	**Deuda Consolidación de Créditos Especiales de 1946.**			
	(Ley N.o 10.873, de 28 de octubre de 1946 y Ley N.o 11.039, de 15 de enero de 1948).			
	Emisión autorizada	$ 10:320.000.00		
	Emitido	" 8:320.000.00		
	Anulado (Res. M. de Hacienda 30|VII|47)	" 1:490.000.00		
	Amortizado	" 7:668.200.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 1:161.800.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 3 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre		305.085.75	305.085.75
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación de 1945.**			
	(Ley N.o 11.058, de 15 de abril de 1948, Art. 2.o y Ley N.o 11.242, de 13 de enero de 1949).			
	Emisión autorizada	$ 21:100.000.00		
	Unificado	" 17:806.600.00		
	Amortizado	" 3:248.400.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 45.000.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		16.687.50	16.687.50

Rubros	Especificaciones		Vigente	Proyectado
			$	$
6.01|02	**Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización.** (Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948, Art. 108; Ley N.o 11.726, de 31 de octubre de 1951 y Ley N.o 11.937, de 15 de mayo de 1953, Artículo 4.o).			
	Emisión autorizada	$ 29:625 000.00		
	Unificado	" 25:671.800.00		
	Amortizado	" 3:931.000.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 22.200.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de enero, abril, julio y octubre		6.243.75	6.243.75
6.01|02	**Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Ampliación de Capital.**			
	(Ley N.o 11.407, de 12 de abril de 1959, Art. 1.o).			
	Emisión autorizada	$ 30:000.000.00		
	Unificado	" 26:831.600.00		
	Amortizado	" 3:143.100.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 25.300.00		
	Interés 5 o|o anual — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre		7.117.50	7.117.50
6.01|02	**Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay.**			
	(Ley 6 de octubre de 1953, Art. 13).			
	Emitido	$ 62:173.000.00		
	Unificado	" 59:004.600.00		
	Amortizado	" 3:146.100.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 22.300.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa		6.273.75	6.273.75
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1951-1952.**			
	(Ley 5 de enero de 1954).			
	Emitido	$ 161.594.100.00		
	Unificado	" 149.562.000.00		
	Amortizado	" 12:012.000.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 20.100.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre		5.655.00	5.655.00
6.01|02	(1) **Bonos de Previsión Social de 1933.**			
	(Ley N.o 9.069, de 4 de agosto de 1933).			
	Emisión autorizada	$ 12:000.000.00		
	Amortizado	" 5:319.305.00		
	Circulante (31|XII 63)	" 6.680.695.00		
	Interés 6 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre		833.313.00	833 313.00
6.01|02	(1) **Bonos de Previsión Social de 1934.**			
	(Ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934, Art. 59).			
	Emisión autorizada	$ 16:000.000.00		
	Amortizado	" 7:068.000.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 10:932.000.00		
	Interés 5 o|o anual. — Amortización 1 o|o anual acumulativa. — Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre		1.073.250.00	1:073.250.00
6.01|02	(1) **Empréstito de Previsión Social de 1947**			
	(Ley N.o 10.959, de 28 de octubre de 1947, artículos 12, 13 y 15).			
	Emitido	$ 16:821.025.16		
	Amortizado	" 3:168.352.16		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 13:652.400.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1 o de marzo y setiembre		1:009.261.50	1:009.261.50
6.01 02	**Deuda Embalse de Río Negro**			
	(Obras de Defensa 5 o|o 1953)			
	Autorizado	$ 78.600.00		
	Amortizable	" 41.500.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 37:100.00		
	Amortización, intereses y comisiones		13.661.25	13.661.25

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Fomento Ganadero**			
	Autorizado	$ 18:000.000.00		
	Amortizado	" 1:540.600.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 16:459.400.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:076.646.25	1:076.646.25
6.01|02	**Deuda consolidada aportes Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares**			
	Autorizado	$ 450:000.000.00		
	A emitir	" 169:837.601.86		
	Emitido	" 280:162.398.14		
	Amortizado	" 72:264.945.80		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 207.897.452.34		
	Amortización, intereses y comisiones		33:619.487.76	33:619.487.76
6.01|02	**Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro**			
	Autorizado	$ 18:000.000.00		
	A emitir	" 9.000.00		
	Emitido	" 9:000.000.00		
	Amortizado	" 3:054.701.44		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 5:945.298.56		
	Amortización, intereses y comisiones		1:080.000.00	1:080.000.00
6.01|02	**Bonos Plan Agropecuario**			
	Autorizado	$ 452.500.00		
	Amortizado	" 135.700.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 316.800.00		
	Amortización, intereses y comisiones		60.523.75	60.523.75
6.01|02	**Empréstito Patriótico 5 o|o 1959**			
	Autorizado	$ 25:000.000.00		
	Amortizado	" 20:000.000.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		5:250.000.00	5:250.000.00
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación 2 o|o, 3 o|o, 4 o|o**			
	Autorizado	$ 468.900.086.93		
	A emitir	" 6:563.835.27		
	Emitido	" 462:336.251.66		
	Amortizado	" 4:623.362.52		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 457:712.889.14		
	Amortización, intereses y comisiones		18:632.150.95	18:632.150.95
6.01|02	**Deuda Capital Producción Organismos Públicos**			
	Autorizado	$ 23:000.000.00		
	Amortizado	" 364.700.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 22:635.300.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:380.000.00	1:380.000.00
6.01|02	**Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie A**			
	Autorizado	$ 448:700.900.00		
	A emitir (Saldo)	" 295:428.700.00		
	Emitido	" 153:272.200.00		
	Amortizado	" 3:436.800.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 149:835.400.00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		9:305.585.75	9:305.585.75
6.01|02	**Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie B**			
	Autorizado	$ 227:159.900.00		
	A emitir (Saldo)	" 123:124.400.00		
	Emitido	" 104:035.500.00		
	Amortizado	" 870.000.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 103:165.500.00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		6:382.130.00	6:382.130.00

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01.02	**Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie C**			
	Autorizado	$ 115:931.900.00		
	A emitir (saldo)	" 87:384.470.08		
	Emitido	" 28:547.429.92		
	Amortizado	" 674.129.92		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 27:873.300.00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:912.845.80	1:912.845.80
6.01|02	**Deuda Unificada 5 o|o 1960, Serie A**			
	Autorizado y emitido	$ 238:344.711.00		
	Amortizado	" 12:459.830.00		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 225:884.881.00		
	Amortización, intereses y comisiones		14:300.682.64	14:300.682.64
6.01.02	**Deuda Unificada 5 o|o 1960, Serie B**			
	Autorizado y emitido	$ 733:143.186.00		
	Amortizado	" 32:890.142.50		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 700:253.043.50		
	Amortización, intereses y comisiones		43:988.591.16	43:988.591.16
6.01|02	**Deuda Unificada 5 o|o 1960, Serie C**			
	Autorizado y emitido	$ 420:879.619.87		
	Amortizado	" 21:402.045.50		
	Circulante (31 diciembre de 1963)	" 399:477.574.37		
	Amortización, intereses y comisiones		25:252.777.20	25:252.777.20
	Subtotal		165:955.811.33	165:955.811.33
	PRESTAMOS INTERNACIONALES			
	(Deuda Interna)			
6.01.02	**Convenios de Préstamo**			
	(Ley N.o 12.509, de 1.o de julio de 1958)			
	Autorizado	$ 69:450.736.00		
	A emitir	" 88:250.000.00		
	Emitido y Circulante 31 diciembre de 1963)	" 61:200.736.00		
	Amortización, intereses y comisiones		2:448.029.44	2:448.029.44
	Total de este Item		168:403.840.77	168:403.840.77

Inciso 23

Item 23.03

VARIOS GASTOS DEUDA PUBLICA

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.04	Impresiones y encuadernaciones	50.000.00	70.000.00
	Totales:	50.000.00	70.000.00

Aumento: $ 20.000.00.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL INCISO 23.

DEUDA PUBLICA

		Vigente $	Proyectado $
23.01	Deuda externa	126:400.482.23	126:400.482.23
23.02	Deuda externa	168:403.840.77(1)	168:403.840.77(1)
23.03	Varios gastos de Deuda Pública	50.000.00	70.000.00
	Totales:	294:854.323.00(1)	294:874.323.00(1)

Aumento del Inciso: $ 20.000.00.

(1) Los servicios correspondientes a Bonos de Previsión Social 1933-34 y 47 ($ 2:915.824.50) son atendidos directamente por la Caja de Jubilaciones.

S U B V E N C I O N E S

Item No. 24.01

INSTITUCIONES OFICIALES NACIONALES

Rubro 6.04 — "Subsidios y Contribuciones"

Rubro No.	Sub-Rubro No.		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.04	01	Caja de Pensiones Militares Ley No. 3.789 Art. 35	20.000.00	20.000.00
	02	Caja de Pensiones Militares, Ley No. 5.157, Art 5o.	24.000.00	24.000.00
	03	Caja de Pensiones Militares C. E., Ley No. 11.326, Art. 6o. ..	132.360.42	132.360.42
	04	Cruz Roja Uruguaya Ley No. 9.713	50.000.00	100.000.00
	05	Contribución Patronal Ley No. 9.281, Art. 3o.	384:035.965.24	609:000.000.00
	06	Patronato del Psicópata, Ley No. 11.139, Art. 3o.	50.000.00	50.000.00
	07	O. S. E.	50:000.000.00	50:000.000.00
	08	A. F. E.	266:000.000.00	266:000.000.00
	09	P. L. U. N. A.	54.200.000.00	54:200.000.00
	10	Comisión Interministerial de Asistencia Técnica	24.000.00	24.000.00
	11	Instituto de Estudios Superiores Ley No. 11.280	5 000.00	5.000.00
	12	Consejo Departamental de Rivera, Ley No. 10.454	6.000.00	6.000.00
	13	Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio Ley de 28 de noviembre de 1961	34:500.000.00	34:500.000.00
	14	Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio Ley No. 9.069, Art. 14	5:400.000.00	5:400.000.00
	15	Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez Ley No. 12.464, Art. 16	7:000.000.00	7:000.000.00
	16	Fondo Central de Compensaciones de Estiba, Ley No. 12.467, Art. 28	1:800.060.00	1:800.000.00
	17	Representación en A. L. A. L. C.	300.000.00	300.000.00
	18	S. O. Y. P. Ley de 31 de enero de 1964, Art. 150	9:800 000.00	9.800.000.00
			813:347.325.66	1.038:061.360.42

Item 24.02

INSTITUCIONES OFICIALES EXTRANJERAS

Rubro No.	Sub-Rubro No.		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.04	01	Programa Asistencia Técnica O.E.A. C.E.	428.550.00	450.000.00
	02	Programa Asistencia Técnica Naciones Unidas C.E.	1:666.666.66	2:550.000.00
	03	Fondo Epecial de Naciones Unidas C.E.	333.333.33	350.000.00
	04	Cuotas anuales de Afiliación a Organismos Internacionales ..	16:661.651.80	17:000.000.00
			19:090.201.79	20:350.000.00

Item No. 24.03

INSTITUCIONES PARTICULARES

24 03 — 6.04 **Subsidios y Contribuciones**

			IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.04	01	Comisión Nacional de Fomento Rural, Ley No. 6.192 y Ley No. 10.835. Art. 1o.	50.000.00	50.000.00
	02	Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú, Ley No. 8.935, Art. 84	2.160.00	2.160.00
	03	Asociación de Sordomudos del Uruguay, Ley No. 8.798, Art. 1o.	864.00	864.00
	04	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, Ley No. 9.807	3.000.00	3.000 00
	05	Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer Ley No. 11.801	50.000.00	50.000.00
	06	Movimiento de la Juventud Agraria, Ley No. 11.429, Art. 1o.	50.000.00	50.000.00
	07	Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asís" Ley No. 11.772.	12.000.00	12.000.00
	08	C. U. T. C. S. A. Ley No. 12.177, Art. 6o.	225.000.00	225.000.00
	09	Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, Ley No. 10.086	24.000.00	24.000.00
	10	Cámara Nacional de Comercio (Bolsa de Comercio) como retribución por la cotización de los valores del Estado	50.000.00	100.000.00
	11	Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos Fluviales (A. D. E. S.)	30.000.00	30.00.00
	12	Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis	150.000.00	150.000.00
			647.024.00	647.024.00

DIVERSOS CREDITOS

Item No. 25.01

SERVICIOS HIPOTECARIOS

25.01 — 6.06 Obligaciones diversas del Estado

			IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.06	01	Edificio Ministerio de Industrias y Trabajo. Ley No. 7.575	2.953.36	2.953.36
	02	Terrenos ubicados en la 17a. Sección Judicial de Montevideo. Padrones Nos. 78.146, 90.239, 89.313, y 78.704 Decreto de 25 setiembre de 1942	24.088.64	24.088.64
	03	Campo en Libertad, 6ta. Sección Judicial de San José, (Colonia Educativa del Trabajo) Ley No. 9.396	5.368.00	5.368.00
	04	Edificio Facultad de Ingeniería y Agrimensura. Ley No. 9.549.	49.830.06	49.830.06
	05	Ampliación del Departamento Central de Policía, Ley No. 9.658 y Ley No. 9.897	48.779.37	48.779.37
	06	Compra del ex-Hotel Copacabana, Decreto del 19 de octubre de 1942	8.397.77	8.397.77
	07	Viviendas para Funcionarios del Poder Legislativo, Ley No. 11.563. Art. 8o. (Cifra estimativa)	149.309.67	149.309.67
	08	Viviendas para Oficiales del Ejército Armada Nacional y Fuerza Aérea. Ley No. 12.170, Art. 2o. (Cifra estimativa)	946.765.30	945.765.30
	09	Viviendas para Funcionarios de la Corte Electoral, Ley No. 12.172. Art. 1o. (Cifra estimativa)	23.452.79	23.152.79
	10	Préstamo para el Fondo de Construcción de Hoteles Ley No. 9.579. Art. 3o.	12.000.00	12.000.00
	11	Edificio Facultad de Arquitectura y ampliaciones del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela Industrial de la Construcción. Ley No. 12.376	20.194.00	20.194.00
	12	Sociedad de Amigos de la Educación Popular, Ley No. 8.289 ..	1.598.04	1.598.04
	13	Construcción del Edificio del Centro Militar, Ley No. 13.032, Art. 119.	15.043.16	15.043.16
			1:306.480.16	1:306.480.16

Item No. 25.02

CREDITOS VARIOS

		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.02.01	Gastos de comisiones por Giros (Cifras estimativas)	154.271.31	155.000.00
02	Intereses por uso de crédito (Cifra estimativa)	13.988.112.31	20:000.000.00
6.04.01	Becas de la Facultad de Humanidades. Ley No. 10.658 Art. 9..	6.000.00	6.000.00
6.05.01	Indemnización a Celia Fondroy, Decreto 26 VIII 950	180.00	180.00
02	Renta Vitalicia José Cúneo Ley No. 12.027	31.200.00	31.200.00
03	Adquisición Obra Literaria y Pensión Especial Javier de Viana, Ley 26 VII 960	4.800.00	4.800.00
04	Indemnización por daños ocasionados en un acto ilegal de la Administración al señor Juan Bautista Geminazzi	1.126.59	1.126.59
05	Indemnización al señor José Sena Zapata.	822.60	822.60
8.03.01	Para pago de Obligaciones de Ejercicios anteriores, Ley No. 13.032	150.000.00	150.000.00
		14:336.512.81	20:349.129.19

Item No. 25 03

CREDITOS COMPLEMENTARIOS DEL PRESUPUESTO

25.03 8.03

		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
01	Premio estímulo a los funcionarios del Servicio de Iluminación y Balizamiento Ley No. 12.376 Art. 33	116.259.26	116.259.26
02	Suplemento sobre sus asignaciones a Oficiales del Ejército y la Marina y para personal del Cuerpo de Equipaje en Misión en el Extranjero Ley No. 9461 Art. 38 (Cifras estimativas)	921.071.32	Item 3.22 03
03	Asignación a militares o marinos en actividad que ocupen cargos policiales o civiles con asignación preestablecida en el Presupuesto Ley No. 9.539 Art. 38 (Cifra estimativa)	38.086.22	Item 3.22.03

		IMPORTE ANUAL	
		Vigente	Proyectado
		$	$
04	Diferencia de sueldo de los militares retirados que desempeñen cargos en el Ministerio de Defensa Nacional u otros Ministerios Ley número 10.050 Art. 368 (Cifra estimativa)	1:483.392.62	Item 3.22 03
05	Becas de estudio a los Institutos Navales Militares Ley No. 10.808	17.640.00	17.640.00
06	Compensación a Maestros que ejerzan en la Colonia Educacional de Varones Ley No. 11.923 Art. 181 (Cifra estimativa)	58.276.00	60.000.00
07	Dirección General de Impuestos Directos (Coordinación Leyes de Patente de Giro Art. 30) (Con cargo a este rubro no se podrá contratar personal) (Cifra estimativa)	169.722.01	170.000.00
08	Para pago de suplencias por licencias de Legisladores Ley No 10.618 (Cifra estimativa)	796.668.40	800.000.00
09	Ley de Timbres y Papel Sellado No 7.649 Art. 58 (Cifra estimativa)	45.900.00	45.900.00
10	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, cuotas de ingreso de Legisladores, Consejeros Nacionales, Miembros del Tribunal de Cuentas Ministros y Sub-Secretarios de Estado, Decretos Leyes de 3 3 34 y 25|9 942 (Cifra estimativa)	6:812.450.86	2:400.000.00
11	Varios (Cifra estimativa)	834 321.13	850.000.00
12	Salario familiar (Hogar Constituido) (Cifra estimativa)	97:162.200.00	97:162.200.00
12.02	Salario Familiar (Asignación Familiar) (Cifra estimativa)	78:419.784.00	108 419.784.00
03	Salario Familiar (Prima por nacimiento) (Cifra estimativa)	1:800.000.00	1:800.000.00
04	Salario Familiar (Prima por matrimonio) (Cifra estimativa)	649.237.00	649.237 00
13.01	Aguinaldo para funcionarios públicos (Cifra estimativa)	49:604.515.83	77:438.024.00
13.02	Partida para aguinaldo Ministerio de Hacienda	3:000.000.00	6:000.000.00
14	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Beneficio Especial de Retiro Ley No. 11.637 Art. 8o.) (Cifra estimativa)	281.758.33	300.000.00
15	Cuota cancelación deuda Caja de Jubilaciones Civiles Ley No. 11.182 Art. 16.	500.000.00	500.000.00
16	Caja de Industria y Comercio aumento a las Pasividades Ley No 10.959 Art. 12	4:000.000.00	4:000.000.00
17	Para pago de obligaciones provenientes de pavimentos construídos frente a Edificios Públicos de acuerdo con la Ley No 8.055 Art. 3o. (Cifra estimativa)	57.217.90	60.000.00
18	Gastos de Impresión Intervención y Fiscalización de Valores incluso pago de horas extras y formularios para la percepción de rentas, impuestos, etc., y registros de contralor Ley No. 9.461. Art. 12 (Cifra estimativa)	6:001.414.84	8:000.000.00
19	Becas al Gobierno de Paraguay Ley No. 10.021	9.000.00	9.000.00
20	Becas al Gobierno del Ecuador Ley No. 11.295	20.000.00	20.000.00
21	Comisión Administradora de la zona franca de Colonia y Nueva Palmira. Para locomoción y viáticos	30.000.00	30.000.00
22	Comisión Administradora de la zona franca de Colonia y Nueva Palmira Para reparaciones y modificaciones de inmuebles.	30.000.00	30.000.00
23	Comisión del Banco de la República por la percepción de los impuestos de la Oficina de Ganancias Elevadas Ley No. 12.376 Art. 181 (Cifra estimativa)	444.597.46	500.000.00
24	Caja de Pensiones Militares Ley No 11.780 (Cifra estimativa)	237.544.27	250.000.00
25	Gastos de represión del contrabando Ley No. 13.032 Art. 129	600.000.00	Item 3 22-03
26	Ley No. 13.032 Art. 141	150.000.00	Item 3.22-03
27	Ley No 13.032 Art. 141	50.000.00	Item 3.22-03
28	Fondo de Pensiones a la Vejez Ley No. 13.032 Art. 26	2:300.000.00	2:300.000.00
29	Prima por antigüedad Ley 31 de enero de 1964 (Cifra estimativa)	35:000.000.00	35:000.000.00
30	Caja de Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez Ley 23|11|961. Art. 8o.	6:000.000.00	6:000.000.00
31	Fondo de Pensiones a la Vejez Ley 23|8|960 Art. 35.	36:000.000.00	36:000.000.00
32	Aguinaldo a las Pasividades Militares Ley del 31 1|964 Art. 105 (Cifra estimativa)	4:000.000.00	4:000.000.00
	Tótal:	337:641.057.45	392:910.404.28

(1) Este rubro deberá ser distribuído entre los Rubros 1.07 de las respectivas oficinas.

CLASES PASIVAS

Item 26.01

CLASES PASIVAS CIVILES

	Vigente	Proyectado
	$	$
26.01 — 6.03 1 Clases Pasivas (1)	40:521.262.65	50:261.962.65

(1) Se atienden con este rubro las siguientes clases pasivas: 01) Jubilados; 02) Retirados Policiales y Jubilados: 03) Pensionistas Varellanos; 04) Menores y Pensionistas Civiles; 05) Hijos y Nietos de Servidores de la Independencia.

Item 26.02

CLASES PASIVAS MILITARES

	Vigente $	Proyectado $
26.03 — 6.03 1 Clases Pasivas (1)	146:787.404.05	214:113.855.00

(1) Se atienden con este rubro las siguientes clases pasivas: 01) Cuerpo de Inválidos; 02) Viudas y Menores de Militares; 03 Pensionistas Militares; 04) Premio de Constancia; 05) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea; 06) Retirados de Tropa del Ejército y de Fuerza Aérea; 07) Retirados Jefes y Oficiales de la Marina; 08) Retirados Cuerpo de Equipaje de la Marina; 09) Retirados Jefes y Oficiales de los Cuerpos Auxiliares de la Marina; 10) Caja de Pensiones Militares, Viudas y Menores de Militares; 11) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea; (ex-Oficiales en Situación de Reforma); 12) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea (Beneficiarios de la lista de Reforma); 13) Retirados Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército; 14) Pensión a los ex-Combatientes de las Campañas de 1897 y 1904.

CAPITULO V

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 108. — Autorízase por una sola vez las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales.

OFICINA DE CLAVES

	$	$
Para adquisición de repuestos de la Central Telefónica y pago de la deuda contraída con el Banco de la República originada por la diferencia de cotización de moneda de $ 11.50 a $ 16.50		300.000.00

Inspección General del Ejército

	$	$
Para instalaciones de luz eléctrica en el cuartel de Melo		200.000.00

Escuela Militar

Para reparaciones e instalaciones de un equipo de bombeo	50.000.00	
Para adquisición de aparatos de topografía e instrumental para enseñanza de esa actividad	50.000.00	
Para reparaciones de obras sanitarias, obras de albañilería, etc.	100.000.00	200.000.00

Inspección General de Marina

	$	$
Para terminación de obras y equipamiento del R. O. U. "Capitán Miranda"	200.000.00	
Para relevamiento del Río de la Plata	15:000.000.00	15:200.000.00

Prefectura General Marítima

	$	$
Para adquisición de lanchas de salvataje y servicio	4:000.000.00	
Para reparación y equipamiento de las actuales lanchas de salvataje (material de navegación, radar, ecosonda, etc.)	2:000.000.00	6:000.000.00

Dirección General de Meteorología del Uruguay

	$	$
Para complemento de la adquisición de máquinas de calcular destinadas a Estadísticas Climatológicas (Partida autorizada por el Art. 157 Ley N.o 12.803, de 30|XI|60, Licitación N.o 2)	140.000.00	
Para complemento para equipar las dos Estaciones Meteorológicas de segunda categoría (Partida de $ 120.000.00 autorizada por el Art. 157 de la Ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	95.000.00	
Complemento para equipar la Red de Estaciones Termo-Pluviográficas (Partida de $ 60.000.00 autorizada por el Art. 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	50.000.00	
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Agrícola (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el Art. 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	30.000.00	

	$	$
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Médica (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el Art. 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	35.000.00	
Complemento para equipar cinco Estaciones Meteorológicas con instrumental Aerológico (Partida de $ 75.000.00 autorizada por el Art. 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 3)	70.000.00	
Complemento para adquisición de material de Radiotelegrafía (Partida de $ 200.000.00 autorizada por el Art. 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 4)	150.000.00	
Para adquirir un Radioteletipo receptor (Completo)	175.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (Superpro)	46.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (B. L. U.)	88.000.00	
Para adquirir dos trasmisores de comunicaciones (B. L. U.)	101.000.00	
Para adquirir un grupo electrógeno potencia 3 KW c/u.	8.000.00	
Para adquirir un Clinómetro de medir techos nubosos	7.000.00	
Para adquirir dos Barómetros de mercurio	6.000.00	
Para adquirir un Baroaltímetro de Estación	6.500.00	
Para adquirir un Telémetro de nubes (Completo)	270.000.00	
Para adquirir un Telepsicrómetro	15.000.00	
Para equipar el Departamento de Meteorología Sinóptica	15.000.00	
Para equipar el Taller de Radio y Teletipos y para la adquisición de material, máquinas, herramientas y equipamiento de talleres de instrumental, taller de precisión, cronometría y carpintería	50.000.00	
Para arreglo de locales de trabajo	20.000.00	
Para repuestos de equipos de comunicaciones	30.000.00	
Para la adquisición de material, cámaras de control, instrumentos patrones, herramientas y equipamiento del laboratorio de control y tarage de instrumental meteorológico, aerológico e hidrometeorológico ..	50.000.00	1:457.500.00

Dirección General de Telecomunicaciones

	$	$
Para adquisición de equipos de Onda Portadora y tonos telegráficos ..	2:700.000.00	
Para adquisición de máquinas teletipos	1:000.000.00	
Para instalación de una Central manual de 100 abonados	352.800.00	
Para adquisición de repuestos para Item precedentes	361 875.00	
Para adquisición de instrumental de prueba y mantenimiento	280 000.00	
Para adquisición de mesas y materiales de instalación	100.000.00	

Comisión Nacional de Educación Física.

Para adquisición de un Electroencefalógrafo	180.000.00	
Para reparación de un Radioscopio Vertical	50.000.00	230.000 00

Registro de Estado Civil.

	$	$
Para instalación y equipamiento del taller de fotoampliación	140.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernación	30.000.00	170.000.00

Biblioteca Nacional.

	$	$
Para equipamiento de Gabinete de Microfilm	100.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernaciones ...	50.000.00	
		150.000.00

Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

	$	$
Para adquisición de muebles y textos de derecho administrativo	50.000.00	
Para adquisición de una biblioteca particular completa (Biblioteca Dr. Juan José Carbajal Victorica)	50.000.00	100.000.00

Intendencia del Patrimonio Artístico del Estado.

	$	$
Para gastos de instalación		40.000.00
		3:193.000.00

	$	$
Para viáticos funcionarios instaladores	37.500.00	
Para adquisición de dos camiones de cinco toneladas c/u.	150.000.00	
Para adquisición de diez y ocho carpas para el personal	180.000.00	
Para adquisición de alambre de cobre, crucetas y postes	1:000.000.00	
Para adquisición de un receptor V. H. F.	12.500.00	
Para adquisición de un osciloscopio	50.000.00	
Para adquisición de un grid deep meter	1.000.00	
Para un voltímetro para alta tensión	3.200.00	
Para adquisición de un amperímetro de R. F. 0|10 amp.	1.200.00	
Para la adquisición de un amperímetro de R. F. 0|2.5 amp.	1.000.00	
Para adquisición de útiles y herramientas	123.000.00	
Para adquisición de veinticinco teleimpresores	312.500.00	
Para adquisición de ciento sesenta y cinco máquinas de escribir telegráficas	250.000.00	
Para adquisición de cuarenta máquinas numeradoras	40.000.00	
Para adquisición de manipuladoras relay y sonadores	15.000.00	
Para adquisición de una máquina de contabilidad	20.000.00	
Para adquisición de una máquina de calcular	20.000.00	
Para adquisición de un amplificador con parlante y micrófono	6.000.00	
Para adquisición de equipos e instalaciones de radiocomunicaciones ...	1:000.000.00	8:017.575.00
		31:075.075.00

Dirección General de Catastro

Item 4.10

Adquisición de una máquina Heliográfica	30.000.00	

Contaduría General de la Nación

Item 4.02

Adquisición de Equipo Electro-Mecánico de Contabilidad	3:000.000.00	

C. I. D. E.

Adquisición de mobiliario para instalación	50.000.00	
Adquisición de máquinas de oficina	50.000.00	

Dirección General Impositiva

Item 4.05

Para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos, las siguientes cantidades:

I) Por una sola vez:

a) 5 millones de pesos para adquisición y/o reparación de edificios, para asiento de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior y su instalación	5:000.000.00	
b) Hasta 3.5 millones de pesos en la contratación de equipos mecanizados y electrónicos y para gastos de oficina, arrendamientos, publicidad y divulgación, de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior	3:500.000.00	11:630.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Secretaría del Ministerio

Para el monumento al General José de San Martín (Saldo)		80.000.00

Instituto Nacional de Alimentación

Para equipamiento general de servicios		500.000.00

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Para adquisición de extinguidores, máquinas de escribir, estanterías y reparaciones de mobiliario		50.000.00

Dirección General de Institutos Penales

Para adquisición de dos ambulancias chicas (coches celulares)	80.000.00	
Para reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario	40.000.00	
Para reparación de instalaciones eléctricas del Hospital Penitenciario ..	8.000.00	128.000.00

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Para adquisición de pianos, instrumentos para la Orquesta Sinfónica, accesorios de instrumentos de la Orquesta Sinfónica, equipos para Planta de Televisión (Ficheros, muebles, máquinas de oficina, etc.), reproductores, grabadores y cinta magnética		300.000.00

Escuela de Servicio Social

Para equipamiento, máquinas de calcular, escribir, proyectores etc. ...		45.000.00

	$	$
Registros		
Para equipamiento y mecanización de la Dirección de Registros y Reg. del Item 6.03		400.000.00
Comisión Nacional de Educación Física		
Para adquisición de un Electroencefalógrafo	180.000.00	
Para reparación de Radioscopio Vertical	50.000.00	230.000.00
Registro de Estado Civil		
Para instalación y equiparamiento del taller de fotoampliación	140.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernación	30.000.00	170.000.00
Biblioiteca Nacional		
Para equipamiento de Gabinete de Microfilm	100.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernaciones	50.000.00	150.000.00
Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo		
Para adquisicióin de muebles y textos de derecho administrativo	50.000.00	
Para adquisición de una biblioteca particular completa (Biblioteca Dr. Juan José Carbajal Victorica)	50.000.00	100.000.00
Intendencia del Patrimonio Artístico del Estado		
Gara gastos de instalación		40.000.00
		2:193.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisición de armas		
Compra de revólveres Jefaturas de Policía del Interior	500.000.00	
Compra de municiones Jefaturas de Policía del Interior	100.000.00	600.000.00
Mobiliario y enseres diversos		
Para renovación y dotación de muebles a las nuevas reparticiones policiales		300.000.00
Maquinarias, equipo e instalaciones		
Adquisición de máquinas de escribir y sumar para Jefaturas del Interior		300.000.00
Máquinas de plastificado		
Para compra de máquinas de plastificado de cédulas de identidad para Jefaturas del Interior		600.000.00
Partidas con contribución al 50 o|o		
Equipamiento de locales policiales (útiles de oficina)		
Jefaturas de Policía del Interior	400.000.00	
Jefaturas de Policía de Montevideo	200.000.00	600.000.00
Inmuebles		
Comisaría 3ra. Sección Complemento de adquisición y reforma		200.000.00
Dirección de Policía Caminera		
Mobiliario y máquinas de escribir	50.000.00	
Reparación de vehículos	100.000.00	150.000.00
Dirección de Migración		
Máquinas, mobiliario, etc.		150.000.00
Estatuto del Funcionario		
Para la compra de máquinas y muebles de oficina		50.000.00
		2:950.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

	$	$
Para adquisición de ambulancias	1:000.000.00	
Para Capital stock del Ministerio de Salud Pública: medicamentos, material médico, material de laboratorio, material de curaciones, material radiológico y víveres	10:000.000.00	
Para las Comisiones Pro-Fomento de los Hospitales con destino a obras de reparación y conservación de los edificios de los Centros Departamentales de Salud Pública, con excepción del de Maldonado e incluyendo el del Centro Auxiliar de San Carlos $ 60.000.00 c/u; para los Centros Auxiliares de Salud Pública excluyendo el de San Carlos, y al Centro Departamental de Maldonado $ 20.000.00 c/u. Las referidas Comisiones Pro-Fomento quedan obligadas a realizar Rendiciones de Cuentas Centrales al Ministerio de Salud Pública	1:760.000.00	
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cobalto para el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell	1:000.000.00	
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cesio para el Instituto de Oncología	500.000.00	
	14:260.000.00	

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Para la compra de dos aviones fumigadores destinados al Servicio Aéreo	600.000.00	

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Item 11.03

1.o) Microscopios, estufas de cultivo, autoclaves, esterilizadores, jaulas de crías, etc.	800.000.00	
2.o) 22 equipos pulverizadores de alta presión de 800 a 1.200 litros	90.000.00	
3.o) 2 equipos pulverizadores de alta presión de 300 litros	40.000.00	
4.o) 3 equipos atomizadores de mochila a motor	30.000.00	
5.o) 2 equipos para distribución de herbicidas	40.000.00	
6.o) 2 equipos espolvoreadores a motor	40.000.00	1:040.000.00
7.o) Material médico y hospitalario		70.000.00
8.o) Material de laboratorio, materiales de vidrio, reactivos, etc.	1:000.000.00	
9.o) Material bibliográfico	30.000.00	1:030.000.00
10.) Para equipamiento de los laboratorios rodantes	15.000.00	
11.) 1 galpón para maquinaria agrícola	600.000.00	
12.) 9 equipos completos de maquinarias agrícolas	600.000.00	1:215.000.00

SISTEMA EXPERIMENTAL DE RIEGO

Administración de distribución de agua potable a 500 Hás.:

1 tanque para depósito de agua potable	1.000.00	
Reparación y pintura de la casa habitación	8.000.00	
Reparación y pintura de un galpón depósito	4.000.00	
1 sulky (locomoción capataz)	5.000.00	
1 caballo	1.000.00	
1 juego de arreos	1.500.00	
Alambrados — Construcción del alambrado lindero con carretera del predio (500 metros)	5.000.00	
1 portera	500.00	
22 compuertas para distribución de agua de los canales	22.[illegible].00	48.000.00
		4:093.000.00

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

a) equipamiento de mobiliario y útiles de nuevos centros docentes	5:000.000.00	
b) equipamiento de nuevo local de los Institutos Normales de Montevideo e Instituto Magisterial de Estudios Superiores	3:000.000.00	
c) atención de gastos de equipamiento y cancelación de compromisos pendientes por la adquisición del local propio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal	2:000.000.00	10:000.000.00

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Para equipamiento		5:000.000.00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Para compra de máquinas de escribir y calcular y mobiliario en general, etc.		250.000.00
T O T A L :		[illegible]

Art. 109. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de $ 750.000.00 para adquirir máquinas de escribir que serán distribuidas entre las distintas oficinas de la Administración Central (incisos 2 a 11) de acuerdo con las necesidades de las mismas.

Cométese al Ministerio de Hacienda la adquisición de las máquinas, la que se efectuará de acuerdo con lo consignado en la Ley No. 9.542, de 31 de diciembre de 1935.

Art. 110. Las autorizaciones de gastos de las partidas incluídas en los artículos 108 y 109, se hará por el Ministerio o autoridad respectiva, previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

Durante los años 1965 y 1966 no podrá gastarse con cargo á la partida enunciada precedentemente por un monto superior a la tercera parte del total.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 111. Las compesaciones especiales fijadas a los cargos del planillado por articulado en las leyes de presupuesto, se liquidarán a partir del 1.o de enero de 1965 sobre la base de las asignaciones que dichos cargos tenían en diciembre de 1964, salvo lo dispuesto por las leyes vigentes para los cargos de Dedicación Total creados por leyes vigentes y la presente.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo al Rubro 1.07 de las respectivas planillas.

En los casos en que dichas compensaciones sean liquidadas con cargo a Proventos o Leyes Especiales los importes que se consoliden se seguirán atendiendo con los mismos recursos.

Art. 112. Los cargos administrativos vacantes a la fecha de promulgación de esta ley o que vaquen posteriormente, una vez hechas las promociones correspondientes serán suprimidos, después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las Leyes N.os 9.726, de 20 de noviembre de 1937; 11.490, de 18 de setiembre de 1950 (artículo 76) y 11.637, de 14 de febrero de 1951, sobre "Subsidios por Fallecimiento" y "Beneficio Especial de Retiro".

Los decretos mediante los cuales se efectúen las promociones deberán indicar expresamente, en todos los casos los cargos que resulten vacantes y queden suprimidos en cumplimiento del inciso anterior. Si no se hiciese esa determinación la Contaduría General de la Nación no podrá dar cumplimiento al Decreto de Promociones y el mismo será absolutamente nulo.

Se exceptúan los cargos correspondientes al personal de "Servicio de Sanidad Militar"; Dirección General de Aviación Civil del Uruguay" en la parte correspondiente al Aeropuerto Nacional de Carrasco; "Dirección General de Telecomunicaciones"; "Dirección General del Registro de Estado Civil"; Registros, "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación"; "Fiscalías de Hacienda de 1er., 2.o y 3er. Turnos"; "Fiscalías de lo Civil de 1er., 2.o y 3er. Turnos"; "Fiscalías de Crimen de 1er., 2.o, 3er. y 4.o Turnos"; "Fiscalías Letradas Departamentales del Interior"; "Fiscalías de Gobierno"; "Poder Judicial"; "Corte Electoral"; "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados"; de Vigilancia Interna y Externa de la Dirección General de Institutos Penales y Oficinas Recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 113. Las mejoras de sueldos establecidas en esta ley no generarán aportes por diferencias por aumentos a favor de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Art. 114. Derógase el artículo 110 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 115. Quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes presupuestales, que no se modifiquen o deroguen por la presente.

Art. 116. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de julio de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado)

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

I — Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 1.o Créase la Escuela de Especialidades del Ejército. El Poder Ejecutivo reglamentará su organización, dependencia y funciones.

Art. 2.o Fíjase en cincuenta años la edad de retiro obligatorio del grado de Sub-Oficial Mayor del Ejército y la Fuerza Aérea.

Art. 3.o Rentas Generales podrá adelantar al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos del Arsenal de Marina (Dique Nacional) el importe de los jornales correspondientes al pago de mano de obra de los trabajos para terceros efectuados por el servicio, importe que será reintegrado por el mismo.

Las suspensiones de personal no presupuestado que fuere imprescindible realizar por aquí, disminución del volumen de trabajo, se efectuarán respetando en todos los casos la antigüedad de los trabajadores.

Art. 4.o Las viviendas construidas o a construir con destino a personal de las Fuerzas Armadas se considerán parte integrante de las instalaciones militares, estando exceptuadas de toda legislación referente a los usuarios.

II — Ministerio de Industrias y Trabajo

Artículo 5.o Los Entes de Enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, gozarán de franquicias postales en las actividades inherentes a sus cometidos en las condiciones prescriptas por el artículo 72 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 8.o de la Ley número 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 8.o La transferencia total o parcial del derecho de propiedad de la marca, podrá hacerse por instrumento público o privado; en este último caso deberán estar certificadas por escribano público las firmas de los otorgantes; cuando la transferencia se otorgue en el extranjero, deberá siempre constar en documento público.

Todas las transferencias deberán inscribirse en la Dirección de la Propiedad Industrial, para que surtan efecto contra terceros, previa justificación de la calidad de comerciante o industrial del adquirente.

En el caso de transferencia, el cedente está obligado a declarar si posee otras marcas iguales o semejantes a la que transfiere. El silencio o la ocultación de tales marcas importa para el cedente, la pérdida de la protección que a las mismas acuerda el registro".

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 13 de la Ley número 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940, por el siguiente:

"Artículo 13. Contra toda resolución que dicte la Dirección de la Propiedad Industrial se podrá interponer de acuerdo a los artículos 317 y 318 de la Constitución de la República, los recursos pertinentes.

La interposición de los recursos referidos no tendrá efecto suspensivo.

Una vez agotada la vía administrativa podrá deducirse la acción de nulidad de acuerdo al artículo 309 de la Constitución de la República.

Los procedimientos administrativos interrumpen la prescripción de dos años establecida en el artículo 10".

Art. 8.o Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 17 de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades, trámites y publicaciones que habrán de cumplir los interesados para que tengan andamiento sus solicitudes. Fijará además el plazo perentorio dentro del cual los interesados deberán presentar las publicaciones y también fijará el perentorio dentro del cual deberán presentar los terceros interesados sus oposiciones o denuncias de ser conocido el invento que se desea patentar".

III Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Artículo 9.o Auméntase a la suma de $ 0.25 (veinticinco centésimos) la afectación establecida en el artículo 56 de la Ley No. 12.802, de 30 de Noviembre de 1960.

Art. 10. Todos los Organismos del Estado sin excepción, incluídos los servicios descentralizados y entes autónomos, que dispongan de rubros para gastos de propaganda publicidad o información, deberán invertir un mínimo del 15 por ciento de dichos rubros en los medios de difusión del SODRE.

Art. 11. Declárase incluídos en los beneficios del artículo 387 de la Ley No. 13.032, de 7 de Diciembre de 1961, a los funcionarios de la 6.28 Dirección General de Institutos Penales, pertenecientes al personal de Vigilancia Interna y Externa.

Art. 12. Créase la Intendencia del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, como servicio depen-

diente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Sus cometidos serán los siguientes: realizar el inventario y restaurar las obras que integran el patrimonio histórico, artístico y cultural nacional, que sean propiedad del Estado; divulgar los procedimientos técnicos de conservación de obras artísticas: coordinar con todos los Organismos del Estado la más adecuada conservación de sus obras de arte; proyectar la redistribución de las mismas, y, en general, realizar todos los trabajos tendientes al mejor cumplimiento de sus fines principales.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo disponiendo las medidas necesarias para la unificación de los procedimientos técnicos destinados a la conservación de obras artísticas en general y procurando concentrar toda la actividad oficial de restauración de obras de arte.

Art. 13. Créase el Museo Aduanero y de Hacienda como servicio dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transfiriéndosele el acervo del Museo del Ministerio de Hacienda creado por la Ley No. 13.032, de 7 de Diciembre de 1961.

Dentro de los 120 días de promulgada la presente ley el Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 14. Las copias fotográficas autenticadas de acuerdo al artículo siguiente, de los libros matrices de Registro Civil y de los expedientes matrimoniales tendrán la misma validez legal que los testimonios que se expiden actualmente.

Art. 15. Los recaudos que expida la Dirección General de Registro Civil serán autenticados por la firma de los Oficiales de Estado Civil o por funcionarios de jerarquía presupuestal superior o equivalente.

Art. 16. Los libros matrices en poder de la Dirección General del Registro de Estado Civil o en poder de los Concejos Departamentales que estuvieren deteriorados, podrán reconstruirse mediante copia fotográfica del libro matriz equivalente. Una vez realizadas las copias fotográficas estas se foliarán ligarán y encuadernarán en libros y el Director General, o a falta de éste un Sub Director de la misma dependencia, firmará foja por foja. De todo lo actuado se labrará acta que se protocolizará en la Escribanía de Gobierno y Hacienda con indicación de las circunstancias del caso.

En el caso de pérdida total del libro matriz se procederá en forma similar a la indicada en los incisos precedentes.

Los libros fotográficos, reconstruídos de acuerdo a los incisos que anteceden, suplirán a los libros originales para todos los efectos legales.

VI. Ministerio de Obras Públicas

Artículo 17. Las sumas que las dependencias del Ministerio de Obras Públicas obtengan por la renta, realizada de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia, de maquinarias, vehículos, materiales en desuso y equipos de oficina, se verterán en el Tesoro de Obras Públicas y se destinarán a la adquisición de efectos de similar naturaleza

V. Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 18. Agrégase al artículo 84 de la Ley No. 12.802, de 30 de Noviembre de 1960, el siguiente inciso:

"Dentro de los treinta días de su llegada al lugar de destino de su arribo a la República, en su caso, los funcionarios deberán enviar al Ministerio los comprobantes de la inversión de las sumas otorgadas para pasaje, gastos de embalaje, fletes, etc. En su defecto se suspenderá el pago de los sueldos a los omisos".

Art. 19. El pago de pasajes y gastos de equipaje a los familiares de los funcionarios del Servicio Exterior estará condicionado a que los mismos viajen conjuntamente con el funcionario, y vayan a residir en el lugar de destino del mismo. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá exigir los justificativos adecuados del caso para comprobar esos extremos.

En los casos en que se presenten circunstancias especiales debidamente justificadas, podrá autorizarse el pago de los pasajes y transporte de equipaje a los familiares que viajen separadamente del funcionario.

Art. 20. Los funcionarios del Servicio Exterior cuando deban prestar servicios en el Ministerio desempeñarán las siguientes funciones:

1o.) Embajadores y Ministros:

a) De Director de Secretaría o Director de Secciones.
b) De Director de División, de Departamento o de Dirección.
c) De Inspectores generales de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, tengan o no destino en el exterior.
d) De consultores.

2) Ministros Consejeros y Consejeros.

a) De Director o Sub Director de Departamento o de Dirección.
b) De Asesores.

3) Secretarios de 1ra. Clase

a) De Jefes de Sección y de Secretarios de División o Departamento.
b) De Ayudantes de Asesoría.

4) Secretarios de 2da. y 3ra. Clase.

a) De Jefes de Sección o Secretarios de Departamento o Sub Jefes de Sección.

5) Cancilleres.

a) De Oficiales de Sección.

El Poder Ejecutivo queda facultado para alterar transitoriamente estas atribuciones de funciones por decreto fundado, cuando las necesidades del Servicio lo requieran. En todos los casos deberá asignarse a los funcionarios una tarea acorde con su jerarquía presupuestal.

Art. 21. Cuando se destine a los funcionarios del Servicio Exterior a prestar funciones consulares en el exterior se les atribuirán las siguientes funciones:

a) Los Ministros, Ministros Consejeros y Consejeros podrán ser destinados como Cónsules Generales o Jefes de Sección Consular de Misión Diplomática.
b) Los secretarios de 1ra., 2da. y 3ra. clase como Cónsules de Distrito o Adscriptos a Consulados Generales o Secciones Consulares de Misiones Diplomáticas.

Art. 22. El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de disponer la presentación de los funcionarios del Servicio Exterior con grado superior al de su jerarquía presupuestal.

Art. 23. Los funcionarios que en lo sucesivo ingresen al Servicio Exterior, excepción de los Embajadores y Ministros, no podrán ser destinados al exterior hasta después de dos años de su ingreso, debiendo cumplir las funciones de su cargo en la Cancillería y asistir a los cursos de capacitación que deberá establecer el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la reglamentación que el mismo dictará.

Art. 24. Créase sobre la base de la actual Sección Artigas del Ministerio de Relaciones Exteriores, un centro de formación, perfeccionamiento y especialización para los funcionarios del Servicio Exterior, y aspirantes a ingresar en el mismo, de difusión informativa y de publicaciones con la denominación de Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Art. 25. Son funciones del Instituto:

a) La realización de cursos y conferencias y seminarios para el ingreso, especialización y perfeccionamiento de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;
b) Suministrar información general para los funcionarios, misiones diplomáticas y oficinas consulares de la República;
c) La difusión de conocimientos relativos a los problemas nacionales e internacionales y de los actos vinculados con la enunciación y ejecución de la política internacional de la República cuando corresponda;
d) La sistematización de datos y documentos y la realización de investigaciones sobre historia política, económica y diplomática, como base de estudio y formación de la política internacional;
e) La preparación y supervisión de todas las publicaciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores;
f) La dirección del boletín para el Servicio Exterior;
g) Aconsejar la realización por los funcionarios del Servicio Exterior de Investigaciones, Informes y Monografías que tengan relación con las finalidades del Instituto;
h) La custodia y preservación de la Biblioteca y Mapoteca del Ministerio;
i) La organización permanente de una Hemeroteca y una Biblioteca Básica informativa para Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Art. 26. El Poder Ejecutivo podrá acordar a las Oficinas del Servicio Exterior a cargo de funcionarios presupuestados una suma destinada a depósito de garantía de alquileres de oficina, con cargo a los recursos previstos en el artículo [illegible] de la Ley N.o [illegible], de [illegible] de Diciembre de [illegible].

Dicha suma será reintegrada a los recursos de origen una vez cumplida su finalidad.

Art. 27. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de las sumas actualmente asignadas con cargo a fondos presupuestales vigentes, para alquiler y mantenimiento de la Embajada de la República ante el gobierno de los Estados Unidos de América, y de la representación ante la Organización de los Estados Americanos, con destino a la adquisición de un inmueble para sede de las cancillerías de las referidas Misiones.

VI — Ministerio de Ganadería y Agricultura

Artículo 28. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar el predio sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo) a que se refiere el Decreto Ley N.o 10.196, de 1. de julio de 1942 y la Ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, a fines de investigaciones y experimentaciones agropecuarias.

Art. 29. Extiéndese hasta tres (3) años para el personal extranjero técnico o especializado, contratado para el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias, la exoneración de todo aporte jubilatorio establecido por el artículo 407 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art.30. Todos los cargos de Personal Especializado del Servicio Aéreo serán provistos exclusivamente por contratación anual, con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Item 11.01.

La contratación de los Pilotos Fumigadores estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) El ingreso se realizará mediante concurso de méritos y de oposición;
b) Los interesados deberán tener la calidad de "Pilotos Fumigadores" acreditada mediante certificado expedido por los Organismos competentes o, en su defecto, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo; y
c) La primera contratación será por el término máximo de tres (3) meses

Art. 31. Los choferes y tractoristas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio de las funciones específicas que les compete realizar conforme a sus respectivos cargos, desempeñarán, también, otras tareas afines, de acuerdo a lo que disponga la Superioridad.

Art. 32. Sustitúyese el artículo 26 de la Ley número 10.008, de 5 de abril de 1941, por el siguiente:

"Artículo 26. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura tendrá el contralor público de las sociedades que por esta ley se autorizan, las que están obligadas a presentarle anualmente sus balances, que someterá a la Inspección General de Hacienda para su revisión y certificación y luego informará a las mismas sobre el juicio que le merezca su gestión, formulando todas las críticas y observaciones que crea pertinentes, analizando su gestión. El Consejo Directivo deberá informar siempre a la Asamblea de socios sobre dichos juicios y observaciones".

VII - Disposiciones Generales

Artículo 33. — Los distintos Ministerios deberán elevar dentro de los primeros nueve meses del plazo previsto por el artículo 214 de la Constitución, sus proyectos de Presupuesto al Ministerio de Hacienda, el cual los remitirá de inmediato a la Dirección de Presupuesto.

Art. 34. — Los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución, dispondrán del mismo plazo establecido en el artículo anterior para remitir sus proyectos de presupuesto al Poder Ejecutivo, quien asimismo los enviará de inmediato al Ministerio de Hacienda, para su estudio por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 35. — Si los presupuestos no fueran remitidos para su estudio en los plazos previstos por esta ley, el Ministerio de Hacienda queda autorizado para estructurar los que correspondan a los Ministerios u organismos omisos y someterlos a aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 36. — Elévase a $ 15.000.00 (quince mil pesos) el límite previsto por el artículo primero, parte primera, de la ley N.o 9.542, de fecha 31 de Diciembre de 1935, de Licitaciones Públicas.

Art. 37. — Modifícase el artículo 2.o de la Ley N.o 11.185, de 20 de Diciembre de 1948, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para toda contratación de obras o inversión de fondos por sumas que excedan de quinientos pesos y no superen el monto de quince mil pesos se recabarán por lo menos, tres propuestas y presupuestos que se agregarán al expediente en que haya de librarse la orden de pago respectiva, salvo que se tratare de los suministros, adquisiciones o servicios a que se refiere el artículo 1.o, inciso 2.o, letras A y B, de la Ley de 31 de Diciembre de 1935, de lo que se pondrá, en su caso la constancia explicativa pertinente. En caso de no obtenerse ese número de propuestas se dejará asimismo constancia por el funcionario o repartición responsable de su recepción".

Art. 38. — Agréganse al artículo 403 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"Las Sociedades Anónimas tendrán un capital autorizado mínimo de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Dicho capital deberá estar integrado en un 20 o|o (veinte por ciento), al momento de constitución de la Sociedad Anónima.

El capital social siempre se expresará en moneda nacional, excepto en las sociedades amparadas al régimen de la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948".

Art. 39. — Agréganse al artículo 405 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"La solicitud de autorización para el funcionamiento de la sociedad, deberá ser acompañada con los justificativos de la integración del 10 o|o (diez por ciento) del capital autorizado, fijado en el artículo 403. A esos efectos se presentarán los boletos de depósitos efectuados en el Banco de la República a nombre de la Sociedad, con el agregado "en formación" y cuenta de "integración del capital".

Esos depósitos solamente podrán ser retirados por la sociedad una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, exhibiendo el certificado que compruebe la inscripción.

Si la sociedad no queda definitivamente constituída dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha del depósito, el suscriptor podrá retirarlo y el Banco deberá entregarle el importe íntegro. Cuando se aporten bienes en especie, la integración de las respectivas acciones deberá ser total. Se presentará, además contemporáneamente al aporte, una tasación realizada por un perito, la que quedará agregada al acto constitutivo de la sociedad, y que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de todo ello, a la primera asamblea general de accionistas que se realice. En cualquier momento y hasta el término de sesenta días a contar de la fecha de dicha asamblea, cualquier accionista podrá impugnar judicialmente la tasación pericial y el valor adjudicado a los bienes aportados. Si se probare que dicho valor es inferior en una quinta parte, por lo menos, al atribuído a los efectos de aporte, la sociedad deberá reducir proporcionalmente su capital sin perjuicio del derecho del accionista a completar la diferencia de valor en dinero efectivo, dentro del plazo de treinta días de serle notificada la resolución judicial definitiva.

En cualquier caso, y en cuanto correspondiere, el aportante, los administradores y el perito involucrados, podrán ser responsabilizados personalmente, por los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad o a los terceros".

Art. 40. — Agréganse al artículo 406 del Código de Comercio, los siguientes incisos:

"La sociedad se constituirá mediante escritura pública o privada la que deberá ser firmada por tres suscriptores de acciones, por lo menos.

Los firmantes de la escritura serán considerados fundadores y tendrán las responsabilidades establecidas en el artículo 5.o de la Ley 2.230, de 2 de Junio de 1893".

Art. 41. — Sustitúyese el inciso 1.o del artículo 1.o del Código de Comercio, por el siguiente:

"La inscripción de la escritura de fundación, estatutos, matrícula y actos de autorización de las sociedades, se solicitarán directamente al Registro Público de Comercio. Los interesados deberán publicar un extracto que contendrá el nombre de la Sociedad, el capital social y el número de acciones en que se divide, las clases de acciones a emitir y los beneficios que se atribuyen a las acciones preferidas, si se emiten, el negocio que la Sociedad va a emprender y el domicilio de la Sociedad, el tiempo de su duración, el modo de la administración y los nombres de los primeros Directores, las condiciones para el ejercicio del derecho a votar en las asambleas, la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social y los datos relativos a la autorización para funcionar e inscripción con la indicación de la fecha, libro folio y número."

Se hará una sola publicación en el "Diario Oficial".

Art. 42. — Los balances de las sociedades anónimas deberán ajustarse al balance tipo que apruebe la Dirección General Impositiva.

Art. 43. — Modifícase el numeral 3o del artículo 2.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de junio de 1893, que quedará así redactado:

"3.o Por registrarse pérdidas que dejen reducido el patrimonio de la Sociedad a una suma inferior al 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital integrado, a menos que éste se reintegre o se reduzca, en cuyo caso se modificará el valor nominal de las acciones para ajustarlo al valor real."

Art. 44 — Prohíbese a las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que emitan acciones al portador, todas las formas de explotación agropecuaria, por cuenta propia o de terceros, así como la adquisición del dominio o de la tenencia de bienes inmuebles rurales. Los contratos que se celebren en violación de lo precedentemente dispuesto serán abolutamente nulos.

Art. 45. — Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones que se encuentren actualmente en la situación prevista en el artículo anterior quedan obligadas a lo siguiente:

a) Inscribirse en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dentro del plazo de seis meses, en un registro que se abrirá al respecto;
b) Cesar en la explotación rural o en la titularidad de dominio comprendida en la prohibición establecida en el artículo precedente o proceder a su disolución o a su transformación en sociedad de otra naturaleza jurídica o dar carácter nominativo a sus acciones dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley;
c) La nominatividad de las acciones deberá recaer en personas físicas exclusivamente.

Art 46. — Las adjudicaciones de inmuebles, semovientes y toda clase de bienes que se hagan a los ex socios o accionistas en pago de sus haberes por aplicación del artículo precedente, estarán exoneradas de todo tributo. Igualmente estarán exoneradas de todo tributo las modificaciones estatutarias que hagan a efectos del ajuste a la presente ley.

Las exoneraciones regirán siempre que las operaciones se hagan efectivas dentro del plazo de un año a que se refiere el inciso b) del artículo anterior.

Las rescisiones de contrato aparejadas por el cumplimiento de la presente ley no motivarán indemnización alguna entre las partes otorgantes.

Si vencido el plazo establecido para poner fin a las situaciones pre-existentes no se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, la Sociedad titular de los bienes o explotaciones quedará disuelta de pleno derecho.

Art. 47. — Deróganse las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes que se opongan a lo establecido en esta ley.

Las sociedades anónimas que a la fecha de esta ley tengan sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y posean un capital autorizado inferior a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) o de cualquier manera no se adecuasen a lo dispuesto en las disposiciones precedentes, tendrán un plazo de dos años a contar de la fecha de entrada en vigencia de esta ley para ajustar sus estatutos a las nuevas normas legales.

Las sociedades anónimas cuyos estatutos hubieren sido presentados para su aprobación ante el Ministerio de Hacienda con anterioridad a la vigencia de esta ley, gozarán del mismo plazo indicado precedentemente para adecuarlas a las nuevas exigencias.

Art. 48. — Las pólizas que emite el Departamento de Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y descuentos y las órdenes de compra expedidas por las Cooperativas, no admiten caución, ni cesión de clase alguna quedadndo fuera del comercio.

Las infracciones a las prohibiciones del presente artículo serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 347 del Código Penal.

Art. 49. — Los contratos de garantía prendaria sobre cereales u oleaginosos por un total por persona no mayor de $ 100.000.oo (cien mil pesos) que otorgue el Banco de la República Oriental del Uruguay así como su inscripción en el Registro Público en que correspondiese, quedarán exonerados de impuestos y tasas.

Art. 50. — Modifícase el inciso 1o. del artículo 136 de la Ley N.o 12.802, de fecha 30 de noviembre de 1960, sustituído por el artículo 356 de la Ley No. 13.032, de fecha 7 de diciembre de 1961, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Ningún cargo que vaque en lo sucesivo correspondiente a los incisos 2 al 22 del Presupuesto General podrá proveerse antes de los 240 días ni después de los 300 de producida la vacante".

Art. 51. — Extiéndese hasta el 1.o de enero de 1965 el límite a que se refiere el artículo 142 de la Ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 52 — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 2 de julio de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

7

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador me ha solicitado una interrupción. No sé si puedo concedérsela, pero lo hago con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es para darle entrada a dos proyectos.

He presentado a la Mesa dos proyectos que tendría interés que se les diera entrada hoy, a los efectos de que puedan seguir el trámite pertinente en la Comisión respectiva.

Por lo tanto solicito que se les dé el trámite correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los proyectos presentados por el señor senador Enrique Rodríguez.

(Se leen:)

"Extensión de la Ley de Consejos de Salarios a un sector de trabajadores rurales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los fines de la fijación de Salarios mínimos, de categorías y condiciones de trabajo, conforme a las previsiones de la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y sus complementarias sobre Consejos de Salarios, incorpóranse a las mismas a todos los trabajadores de jardines, quintas, granjas, chacras y de toda otra actividad de naturaleza agrícola de los departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Propone nuestro proyecto de ley la extensión a los trabajadores que cumplen trabajos de naturaleza agrícola de lo instituído por la Ley de Consejos de Salarios.

Los trabajadores de esos gremios, hasta el presente, carecen de normas legales aplicables a la fijación de sus salarios, categorías, horarios de labor y condiciones de trabajo, razón por la que han sido y son dañados en sus intereses.

No es admisible que los mismos a veinte años de vigencia de la Ley No. 10.449 no participen de iguales derechos que le resto de la clase obrera, fundamentos que nos obligan a propiciar esta iniciativa reparadora.

Montevideo, 2 de julio de 1964.

Enrique Rodríguez,
Senador"

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

8

"AUMENTO DE PASIVIDADES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El aumento de las pasividades, a partir del 1.o de julio de 1964 que resulte de la aplicación de la ley No. 12.996, del 28 de noviembre de 1961, no podrá ser inferior a $ 400 (cuatrocientos pesos) líquidos mensuales.

Art. 2.o En lo dispuesto por el artículo 1.o están comprendidos los pensionistas a la vejez y los afiliados que cobran por Rentas Generales.

Art. 3.o El Banco de la República podrá conceder a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales y

Domésticos y de Pensiones a la Vejez, créditos hasta la suma de $ 200.000.000.oo (doscientos millones de pesos). Las Cajas destinarán total parcialmente los documentos de su Cartera, provenientes de convenios de pagos realizados con empresas deudoras de las mismas, así como los títulos de deuda pública que tuvieren en su poder, a cancelar las deudas pendientes con le Banco de la República. El Departamento de Emisión redescontará al Departamento Bancario, dichos documentos y valores. Los billetes emitidos serán retirados de la circulación a medida que las empresas deudoras levanten esos documentos.

Art. 4.o Cumuníquese, etc.

Enrique Rodríguez
Senador".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe conciencia pública de que los aumentos provenientes de la aplicación de la Ley N.o 12.996 son irrisorios para la inmensa mayoría de los jubilados y pensionistas.

El proyecto que presentamos tiene por finalidad corregir esa injusticia estableciendo un mínimo de $ 400.oo (cuatrocientos pesos) para los aumentos aludidos.

Al mismo tiempo, por el artículo tercero se establece una forma de financiación capaz de resolver los agudos problemas financieros provenientes de la morosidad de las empresas y del empapelamiento con Títulos de Deuda.

Montevideo, 2 de julio de 1964.

Enrique Rodríguez
Senador

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Decía que quería establecer, con especial significación, el placer que me produce la labor que han desempeñado los funcionarios del Cuerpo a través de la gestión que acabamos de cumplir.

Desde ese punto de vista, señor Presidente, el Senado ha tenido siempre como norma establecer o votar una gratificación especial extraordinaria, por lo cual, en esta emergencia, no voy a hacer un planteamiento.

Sin embargo señor Presidente, en este recuerdo va implícito mi pensamiento en el sentido de que solamente acepto que se cambie —o no —una manera de proceder, en determinadas circunstancias, cuando existen razones que así lo imponen.

Soy partidario de ser sobrio en lo que tiene que ver con estas gratificaciones extraordinarias que vinculo al trámite del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos, aunque el mismo no haya aún terminado.

Es lo que quería manifestar.

10

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: mociono en el sentido de que, en la sesión ordinaria del próximo miércoles, se incluya en primer término de la orden del día, el Plan de Desarrollo Agropecuario, que está a consideración del Senado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Está informado?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

11

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: hace poco tiempo presentamos un proyecto de ley de estímulo y ayuda a la prensa del interior. Tengo entendido que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública Integrada con la de Hacienda.

Como por ese proyecto se le da, simplemente, estado de ley, precisamente, a una serie de medidas que actualmente se han tomado y dictado por decreto —significa, en definitiva, una ampliación adecuada a la suba de los costos de los materiales —respecto del subsidio que ya está en vigencia, entiendo que el problema es simple, ya que no presenta ninguna arista nueva.

Exhortaría, señor Presidete, a la Comisión referida a que se pronunciara sobre el particular y si fuera posible solicitaría la inclusión de este proyecto de ley naturalmente que con el informe correspondiente, en la orden del día de una de las primeras sesiones que realice el Cuerpo en el corriente mes

No se cuando será la primera sesión, ni conozco, tampoco, la integración de la orden del día; pero, señor Presidente, como este es un asunto muy simple, mocionaría para que se colocara en cualquier lugar de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Martes y Miércoles hay sesión ordinaria.

SEÑOR LEPRO. Pediría, entonces, que se incluyera en la orden del día de la sesión ordinaria del martes. Repito que no hago cuestión del término, porque la simplicidad del asunto nos permitirá, seguramente, que en esa sesión que se realice se conseguirá, sin problema, su tratamiento.

SEÑOR ORTIZ. — No es tan simple.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: es para informar al señor senador Lepro que la Comisión de Instrucción Pública Integrada con Hacienda, ha estudiado con gran dedicación profundo e interés este tema. Pero, como es notorio su labor se ha visto perturbada por circunstancias tales como la de que los miembros de esta Comisión o bien fueron designados Ministros, o bien fueron indicados para ocupar la presidencia de la Comisión de Presupuesto, como es el caso particular del señor senador Seoane.

De manera, señor Presidente, que, por accidente, se me nombró por pocos días, presidente de esa Comisión.

SEÑOR SEGOVIA. — Feliz accidente.

SEÑORA ROBALLO. — Para algunos, integrar esa Comisión no resulta tan sencillo. A pesar del enorme interes y gran simpatía que tenemos por esa cuestión, hemos debido recabar informes que estamos esperando.

Cuando se presente, en este Cuerpo, la moción que tengo entendido, se formulará, de entrar en receso en el corriente mes de julio, pediría que se autorizara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a sesionar y trabajar durante todo el mes, con relación al problema de los jubilados y a la situación de las Cajas de Jubilaciones. Solicitaríamos, igualmente, lo mismo, para la Comisión de Instrucción Pública a fin de poder recabar los informes que estamos esperando y estar en condiciones por ello de presentar, con urgenia, el informe correspondiente a este Cuerpo.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: es obvia mi ignorancia en la materia, por que es de todos conocido que yo me reincorporé, en el día de ayer, a las sesiones de este Cuerpo, después de tres meses de licencia. Pero, señor Presidente, acabo de oir a los señores sendores señalando que hay receso en le mes de julio; sin embargo por otro lado, el señor senador Bordaberry ha formulado una moción en el sentido de colocar el proyecto de Plan Agropecuario, en determinado lugar de la orden del día de una próxima sesión, lo que quiere decir que vamos a seguir sesionando.

Hay, señor Presidente, evidentemente, en esto, una contradicción.

¿Hay o no receso?

SEÑOR PINEDA. — El receso va a venir después, a partir del 10 de julio, según tengo entendido.

SEÑOR BLIXEN. — Si se vota.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y eso se ha votado ya?—

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador, pero está en el ánimo del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De cierto Cuerpo.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, parece lógico suponer que para que se autorice a la Comisión a trabajar durante el receso es necesario que, previamente, se vote el mismo. Si no, no tiene sentido, es una contradicción.

SEÑOR SEGOVIA. Pido la Palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Las Comisiones funcionan igual; el Cuerpo, lo que decide. es la suspensión de las sesiones ordinarias y nada más . No hay un receso propiamente dicho, porque el del mes de julio no es de orden constitucional.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — La decisión es de orden interno y el Cuerpo, con ella, resuelve no celebrar sesiones ordinarias durante determinado lapso; pero, señor Presidente, el régimen del Senado sigue rigiendo normalmente y las Comisiones pueden realizar su trabajo, sin tener que solicitar, para nada, autorización de ninguna naturaleza en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor senador Lepro en su moción?

SEÑOR LEPRO. — Yo me limité, señor Presidente, a hacer este pedido.

Ante la explicación de los miembros de la Comisión, yo, a lo único que aspiro es a que la misma se expida. Si la Comisión tiene inconveniente para hacerlo, naturalmente que no soy yo quien los puede superar. Yo he propuesto que el proyecto de ley viniera con informe de la Comisión, pero existen, precisamente, inconvenientes en informarle.

SEÑOR ORTIZ. — La Comisión se aplicará a expedirse cuanto antes.

(Apoyados).

12

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo había solicitado la palabra originariamente para referirme a lo que ha manifestado la señora senador Roballo.

Sin embargo, cabe señalar que la Comisión ha trabajado en el tema y que se ha encontrado, en su estudio, con algunas dificultades. Por ello sería, tal vez, un poco apresurado presumir que el proyecto pueda estar informado para la sesión del próximo martes.

Voy a aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para solicitar que se modifique mi moción anterior en el sentido de colocar el proyecto de ley relativo al Plan de Desarrollo Agropecuario en primer término de la orden del día de la sesión ordinaria del martes próximo, ubicando en segundo lugar el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a rebajar las detracciones de determinados productos agrícolas (cereales y oleaginosos).

13

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

Yo le pediría al señor senador Bordaberry que, a continuación de esos dos proyectos que ha indicado —a efectos de poder votar una sola moción, si no hay inconveniente— agregara un proyecto, ya informado, que salió de la orden del día, por el que se incorpora a los obreros mensuales al seguro de enfermedad integral de los trabajadores de la lana y, un segundo, ya informado, también por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se refiere al seguro de enfermedad de los trabajadores metalúrgicos.

Hago este planteamiento, señor Presidente, señor senador, para realizar la votación en bloque y en ese orden.

14

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Justamente, me iba a ocupar de ese proyecto que yo tengo, no derogando totalmente la introducción al país, con franquicias, de vehículos automotores para legisladores y gobernantes, sino limitándola a que se pudiera traer uno por cargo y por período y, además, impidiendo su venta inmediata para admitirla solamente cuatro años después de introducido al país este vehículo, salvo caso de fallecimiento.

Estuve tentado de presentarlo al considerar este Presupuesto, como uno o dos artículos más, porque son asuntos que atañen directamente a exoneraciones de derechos aduaneros e, incluso, a recursos de Rentas Generales. porque creo que de persistir esa norma, en esas condiciones, podría admitirse que se creara un impuesto único para Rentas Generales, para quien haga uso de esas franquicias, por ejemplo, de $ 5.000.00.

Solicito a la Comisión que tiene a su estudio ese proyecto, la mayor celeridad en la consideración del mismo, a fin de que, si fuera posible, informado, pueda ser considerado en las primeras sesiones ordinarias que celebre este Cuerpo.

A esto me limito por hoy, con estas palabras.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — En relación a las manifestaciones del señor senador Mora Otero, debo informar que, como Presidente de la Comisión Especial que estudia el asunto aludido, la he citado a la misma reiteradamente sin poder conseguir quórum y, por lo tanto, sin poder sesionar. Recuerdo, por lo menos, tres citaciones en ese sentido.

La razón que me dieron los señores senadores miembros de la Comisión para excusar su inasistencia, fue la existencia de las tratativas que se estaban haciendo sobre el Presupuesto y el deber de asistir a reuniones partidarias o de la propia Comisión de Presupuesto del Senado, que coincidían con la hora de citación de esta Comisión.

Advierto al señor senador y al Senado que ya he dispuesto la citación para el martes a la hora 16 y 30, a los efectos de tomar providencias sobre el proyecto aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han quedado inconclusos los trámites de dos proposiciones, una del señor senador Bordaberry y otra del señor senador Rodríguez.

15

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Deseo formular una consulta a la señora Presidente de la Comisión de Instrucción Pública. Se ve que el régimen presidencialista va adquiriendo carácter...

SEÑORA ROBALLO. — Muy accidental, señor senador; por ausencia.

SEÑOR HAEDO. — Durante el Gobierno anterior fue remitido a la Asamblea un proyecto de homenaje al novelista, al periodista y al ciudadano Eduardo Acevedo Díaz. En esencia, se proponía el traslado de sus restos que están en Buenos Aires, para ser colocados en el Panteón Nacional. Ese proyecto ha quedado en la penumbra, mejor dicho a sus alrededor se ha hecho el silencio.

No sé si el señor Presidente recuerda que se confiaba a la Academia de Letras que tomara a su cargo lo relativo a la realización de ese merecido tributo de justicia a una de las más altas y gallardas figuras, no ya de la literatura nacional, sino del pensamiento hispanoamericano. A todos los méritos de esta singular y recia personalidad, debe agregarse el de que ante la incomprensión de la época fue un tenaz y obstinado defensor de Artigas, en ambas márgenes del Plata.

Invoco la buena voluntad de la Comisión de Instrucción Pública para sacar de sus carpetas ese proyecto, a fin de traerlo al Senado. No procede dejar que pase más tiempo, sin rendir justo homenaje a quien de modo tan alto honró la cultura y el civismo de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción presentada por los señores senadores Bordaberry y Rodríguez.

—Léase.

(Se lee):

"Orden del día para la sesión del día martes: 1.o) Plan agropecuario; 2.o) Detracciones; 3.o) Seguro integral para obreros de lanas; 4.o) Seguro integral para obreros metalúrgicos."

Si no se observa, se votará.

16

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente a estas solicitudes de referencias para considerar asuntos por el Senado, quisiera saber si los proyectos que están a estudio de las Comisiones y ya informados no serán considerados. Hay una serie de proyectos ya informados, entre otros, por la Comisión que yo integro. El tiempo va pasando y no se consideran y habrá que informarlos nuevamente, por lo menos para recordarlos. Hay cinco o seis asuntos en esas condiciones.

SEÑOR PINEDA. — Estos también están informados, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por ejemplo, está el relativo a los ex funcionarios del Departamento Comercial del Banco de la República, desde hace dos o tres meses; hay otro sobre pasividades militares, también informado; otro sobre trabajadores del Puerto de Montevideo, funcionarios vigilantes del Puerto; sueldos de Directores y Síndicos de sociedades anónimas; configuración de título ejecutivo para el cobro de adeudos de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si están informados, se incluirán en la sesión del martes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Y la ley de alquileres?

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarían por votar las mociones presentadas por los señores senadores Bordaberry y Rodríguez respecto de los asuntos que se acaban de leer por la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 23. — Afirmativa**).

18

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Ya es tradicional en este Cuerpo, señor Presidente, que durante el mes de julio se trabaje poco o que no se trabaje, porque en el mes anterior, en junio, se ha trabajado bastante, como también en lo que va de estos días. En consecuencia, para no dejar todo el mes de julio sin trabajar, yo pediría que el Senado formulara su orden del día para sesiones que podrían celebrarse hasta el 10 de este mes, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta por Secretaría, de las sesiones ordinarias que aún quedan en este mes.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Las sesiones ordinarias que aún quedan para celebrar este mes, son las siguientes: martes 7, miércoles 8, martes 14 y miércoles 15. Se suprimirán las sesiones de los días martes 14 y miércoles 15. Quedarían para realizar las sesiones de los días lunes 6, martes 7 y miércoles 8.

(Apoyados).

SEÑOR LANZA. — Se suprimirían las sesiones ordinarias de los días 14 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, de acuerdo a la moción formulada, si el Senado suprime las sesiones ordinarias de los días 14 y 15 de este mes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

19

—Hay una moción del señor senador Seoane.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — He estado esperando, señor Presidente, que se termine la confección de la orden del día para las sesiones del martes y miércoles próximos, para pedir que se declare grave y urgente el proyecto a que ya me referí anteriormente y que no fue votado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Seoane.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 22. — Afirmativa**).

—Léase.

SEÑOR SEOANE. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general y particular, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 22. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de marzo de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Dr. Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para remitir a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley adjunto, relativo al reintegro de las cargas fiscales de los productos de exportación que se industrializan en la República. Dicho proyecto tiende a dotar al Poder Ejecutivo, de un mecanismo ágil y flexible que le permita recurrir a la desgravación fiscal interna como medio de promover la exportación de productos industrializados que, en la presente coyuntura, encuentran dificultades de colocación debido al incremento de los costos internos.

Este fenómeno se ha de ir incrementando y no será neutralizado como otras veces por la devaluación de nuestro signo monetario, representativo de un monto mayor de pesos a recibir. Dada la política de estabilidad cambiaria que persigue el Gobierno, sólo queda el mecanismo internacionalmente admitido y generalizado de la desgravación fiscal interna como fórmula eficaz de promover las indicadas exportaciones.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a reintegrar a las Empresas que industrialicen productos de exportación, las cargas fiscales que incidan sobre sus costos, siempre que ello sea necesario para la colocación de esos productos en condiciones internacionalmente competitivos.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento del reintegro precedentemente autorizado.

Art. 2.o Los decretos que dicte el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le concede la presente ley, deberán ser comunicados al Poder Legislativo dentro del término de 10 (diez) días.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder los siguientes beneficios a las Empresas que industrialicen

productos de exportación y siempre que ello sea necesario, para la colocación de esos productos en condiciones internacionalmente competitivas:

a) Un reintegro que podrá elevarse hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor FOB, de las mercaderías exportadas, que se destinará al pago de impuestos que se viertan a Rentas Generales y sean recaudados por las Oficinas de Impuestos dependientes del Ministerio de Hacienda.
b) El reintegro de los recargos de importación que se abonen por los insumos de productos importados, que se incorporen en la producción de las mercaderías exportadas.

Art. 2.o Sin perjuicio de las líneas de crédito corriente que su solvencia les otorgue, el Banco de la República Oriental del Uruguay, mediante la compra de cambio futuro de sus exportaciones, podrá financiar estas operaciones a las Empresas a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o El Banco de la República otorgará a las Empresas a que se refiere el artículo 1.o, a los efectos del reintegro establecido en el inciso a) del mismo artículo, un certificado donde constará la denominación de la mercadería, volumen físico y valor FOB de las exportaciones cumplidas, así como el porcentaje establecido en la resolución del Poder Ejecutivo. Este certificado será admitido a sus titulares, por las oficinas del Ministerio de Hacienda en pago de los impuestos previstos en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 4.o A los efectos de acogerse al beneficio establecido en el inciso b) del artículo 1.o de la presente ley, los exportadores solicitarán del Banco de la República la devolución en efectivo, de los recargos de importación que correspondan. El importe de la devolución será establecido por una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un delegado del Banco de la República y un delegado de la Cámara de Industrias, la que fijará los porcentajes que correspondan al valor de los insumos de artículos importados en relación al valor de venta FOB de la mercadería que se exporte.

Art. 5.o Para ampararse a las disposiciones de la presente ley, las Empresas deberán encontrarse al día en el pago de sus obligaciones —por concepto de impuestos y aportaciones patronales y obreras—, con los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, de Asignaciones Familiares, de Seguro de Paro, etc.).

Trimestralmente deberán documentar ante los Organismos correspondientes, la regularidad del pago de estas obligaciones.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios establecidos en esta ley; pero en todo caso deberá comunicar al Poder Legislativo, dentro del término de 10 días de dictados, todos los decretos relacionados con la aplicación de la misma.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Brevemente, señor Presidente, para decir que habiendo sido designado miembro informante por la Comisión de Fomento, para este proyecto, voy a ahorrarle al Senado una información sobre un tema que es muy conocido y que, por otra parte registra antecedentes en la República Argentina, incluso, en nuestro país.

En el año 1958, estando el Consejo Nacional de Gobierno bajo la presidencia del señor consejero Lezama, y con la firma también del Ministro señor Vasconcellos, se presentó un proyecto bastante parecido a éste que después no tuvo andamiento.

Este proyecto contiene seis artículos muy sencillos, en los cuales juega un reintegro del 20 o|o del valor Fob de la mercadería exportada, reintegrados en certificados a los efectos del pago de deudas impositivas. Y el inciso b), un reintegro de recargos para los insumos de productos importados que se incorporen en la producción de las mercaderías exportadas.

Es el artículo 1.o que solicitaría que se votara.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros vamos a decir muy pocas cosas y muy brevemente, en torno a este proyecto.

Vamos a acompañar la sanción del mismo, porque está inscripto en la línea de pensamiento del Partido Colorado.

El señor senador Seoane decía, recientemente, que uno de los antecedentes, tal vez de los últimos, es el que citó pero hay muchos más, que se ubican en esta permanente línea del Partido Colorado.

Si tuviera que definir ideológicamente este proyecto diría que es uno de los instrumentos de desarrollo para los países sub-desarrollados, sobre la base de que la única manera en que estos países pueden capitalizarse es exportando productos industrializados, ganando más divisas y a la vez de ganar más divisas exportando el trabajo de sus asalariados, exportando el esfuerzo de su mano de obra.

Alcanzaría con esto como definición, pero y perdónesenos— no podemos menos que ver con alegría que vuelve el país otra vez a andar por esta senda de sensatez.

Esto de los impuestos que se vuelcan a Rentas Generales no deja de ser otra excepción de la política del subsidio, y esto de la devolución de los recargos a la importación no deja de ser, digo, sino otra fórmula de la política de cambios múltiples, expresiones, unas y otras, de lo que ha constituído nuestra posición permanente sobre el tema: la necesidad de dirigir y de orientar la actividad económica del país, con el ánimo de industrializar nuestras materias primas y con el ánimo de aumentar nuestras exportaciones de productos industriales prestando a éste esfuerzo de la comunidad, todo lo que el Estado puede brindar: subsidios, orientación rebajas impositivas, ayudas, proteccionismo, etc. etc.

Como se vuelve a esta línea de pensamiento con regocijo lo votamos, porque esperamos que por aquí comience el país a reconstruirse, vuelva a industrializarse y a exportar la materia prima industrializada, fundamentalmente volviéndose a utilizar los brazos de los trabajadores uruguayos, que es el grano capital inactivo del país, capaz de construir una nación diferente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar este proyecto y no vamos a abundar en consideraciones respecto del mismo, en cuanto a la finalidad que se persigue. No pensábamos hacer uso de la palabra pero no podemos dejar de expresar, frente a las manifestaciones formuladas por el señor senador Seoane, recordando antecedentes al respecto y a las palabras que ahora pronunció el señor senador Collazo, que en el gobierno que integró el ex-Consejero y actual Presidente del Senado, Dr. Echegoyen se registra el último antecedente de un proyecto de este tipo que incluía disposiciones que se han recogido aquí, inscritas en esta línea de política económica, —el artículo 2.o que vamos a votar es copiado textualmente de aquel proyecto— y eso no se votó porque luego en la Cámara de Representantes se le agregaron unas disposiciones sobre desborde que no tenían que ver con el proyecto, que podía haberse desglosado.

Lamentablemente, este proyecto que venimos a votar en 1964, si no hubiera sido por esa circunstancia, pudiera haber sido votado hace ya algunos años. Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Bordaberry no se ha referido a la línea de política económica que yo he señalado, sino que se ha referido a la línea de crédito del Banco de la República, que en los tres primeros años del gobierno del Partido Nacional, en el primer período, estuvo cerrada y que fue abierta posteriormente, que se intentó abrir a través de proyectos como el que el señor senador hace referencia. De cualquier manera, el antecedentes a que se refiere el señor senador tiene que ver exclusivamente con la política crediticia, mientras que lo que yo menciono es la línea de política económica que tiende a proteger, a ayudar a estimular a aquellas industrias que elaboran materia prima y que tiende a incentivar por todos los caminos en sus manos, la exportación de productos industrializados.

SEÑOR HAEDO. — Esto es haciendo justicia con el gobierno anterior.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite señor Presidente? Voy a ser breve. Quiero decir que no son exactas las manifestaciones del señor senador Collazo, sino que el proyecto a que se ha hecho deferencia del Poder Ejecutivo anterior, que, para ser bien precisos, es de fecha 24 de abril de 1961, no sólo se refiere a conceptos como el incorporado en el artículo 2.o del que se considera ahora, respecto de la línea de crédito del Banco de la República, sino que también expresaba claramente una línea económica, desde que se establecía en favor de las empresas que exportara productos industrializados una serie de exoneraciones impositivas y otra serie de beneficios también de tipo económico, como por ejemplo era la reducción hasta un 50 o/o de las tarifas de los servicios públicos. Había también otras disposiciones que se incorporaron por iniciativa del Ministerio de Industrias y Trabajo de entonces, que suponía, en consecuencia, inscribir el proyecto, no en una línea particular, simplemente, como señalaba el señor senador Collazo sino en una línea más amplia de efectiva pronunciación industrial.

Por tanto señor Presidente, creo que las manifestaciones formuladas por le señor Bordaberry, que las comparto totalmente expresan claramente cúal fue el pensamiento del gobierno anterior sobre esta materia y en definitiva, este proyecto no es nada más que la continuación do aquellas posiciones, con algunas modificaciones que, naturalmente, permitirán que todos los sectores puedan votarlo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente, este proyecto de ley que tiene por finalidad aumentar las importaciones por medio de beneficios de carácter impositivo, tiene sus antecedentes generales en el Senado. Esos antecedentes generales que tiene, y de los cuales hemos hablado con el señor senador Collazo en el Senado, hace pocos días, han tenido, recientemente, en el Congreso Lanero de Berlín, una manifestación concreta por la cual se declara dumping a la desgravación que los países hacen en este sentido, y han solicitado al Gatt la aplicación de medidas en virtud de ese dumping.

La intervención de los delegados uruguayos, un poco tardía en el asunto, ha hecho que se suspendiera por seis meses el pedido que se va a dirigir al Gatt por la delegación de ese Congreso Lanero realizado en Berlín.

Digo entonces que es oportuno recordar esta situación al sancionar esta ley aprovechando que está en Sala el señor Ministro de Hacienda, podemos pedirle la adopción de medidas pertinentes para demostrar que esta desgravación de ninguna manera puede considerarse dumping, como tampoco es la que fijaba la ley de 17 de diciembre de 1963.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Muy brevemente para dejar constancia de que vamos a votar con total satisfacción este proyecto que coincide con nuestra orientación ideológica, con la trayectoria de nuestro Partido y con lo que ha sido la lucha de nuestros hombres públicos a través de muchos años.

Nos congratula que en estos momentos se reconozca, por la vía de proyectos de este tipo, la verdad que tan duramente tuvieron que defender los hombres del Partido Colorado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo voy a votar en silencio, señor Presidente, porque a este artículo le falta algo que es fundamental. Es la fiscalización de la calidad de lo que exporta para obtener estos beneficios.

Uno de los problemas graves que puede tener nuestra industria exportadora es que no se atienda bien la calidad de lo que se exporta.

Desgraciadamente, en este momento, en el problema de los tops, por ejemplo, se trabaja por igual lo que son las lanas buenas y lo que son las lanas amarillas y el top uruguayo va perdiendo prestigio porque no se atiende bien la calidad del mismo.

La lana amarilla, señor Presidente, es una enfermedad y un problema muy grave, pero sin duda alguna desmerece la calidad de la industria que se hace y que se exporta.

Una ley como ésta, y la que tendremos que estudiar más adelante para no negarnos a votar de inmediato, tendrá que tener como resorte fudamental la fiscalización de la calidad de lo que se exporta, para lograr la seguridad de que los mercados que se van conquistando se aseguran para siempre. En cambio, con calidades regulares, beneficiadas por estas disposiciones, nosotros no conquistaremos mercados sino ocasionalmente para perderlos, después por mucho tiempo.

Acepto, señor Presidente, votar esto en silencio, pero con el compromiso de hacer algo mejor que nos obligue a tomar medidas de buena policía para que aquellas industrias que se benefician con esta disposición, se realicen como el país quiere que se haga sobre aquello que se va a exportar para ganar mercados para siempre.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: demás está decir que comparto totalmente las manifestaciones expresadas por el señor senador Batlle Berres y también con el ánimo de no detener la sanción inmediata de esta ley; no vamos a proponer modificaciones que provoquen la vuelta a la Cámara, del proyecto, a la espera de que, también muy prontamente, nos pongamos al estudio de la ley que corrija los vicios que se han puesto de manifiesto.

Quiero hacer notar, señor Presidente, que el artículo 6.o del proyecto, establece que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento del beneficio establecido en esta ley. Quiere decir señor Presidente, que si estas palabras del señor senador Batlle y las nuestras, que creo que serán compartidas por todos, fueran recogidas por el Poder Ejecutivo, particularmente por el Ministerio de Industrias y Trabajo en el Decreto de reglamentación de esta ley y al establecer las condiciones y procedimientos para obtener los beneficios que en ello se establecen, podrían salvarse el mal señalado por el señor senador Batlle Berres.

Voy a votar también esta ley sin entrar en mayores discriminaciones, dejando establecidas estas palabras que creo que podrían ser recogidas por le Ministro de Industrias y Trabajo desde luego por el Poder Ejecutivo, sobre la reglamentación del artículo 6.o.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Quiero dejar la constancia de que las palabras pronunciadas por los señores senadores Batlle Berres y Grauert nos convencen plenamente.

Es un aspecto que se nos había escapado.

La última precisión del señor senador Grauert pone las cosas en su lugar. Pero, en realidad, nos había impresionado el argumento del señor senador Batlle Berres.

Con esto, señor Presidente, queda planteado que afiliamos, totalmente a los argumentos manifestados.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Comparto, señor Presidente, la preocupación expresada por el señor senador Batlle Berres en lo que se refiere al mantenimiento y acrecentamiento de la calidad de nuestros productos en la exportación, porque naturalmente, nos va dando un prestigio internacional que tenemos en determinados órdenes y que debemos mantenerlo y acrecentarlo.

Pero lo que quería hacer notar, señor Presidente, y me parece que es importante que quede como constancia de la ley, que lo que nos debe preocupar, es que se venda con la expresión de lo que es. Cuando se vendan lanas amarillas, por ejemplo, que no se sabe que es, pero lo cierto es que no hay forma de impedirlo...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es una depreciación.

SEÑOR BORDABERRY. — Motiva una depreciación en el producto, que es imposible de impedir.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desprestigia la Industria.

SEÑOR BORDABERRY. — Desprestigia la industria.

Ahora a mi juicio, lo que corresponde es que cuando se hacen tops con lana amarilla se diga que se exportan tops con lana amarilla y en ese caso es una materia prima nacional industrializada. De manera que lo que corresponde es controlar que lo que se vende es lo que se dice que se esta vendiendo, pero no quitarle el beneficio por el hecho de que el producto sea de una mala calidad como en ese caso.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La finalidad señor senador, es que cuando el Poder Ejecutivo se dispone a colaborar en esta forma, tenga una vigilancia y una policía...

(Apoyados)

—Porque si no, a veces, puede haber industriales que, desgraciadamente, no tienen otra intención que la ganancia inmediata.

A nosotros nos interesa provocar la ganancia; a nosotros nos interesa la industria rica; pero a nosotros nos interesa la industria de calidad que asegure un mercado y que no lo pierda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración sobre este asunto?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Quería dejar una constancia, simplemente, y le agradezco al señor Ministro la interrupción, respecto a este asunto de la creación de lo que debería ser un instituto que certifique la calidad de los productos exportables.

Lo digo, señor Presidente, porque comparto lo manifestado por el señor senador Batlle Berres y de los señores senadores que, coincidentemente, se refirieron al tema.

Además, me permito recordar —y perdóneme la vanidad— de que fue uno de los objetos de mi preocupación en circunstancias en que me tocó desempeñar la cartera de Industrias y Trabajo.

En 1960, se proyectó un decreto por el Consejo Nacional de Gobierno de entonces por el que se instituyó una Comisión Honoraria encargada de proyectar la creación de un servicio para la comprobación y certificación de la calidad de todos los productos de la industria nacional que se exportaren.

Quiero decir, además, que esa Comisión, incluso, tuvo un pronunciamiento y estableció una serie de bases al respecto. Posteriormente, en el presupuesto del mismo año, recuerdo que se incorporó una partida de $ 400.000 para la instalación de este servicio y, además, el proyecto de ley de promoción industrial a que hice referencia anteriormente, que se envió por el gobierno con fecha 24 de abril de 1961, que llevaba la firma del Ministro de Industrias y Trabajo de entonces, sufrió algunas modificaciones para ampliarlo en el sentido de establecer algunas normas que permitieran la creación de un servicio que pudiera comprobar la calidad de los productos, no solo de exportación, sino, también la de los productos que se comercian en el orden interno. Por razones conocidas aquel proyecto no tuvo sanción y por tanto, faltó la autorización legal que habilitará la constitución del servicio.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, de nuestra preocupación en tal sentido y también de los antecedentes que obran en la forma que he indicado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: es para expresar, simplemente, no dilatando la consideración del asunto, que voy a votar, afirmativamente, este proyecto de ley de acuerdo al criterio sustentado por mi sector en la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En homenaje a que se vote la ley, no haré uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene una pequeña preocupación, que se vé en el deber de comunicar.

El artículo 6.o dice que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y los procedimientos para el otorgamiento de los beneficios establecidos en esta ley; pero, en todo caso, deberá comunicar al Poder Legislativo, dentro del término de diez días de dictados, todos los decretos relacionados con la aplicación de la misma.

Es un texto cuya intención total no conozco; pero si se tratara de decretos-Leyes, la verdad es que no sería muy diferente el texto de lo que se dijera, en esta ley como deber del Poder Ejecutivo. No sé bien a qué vienen, al Poder Legislativo, esos decretos. Además, se acaba de hablar de que los decretos del Poder Ejecutivo suplirán lo que la ley no dice; entonces, se agrava porque nunca puede un decreto suplir lo que es materia legislativa.

Me siento obligado, aún con dudosa competencia, a señalar los desajustes a que podría dar lugar la ley, que podría parecer, en cierta medida, una delegación de función legislativa en el poder administrador.

SEÑOR GRAUERT. — Indudablemente que la hay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión particular

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: después de todos los elogios que hemos oído respecto de este proyecto de ley, sorprende un poco la redacción del artículo 1.o entiendo que este proyecto ha sido sancionado por la Cámara de Diputados; no vamos a proponer, pues, un cambio de redacción. Pero esto de "Facúltase al Poder Ejecutivo...", es una fórmula a la cual siempre me he opuesto. Si la voluntad del legislador es que tal cosa se haga, debe mandarlo así.

Aquí se dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo...", de manera que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de poner en ejercicio esta ley; no está obligado a ello, aunque la promulgue.

De todas maneras, dejo esta constancia, por si se quiere tener en cuenta en el porvenir, a los efectos que se le dé otra redacción a los artículos pertinentes.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Quiero aclarar al señor senador González Conzi que esta fórmula de redacción obedece a que la propia ley impone al Poder Ejecutivo ser elástico en la determinación de los porcentajes que se aplicarán a los productos destinados a la exportación, para que se realicen en condiciones internacionalmente competitivas. Por consiguiente, pueden existir porcentajes varios y el Poder Ejecutivo debe tener la flexibilidad suficiente para aplicarlos en cada caso.

A eso responde la facultad que se le otorga al Poder Ejecutivo para poder establecer, en cada caso, los porcentajes que estime adecuados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará el artículo 1.o

SEÑOR FLORES. — Voto el artículo, pero no el criterio recientemente expresado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 22. — Afirmativa**).

En discusión el artículo 6.o

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aquí sobra la palabra "todos". Pero no vamos a modificar este proyecto por esa nimiedad circunstancial. Bastaría que dijera, "decretos" porque si son los decretos, son todos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El Poder Ejecutivo, al reglamentar las disposiciones, condiciones y procedimientos hace una delegación de funciones. En este momento no lo observamos, a la espera de que se pueda legislar en forma más perfecta en el futuro, y que el Poder Ejecutivo recoja las observaciones que se han hecho en Sala, a los efectos de salvaguardar el prestigio de nuestra industria en los mercados internacionales, al reglamentar las condiciones en que habrán de hacerse esos beneficios que la ley otorga a las exportaciones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero las observaciones del señor senador, ¿modifican el concepto?

SEÑOR GRAUERT. — En este momento, no quiero proponer modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es delegación de funciones, y se reconoce así, no podría marchar.

Habría que interpretar que esta reglamentación nunca invadirá la órbita legislativa.

SEÑOR GRAUERT. — Desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda pendiente, entre el cielo y la tierra, esta comunicación de los 10 días, que no se sabe a qué viene.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — *Afirmativa*).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Naturalmente que la redacción de este proyecto de ley es imperfecta. Es lamentable que tengamos que votarlo así.

Quiero señalar una cuestión, no prevista expresamente, que plantea el problema de la competencia, esto es, a quién corresponde determinar las condiciones y los procedimientos para el otorgamiento de los beneficios.

Dejo constancia de que, en mi concepto, esto es de competencia exclusiva del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR GIANOLA. — Estamos de acuerdo nosotros, que hemos sido Ministros de Industrias y Trabajo; pero como hay tantos organismos que intervinenen en los reintegros o devolución de determinados beneficios, evidentemente, podría caber una confusión. Mas de una vez el Ministro de Hacienda ha asumido competencia en este asunto, que no le corresponde.

Quiero dejar constancia, pues, de que el Ministerio competente para dictaminar las reglamentaciones a que se refiere el artículo 6.o es el Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20 — *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado).

(Carp. 442 de 1963. — Rep. 33 de 1964).

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conceder los siguientes beneficios a las empresas que industrialicen productos de exportación, y siempre que ello sea necesario para la colocación de esos productos en condiciones internacionalmente competitivas:

a) Un reintegro que podrá elevarse hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor FOB, de las mercaderías exportadas que se destinará al pago de impuestos que se viertan a Rentas Generales y sean recaudados por las Oficinas de impuestos dependientes del Ministerio de Hacienda.

b) El reintegro de los recargos de importación que se abonen por los insumos de productos importados que se incorporen en la producción de las mercaderías exportadas.

Art. 2.o Sin perjuicio de las líneas de crédito corriente que su solvencia les otorgue, el Banco de la República Oriental del Uruguay mediante la compra de cambio futuro de sus exportaciones podrá financiar estas operaciones a las empresas a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o El Banco de la República otorgará a las empresas a que se refiere el artículo 1.o, a los efectos del reintegro establecido en el inciso a) del mismo artículo, un certificado donde constará la denominación de la mercadería, volumen físico y valor FOB de las exportaciones cumplidas, así como el porcentaje establecido en la resolución del Poder Ejecutivo. Este certificado será admitido a sus titulares, por las oficinas del Ministerio de Hacienda en pago de los impuestos previstos en el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 4.o A los efectos de acogerse al beneficio establecido en el inciso b) del artículo 1.o de la presente ley, los exportadores solicitarán del Banco de la República la devolución en efectivo, de los recargos de importación que correspondan. El importe de la devolución será establecido por una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá, un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un delegado del Banco de la República y un delegado de la Cámara de Industrias, la que fijará los porcentajes que correspondan al valor de los insumos de artículos importados en relación al valor de venta FOB de la mercadería que se exporte.

Art. 5.o Para ampararse a las disposiciones de la presente ley, las empresas deberán encontrarse al día en el pago de sus obligaciones —por concepto de impuestos y aportaciones patronales y obreras— con los organismos de seguridad social (Cajas de Jubilaciones, de Asignaciones Familiares, de Seguro de Paro, etc.).

Trimestralmente deberán documentar ante los organismos correspondientes la regularidad del pago de estas obligaciones.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de los beneficios establecidos en esta ley; pero en todo caso deberá comunicar al Poder Legislativo, dentro del término de 10 días de dictados, todos los decretos relacionados con la aplicación de la misma.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

20

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — *Afirmativa*).

21

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 8 minutos, presidiendo al señor senador doctor Martín R. Echegoyen, y con la asistencia de los señores senadores Antúnez Giménez, Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Bruno, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola González Conzi, Grauert, Lanza, Lepro, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Segovia y Seoane).

MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

José Pastor Salvañach — Luis N. Abdala,
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
(Director del Cuerpo de Taquígrafos).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Viernes 29 de Enero de 1965 — Núm. 17051

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6 00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51 00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año ..	"	5 00
De más de tres años ..	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8 00
De más de 3 años	"	12 00
De más de 5 años	"	20 00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	al	tomo
1930	"	20 00		"
1931 (reeditado) ..	"	39.00	"	"
1933 "	"	50 00	"	"
1934 "	"	66.00	"	"
1935 "	"	53 00	"	"
1937 "	"	50.00	"	"
1939	"	20.00	"	"
1940	"	20 00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30 00	"	"
1942 "	"	60 00	"	"
1943 "	"	20 00	"	"
1944 "	"	50 00	"	"
1945	"	20 00	"	"
1946 (reeditado) ..	"	368 00	"	"
1947 (reeditado) ...	"	[illegible]	"	"
1948 "	"	52 00	"	"
1949	"	45 00	"	"
1951 (reeditado) ...	"	267 00	"	"
1952 (reeditado) ...	"	246.00	"	"
1954	"	20 00	"	"
1955	"	20.00	"	"
1956	"	20 00	"	"
1958	"	25 00	"	"
1959	"	40 00	"	"
1960	"	63.00	"	"
1961	"	70.00	"	"
1962	"	40 00	"	"
1963	"	58.00	"	"

Encuadernados

1955	"	30 00	"	"
1956	"	30 00	"	"
1957	"	28 00	"	"
1958	"	33 00	"	"
1959	"	[illegible] 00	"	"

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958. los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500 000 00	$	750 00	la página
De $ 500 001 00 "	"	1.000 000 00	"	800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	"	1 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	3 000 000 00	"	1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	"	4 000 000 00	"	1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	"	5 000 000 00	"	1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	6 000 000 00	"	2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	"	8 000 000 00	"	2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	"	10 000 000 00	"	2 800 00	" "
" " 10 000 001 00 "	"	12 000 000 00	"	3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	"	15 000 000 00	"	3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	"	20 000 000 00	"	4 000 00	" "
" " 20.000 001 00 en adelante			"	4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o ... o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360 00 30|pub. 115 En 7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F.o 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 25439 Dic 31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 98 En.7-v feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 23 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real Actuario.
1) $360.00 30|pub. 25104 En 4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 686 En 18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 880 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA. (Lo 56, Fo 2), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $120.00 10|pub. 271 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 619|961, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 536. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $160 00 10 pub. 325 En 22-v.feb 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 24457 Dic.22-v feb..4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN FRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 911 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 3 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 910 En.22-v.feb.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10.pub. 811 En.20-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 810 En.20-v.feb 2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 766 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 640 En.18-v en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10 pub. 639 En 18-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 638 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento — Paysandú, 31 de Diciembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 965 En.22-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GRECCO de APECETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1216 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE GALLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto, interino.
1) $120.00 10|pub. 1215 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 822 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, ... de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10'pub. 914 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario
1) $120.00 10|pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado, al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 646 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 647. En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano actuario.
1) $120 00 10|pub. 651 En.18-v.en.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9 099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I. — Ubicado en la 3a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandí Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre Jorge Tsopelas; II — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 13 045, nombre: Miria Feld Strzelec; B) Solar 28, manzana 80, padrón 12 631, nombre: Eriberto Domingo Sosa Izquierdo; C) Solar 6, manzana 61, padrón 12.164, nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8, manz 73, p 12.393 nombre Jorge Riverón Víctor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia Germán Abreu, Emilio González, v Ernesto Santero; E) Solar 8, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Troccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr J Richero y C Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11 606 nombre: León Dante Patetta; B) Solar 12, manzana 49, padrón 11 971, nombre: Juana y Anita Pereuillé; IV — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N o 9831 A) Solar 14, manzana 244, padrón 21574, en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero; B) Solar 18, manzana 243 padrón 21574, en mayor área, nombre Juan Luis Castro Por los propietarios: Gualberto M. Talamás. Junial 1486: esc. 2.
2) $900 00 15|pub 679 En.18-v.feb 5

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9019 de 20|9|1933, se avisa a doña María Emilia Cepeda de Jaraz, o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar, prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No. 16581 mía, y señalado con el No. 12 de la manzana "S", en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955 superficie 420 metros cuadrados. Propietario Juan José Campisteguy. — Montevideo, 2 de Enero de 1965.
2) $360.00 15|pub. 1005 En.25-v.feb.12.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S.A.", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 18 horas, en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S A." a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19.15 en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio.
3) $120.00 10|pub. 631 En.18-v.en.29.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofín S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o., esc. 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o. Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o. Informe del síndico; 3.o. Elección de miembros del directorio, por el período 1965|1966; 4.o. Elección de los síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 964 En.22-v.feb.2

RESIDENCIAL MEDANO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1965, a la hora 17, en San Rafael (Punta del Este), calle La Paloma Esq. Las Delicias, para considerar lo siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de 1961, 1962, 1963 y 1964; 3o.) Designación del directorio.

Se previene a los accionistas que el registro de accionistas se abrirá en el domicilio citado con ocho días de anticipación, cerrándose al empezar la asamblea.
3) $80.00 5|pub. 973 En.25-v.en.29.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C. (C. O. U. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $840.00 15 pub. 1237 En 27-v. feb.16.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a todos los accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 6 c. de los Estatutos recientemente reformados, a fin de que presenten sus acciones a esta Sociedad para que se imprima en ellas el sello que indica que tales acciones dejan de ser al portador y se transforman en nominativas. Las acciones deben ser presentadas en la calle Soriano N.o 1533, de 14 y 30 a 17 y 30 menos sábados.
3) $48.00 2 pub. 1277 En.28-v.en.29.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.
1) $1.080 00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI, IRMA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 65. Fo 170); se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7o de la ley No 10 783). Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario adjunto
5) $400.00 20|pub. 290 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660) se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metallo y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Elbio A. Panario. Actuario
5) $320 00 20|pub 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI, JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20 pub. 94 En 7-v feb 3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "MENDIZABAL, JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 378) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones Montevideo Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario
5) $320 00 20|pub 95 En 7-v feb 3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "LAPAT TURON, ALBERTO ROMAN y [illegible] VISOLY, AMALIA JULIANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (... 257) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario
5) $320 00 20|pub. 25680 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalia, Perla Martha con Fonsalia, Dario Fernando Rene Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 _ 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los conyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta dias, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 11 de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario

5) $320 00 20 pub. 547 En.14-v feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Diaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el articulo 7o. de la ley 10 783 Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Junio 4 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $320 00 20.pub. 25785 En 5-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julto o Julio Toribio Rodriguez Falero y Maria Zulma Monfort Barboza o Barbosa citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10 783 Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo. Diciembre 30 de 1964 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $320 00 20 pub 25783 En.5-v feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783 Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $320 00 20 pub 25679 En 5-v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Poliak y Esther Aida Rodriguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotti. Actuario, adjunto.

5) $320 00 20 pub. 276 En 11-v feb 5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 44, F.o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Piriz y Magdalena Sofia Gimenez de Piriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta dias, a los efectos dispuestos por el Art 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, Diciembre 9 de 1964 — R Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta

5) $ 400 00 20 pub. 354 En 3-v feb.9

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 34, Fo. 377, No. 1068) se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julio Esther Magnin, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el articulo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario, adjunto interino.

5) $480.00 20 pub. 1001 En.25-v.feb.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc M E Mundin de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o piso escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.

6) $240 00 20 pub. 545 En 11-v feb 10

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr Samuel Mojón Fernández

Acreedores al comercio — Plazo ley 26 9 1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965

6) $320 00 20 pub 673 En.18-v.feb.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A. contra KLEINE, MARJORIE Divorcio por causal" (L.o 66, Fo 108) se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto

7) $480 00 30 pub. 281 En.11-v.feb.19.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CARIDI, para que comparezcan ante el Departamento de Escribania a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Arturo R Vidal Puyo Esc Adjunto de Aduana

8) (R.30 1153) 30 pub 33705 Dic 31-v.feb 12

EDICTO — Por disposición del Sr. Administrador de Aduana, Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 91, Año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de Noventa dias a SEVERINO BOERO, para que comparezca ante el D. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub. 30237 En.28-v.mar.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1533) el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la primera sección judicial de Maldonado con frente a la Costanera entre Av. Pedragosa y Sierra y Carretera [illegible] empadronados bajo los números 882, 887 856 847 846 865 864 843 853 863 2578 1628 1088 1087 1593 1592 1591 1590 1589 879 1931 1092 1102 1100 1099 1098 1716 1717 1713 1718 1719 1720 1484 2727 1167 5183 1166 1165 1175 1174 1173 1172 1171 1189 1188 1187 1186 1185 1310 3022 1313 1312 1311 1356 1355 4302 1352 1351 1361 1359 1391 1390 1396 2636 4232 2832 1397 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1418 8369 2396 4362 3129 2098 2397 2329 2438 2272 2402 3211 2403 2411 2412 957 956 955 953 952 964 963 962 961 959 969 968 967 966 974 973 971 979 978 977 976 975 984 983 982 981 980 988 987 986 985 994 993 992 991 990 989 999 998 997 996 995 1002 1001 1000 1003 1084, a los con frente a la calle Pedragosa Sierra entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 835, a los con frente a la calle Gibraltar entre Costanera y Miami empadronados bajo los números 832 833 834 837 838, a los con frente a la calle Miami entre Pedragosa Sierra y Gibraltar empadronados bajo los números 835 834 898 897, a los con frente a la calle Miami entre Costanera y Gibraltar empadronados bajo los números 838 836 a los con frente a la calle Miami entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 847 843 a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 848 849 850 851 852, a los con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 852 843 a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar entre Costanera y la Foret empadronado bajo los números 852 853, a los con frente a la calle La Foret entre Miami y El Pinar empadronados bajo los números 888 891 886 885 884, a los con frente a la calle La Foret entre S/N y El Pinar empadronados bajo los números 876 882 872 853, al con frente a la calle El Pinar entre Costanera y La Foret, empadronado bajo el número 853 al con frente a la calle S/N entre I. de Gorriti y Costanera empadronado bajo el número 863, al con frente a la calle I. de Gorriti entre S/N y Costanera empadronado bajo el número 863, a los con frente a la calle I. de Gorriti entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 869 4583 870 a los con frente a la calle Los Alnes entre Costanera y La Foret empadronados bajo los números 4541 4583 868, a los con frente a la calle La Foret entre I. de Gorriti y Los Alnes empadronados bajo los números 870 4541 965 963, al con frente a la calle Manocho entre Los Alnes y Manocho empadronado bajo el número 1632, al con frente a la calle Los Alnes entre Costanera y La Foret empadronado bajo el número 1622, a los con frente a la calle Manocho entre Costanera y Maino, empadronados bajo los números 2578 1629 1630 1088 1087, a los con frente a la calle Maino entre Costanera y Manocho empadronados bajo los números 1594 1592 1591 1590 1589, a los con frente a la calle Maino entre Maino y París empadronados bajo los números 1603 1604 4226 a los con frente a la calle París entre Maino y Francia empadronados bajo los números 1603 1601 1627 1626, a los con frente a la calle S/N entre Maino y Manocho empadronados bajo los números 1068 1631, a los con frente a la Av. París entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 879 2761 a los con frente a la calle Arica entre Av. París y Copiapó empadronados bajo los números 2761 2249 4214 4213 4212 1097 a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1097 1096 1095 1094 1093 1092, a los con frente a la calle Arica entre Bélgica y Copiapó empadronados bajo los números 1091 1130, al con frente a la calle Bélgica entre V. Lacia y Av. París, empadronado con el número 2612, a los con frente a la calle Copiapó entre Costanera y Arica empadronados bajo los números 1102 1104 1105 1106 1107 1108 1109, a los con frente a la calle Arica entre Copiapó y Río Branco empadronados bajo los números 1109 1120 1115 1114, a los con frente a la calle Río Branco entre Arica y Costanera empadronados bajo los números 1110 1111 1113 2098 1715 1725, a los con frente a la calle Talcahuano entre Costanera y S/N empadronados bajo los números 1716 1717 1724 1723 1722 1721, al con frente a la calle Talca entre Costanera y S/N empadronado bajo el número 1720 a los con frente a la calle Talcahuano entre Talcahuano y Río Branco empadronados bajo los números 1715 1725 1726, a los con frente a la calle S/N entre Talcahuano y Talca empadronados bajo los números 1066 5130 a los con frente a la calle Talca entre S/N y Francia empadronados bajo los números 5130 1747 1743 a los con frente a la calle Talca entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1494 1742 1741 1740, a los con frente a la calle Senda de Paso entre entre Talca y Brasil empadronados bajo los números 1740 1743 1744, a los con frente a la Av. Brasil entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1434 1435 1738 1739 1740 3051 2820 2818 3235 3070, a los con frente a la calle La Plata entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 3051 3045 2004 1277 1276 4272 4270 4269 2787 2727 2826 2821 1526 4467 2815 2817 2822 4242, al con frente a la Av. Francia entre La Plata y N. Unidas empadronado bajo el número 4242, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Francia empadronados bajo los números 1165 5134, a los con frente a la calle 12 mts. entre N. Unidas y S/N empadronados bajo los números 5134 1166 4918 5137 2727 2816 4676 1167 4625 1165 4735, a los con frente a la calle N. Unidas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1175 1176 1177 1178, a los con frente a la calle Covadonga entre N. Uni-

das y S. de Chile empadronados bajo los números 1178 1181 1219 1218 1217, a los con frente a la calle S. de Chile entre Costanera y Covadonga, empadronados bajo los números 1171 1183 1182 1181 1189 1190 1191 1193, a los con frente a la calle Covadonga entre S. de Chile y Pr. Vascas empadronados bajo los números 1193 1194 1201 1200 1216, a los con frente a la calle Pr. Vascas entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1185 1198 1197 1194 1310 3073 4240, a los con frente a la calle Covadonga entre Pr. Vascas y Buenos Aires empadronados bajo los números 4240 3074 3065 2659, a los con frente a la calle Buenos Aires entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 3022 3198 3074 1313 1314 1316, a los con frente a la calle Covadonga entre Buenos Aires y Montevideo, empadronados bajo los números 1316 1318 1323 1581 1322, a los con frente a la calle Montevideo entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1311 1321 1314 1319 1318 1356 1664, a los con frente a la calle Covadonga entre Montevideo y Av. Rosario empadronados bajo los números 1694 1354 4624 3091 1345 1701 3447 3199 4475, a los con frente a la Av. Rosario entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1351 3091 1361 1362 1363 1364, a los con frente a la calle Covadonga entre Av. Rosario y Perú empadronados bajo los números 1364 1365 1369, a los con frente a la calle Perú entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 1359 1367 1366 1365 1391 1392 1393 1394, a los con frente a la calle Covadonga entre Perú y Lima empadronados bajo los números 1394 2639 1380 2637, a los con frente a la calle Lima entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2636 2641 2639 4232 2638 1395, a los con frente a la calle Covadonga entre Lima y Av. Lincoln empadronados bajo los números 1395 2625 2642, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Covadonga empadronados bajo los números 2832 2638 1395, a los con frente a la Av. Lincoln entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1476 1399, al con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Franklin empadronado bajo el número 1399, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1397 1477 5611 1399, a los con frente a la Av. Chiossi entre Av. Lincoln y Monroe empadronados bajo los números 1449 1472 1471 1470 1469 1468 1467, a los con frente a la calle Franklin entre Costanera y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1405 1406 1407 1408 1409 1410 1411 1412 1413, a los con frente a la Av. Chiossi entre Franklin y Monroe empadronados bajo los números 1413 1414 1415 1416, a los con frente a la calle Monroe entre Av. Chiossi y Avelona empadronados bajo los números 1416 1417 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Monroe empadronados bajo los números 1400 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419, a los con frente a la calle Avelona entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1318 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1435, a los con frente a la calle Arizona entre Avelona y Rpca. Argentina, empadronados bajo los números 1435 1434, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre Costanera y Arizona empadronados bajo los números 1418 1398 1428 1429 1430 1431 1432 1433 1434, a los con frente a la calle Monroe entre Jefferson y Av. Chiossi empadronados bajo los números 1436 1437 1438 1339 1440, a los con frente a la calle A de Figueroa entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8369 8370 8371 8372 8373 8360, a los con frente a la calle Rpca. Argentina entre A. de Figueroa y calle A empadronados bajo los números 8369 8368 8367 8366, a los con frente a la calle A entre Rpca. Argentina y calle B empadronados bajo los números 8360 8365 8364 8363 8362 8361 8353 8354 8355 8356 8357, a los con frente a la calle B entre la calle A y A. de Figueroa empadronados bajo los números 8361 8360 8338 8337, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Av. Francia y calle D empadronados bajo los números 8338 8339 8340, a los con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2396 4362 3129 3130 2403, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronados bajo los N.os 3130 2098 2329 2929 2438 2399 2272 2402 9667 6933 9848 3212 3211 2402 3123 2370 2403, a los con frente a la Av. 30 mts. entre A. de Figueroa y calle 17 mts. empadronados bajo los N.os 2397 3375 4323 3126 3195, a los con frente a la calle A. de Figueroa entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2397 3126 3340, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. de Figueroa y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 3340 3195 2928 2398, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 2929 2399 2928 9458 2272 3976 3975 3128 3212 2370 2931 3063, a los con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2403 2904 2409 3107 2409 3191 2905, a los con frente a la calle A. Camacho entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 957 958 3380 6103 2412, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle A empadronados bajo los números 6103 6109, al con frente a la Av. 30 mts. entre Costanera y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2411, al con frente a la Av. 30 mts. entre calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronado bajo el número 2411, a los con frente a calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Av. 30 mts. empadronados bajo los números 2411 2410 3125 3075, a los con frente a la calle A entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 952 951 6109 964 5355, a los con frente a la calle 17 mts. entre Calle A y calle B empadronados bajo los números 5355 960, a los con frente a la calle B entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 959 960 969 965 954, al con frente a la calle 17 mts. entre calle B y calle C empadronado bajo el número 954, a los con frente a la calle C entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 954 5285 970 965 974 5277, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S|N y calle C empadronados bajo los números 5277 972, a los con frente a la calle S|N entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 971 972 979 5278 975 5279 984 5280 980 5281 988 5282 985 5283 994 5284, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle S|N y calle S|N empadronados bajo los números 5278 5279 5280 5281 5282 5283, al con frente a la calle 17 mts. entre calle S|N y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5284, a los con frente a la Av 40 mts. entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 989 5284 999 1639, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1639 1960 1978 2321 1640 3920 3202 3342, a los con frente a la calle 17 mts. entre Costanera y Calle 17 mts. empadronados bajo los números 995 1667 2321 1002 2039 2393 2412 2411, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y R. y P. Díaz empadronados bajo los números 2393 1636, a los con frente a la calle R y P. Díaz entre Costanera y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1000 1636, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1003 1816 1815 1806, a los con frente a la calle C. a Maldonado entre Costanera y calle 17 mts empadronados bajo los números 1739 1815 1806, a los con frente a la calle 17 mts. entre Padrón 1084 y C. a Maldonado empadronados bajo los números 1959 1958 1011, a los con frente a la calle 17 mts. entre la calle 17 mts. y Padrón 1084 empadronados bajo los números 1637 1922, a los con frente a la calle 17 mts. entre Av. 40 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1640 3920 3202 3342, al con frente a la calle 17 mts entre la calle 12 mts. y Av. 40 mts. empadronado bajo el número 5056, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 12 mts. empadronados bajo los números 4202 5077 5076 5110 5109 5108 5107 5106 9083 4404 1087 5129 4385 5128 5127 5126 6882 1116 5145, a los con frente a la calle 17 mts. entre calle 17 mts. y calle 17 mts. empadronados bajo los números 1876 3963 3374 8883 7004 5359 4654 3980, a los con frente a la calle 17 mts. entre A. Camacho y calle 17 mts. empadronados bajo los números 3860 3916 3923 3924 2412 2413, al con frente a la calle 17 mts. entre C. Las Delicias y calle 17 mts. empadronado bajo el número 1084, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo implicará el reconocimiento de la cuenta, como así también que la no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pago por cuotas trimestrales. — Maldonado, de 1964. — Dr. Pedro Tamon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo Secretario.

8) (C.C.) 10|pub. 30242 En.28-v.feb.10.

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluidos los padrones No. 693 y AFE, y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469. — Maldonado —. Dr. Pedro Tamón. Presidente — Prof. Reinaldo P Perdomo Secretario.

8) (C.C.) 10|pub. 30163 En.20-v.feb.2.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se ha e saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Entre Rutas 5 y 64. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones: Expediente N.o 5763. Propiedad de Manuel Andreini. Padrón N.o 8639 (parte). Area: 1.293 m.c. 35.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 26 de Enero de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 30238 En.28-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167.653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los herederos, de Teresa Palease de Camesello y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128785 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35 metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128781; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.

9) $224 00 8|pub. 846 En.21-v.feb.1o.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 48, al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecca Rumi y María Elena Gil Latou y expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes

Y a los efectos legales se hace esta publicación

Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

11) $200.00 10|pub. 677 En 18-v en.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 730.62
Servicio de Limpieza, etc., de Máquinas de Escribir

Apertura: 17 de Febrero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones) calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.25-v.feb.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 614. Artículos de higiene y limpieza.
Primer Llamado. Apertura: 23|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 2.10.
No. 615. Aceite de linaza, brochas, pinceles, etc.
Primer Llamado. Apertura: 24|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3.50.
No. 616. Artículos de Ferretería.
Primer Llamado. Apertura: 25|II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3'50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (Segundo piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30230 En.27-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1386
(Segundo Llamado)

Adquisición de: "Hilo Sisal"
Apertura: 16 de Marzo de 1965, hora 14.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160. 3er. piso.

12) (C.C.) 3 pub. 30239 En.28-v.feb.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 26.015. — Adquisición de cincuenta mil matrices.

Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965. — Hora: 9.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días, en horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30235 En.23-v.feb.10.

Primer llamado

N.o 26.021. — Tres millones de hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: Jueves 11 de Febrero. — Hora 10. (11 de Febrero).
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30236 En 28-v.feb.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 4|65
Primer Llamado

Adquisición de aceite crudo y|o refinado de procedencia nacional y|o extranjera.
Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del referido Organismo, en horas hábiles de oficinas públicas.
Nota: Atento a la brevedad del plazo para el primer llamado, de la presente licitación, justificado por razones de total urgencia, se comunica que se habilitará un horario especial para la sección licitaciones, el día 23 de Enero de 1965, de 10 a 11 horas a fin de evacuar cualquier consulta urgente.
12) (C.C.) 3|pub. 30228 En.27-v.en.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION N.o 1 65
Pinturas

Ejecución de Pinturas. Se llama a licitación para la ejecución de trabajos de pinturas en el edificio del Sanatorio N.o 2 de Asignaciones Familiares, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse conjuntamente con los planos correspondientes, en la Administración, Sección Compras, Avda Agraciada N.o 2981, de 7.30 a 13 horas.
Apertura de propuestas: el día 8 de Febrero de 1965, a la hora 10. Lugar: Sección Compras; Administración.
12 $72.00 3|pub. 1264 En.28-v.feb.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llámase a licitación construcción 100 nichos Cementerio de Florida y 24 nichos Casupá
Llámase a licitación pública para la construcción de 100 nichos y urnario en el Cementerio Local y por 24 nichos en el Cementerio de la localidad de Casupá, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $. 25 00.
Fecha de apertura de propuestas el día 12 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la Secretaría del Concejo Departamental.
Nota: Los licitantes tienen opción para presentarse al mismo, por construcción de nichos en Casupá y Florida, en conjunto o por separado. — Florida, Enero 25 de 1965.
12) (C.C.) 10 pub. 30241 En.28-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10|65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama (2do. Llamado), a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2|65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel

Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 13 65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios" para uso del Insittuto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14|65
Primer Limaado

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesa los.
teresados — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30158 En 19-v.en.29.

LICITACION N.o 12|65
(Primer llamado)
Provisión de balanzas

Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo, 13 de Enero de 1965 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3 65
(Segundo Llamado)
Máquinas de escribir y calcular

Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 1ro. de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30089 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 11|65
(Primer llamado)
Provisión de 300 carteras

Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 30090 En.18-v.en.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Lic. No. 291. Libros de texto.
Apertura: 9 de Febrero de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain No. 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30213 En.25-v.feb.5.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA No. 23

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1965 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas.
Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas, se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad (Entrepiso), todos los días hábiles de 9 a 13 horas donde se recibirán las propuestas hasta el 8 de Febrero a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — La Encargada de Revista y Publicaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30227 En.27-v en.29.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas.
H. C. No. 975 Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de, 1965, a la hora 11.
H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 9.
H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos Primer Llamado, plaza.
Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes por Item, el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas: planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30195 En.21-v.feb.1o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.500 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30204 En.22-v.feb.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 132

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un omnibus, con capacidad para 20 o 30 pasajeros sentados.
Artículo 2o.) El ómnibus objeto de esta licitación será del tipo urbano, para el transporte de personal y cuyo demás detalles se especifican en el pliego de condiciones particulares.
Artículo 3o.) Los pliegos respectivos cuyo valor será de $5.00 se encuentran a disposición de los interesados en la sección contrataciones y suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José 1265, 4o. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Marzo de 1965, a las 9 horas. — Ruben L. Motz Trapanese. Jefe de Segunda.
12) (C.C.) 8|pub. 30229 En.27-v.feb.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de Febrero de 1965.
Hora 8. — Lic. N.o 421. — Obras de impermeabilización de azoteas en la Escuela de Nurses (Ex-Hotel Miramar). — Plaza. — Primer llamado.
Martes 23 de Febrero de 1965.
Hora 8. — Lic. N.o 420. — Ampliación "Sala

de niños y cocina" en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco (Dpto. de Tacuarembó). — Plaza. — Primer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 422. — Cajas de cartón, envases de cartulina y cinta engomada. — periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 10 de Febrero de 1965.

Hora 9. — P.P. N.o 195. — Impermeables para lluvia y botas de goma. — Plaza. — Primer llamdao.

Hora 9 y 30. — P.P. N.o 196. — Heladeras eléctricas. — Plaza. — Primer llamado.

Hora 10. — P.P. N.o 160. — Lana lavada. — Plaza. — Tercer llamado.

Hora 10 y 30. — P.P. N.o 191. — Obras de impermeabilización en los muros de contención del dispensario del Cerro. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 11. — P. P. N.o 192. — Máquina enceradora. — Plaza. — Segundo llamado.

Hora 11 y 30. — P. P. N.o 193. — Impermeables para lluvia y botas de goma. — Plaza. — Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 17 de Febrero de 1965.

Hora 9. — P. P. N.o 197. — Pinturería. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 26 Enero 1965.

12) (C.C.) 2|pub. 30244 En.28-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1580, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 30206 En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LICITACION PUBLICA No. 1|965
Primer Llamado

Un equipo radio-diagnóstico hospitalario.

Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 10

12) (C.C.) 10|pub. 30231 En.27-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 30132 En.19.-v.feb.1?

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30123 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30121 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30142 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30131 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C.) 9|pub. 30130 En.19-v.n 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C C) 9|pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30129 En 19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30128 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30127 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovi[illegible]mientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados

todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30125 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre e ' o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9 pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña verduras leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.
12) (C.C.) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación No. 5
Artículos de limpieza
Primer Llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República, llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:
Item. 1 — Jabón para piso.
Item. 2 — Jabón de tocador.
Item. 3 — Jabón de Creolina.
Item. 4 — Detergente jabonoso.
Item. 5 — Pulidor en polvo.
Item. 6 — Latas de creolina.
Item. 7 — Soda cristal.
Item. 8 — Limpia metales.
Item. 9 — Agua clorada.
Item. 10 — Líquido carrel.
Item. 11 — Escobas reforzadas.
Item. 12 — Cepillos de plásticos para piso.
Item. 13 — Lampazos.
Item. 14 — Mangos largos para lampazos y cepillos.
Item. 15 — Plumeros medianos.
Item. 16 — Plumeros para techo.
Item. 17 — Paños de piso.
Item. 18 — Paños rejilla.
Item. 19 — Franelas.
Item. 20 — Repasadores.
Item. 21 — Esponjas de acero.
Item. 22 — Cera líquida color caoba.
Item. 23 — Cera líquida color natural.
Item. 24 — Toallas de papel para colgar.
Item. 25 — Toallas de papel de zig zag.
Item. 26 — Papel higiénico.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).
La apertura tendrá lugar, en dicha Sección Compras, el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 11. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30226 En.27-v.en.29.

LICITACION No. 4
Adquisición de Víveres para el Comedor Universitario
Segundo y definitivo llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:
Item. 1 — Verduras varias.
Item. 2 — Papas y boniatos.
Item. 3 — Fideos y pastas secas.
Item. 4 — Pastas frescas y ravioles.
Item. 5 — Frutas varias.
Item. 6 — Manzanas.
Item. 7 — Pan grande.
Item. 8 — Aceite y vinagre.
Item. 9 — Huevos.
Item. 10 — Queso duro.
Item. 11 — Fiambres.
Item. 12 — Artículos de almacén.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).
La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, en dicha sección Compras el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 9 — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30225 En.27-v.en.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

2.a Sección

CARLOS ALBERTO DI PIZZO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1491 y MARIA GILENE, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Guaraní 1491

4.a Sección

SALOMON BORTEN, 27 años, soltero, técnico, polaco, domiciliado San José 935 y REGINA ALICIA KARIC, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 935.

5.a Sección

ODEL ABISAB PEREYRA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1241 Apto. 4 y MARTHA MARIA RICCA BUSQUIAZO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1241 Apto. 4.

HECTOR RODRIGUEZ PRIORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1030 y MARIA DOLORES MOREIRA, 29 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Paraguay 1030.

GIAMPAOLO COLELLA, 29 años, soltero, encargado de prensa, italiano, domiciliado Tacuarí 1357 Apto. 27 y ESPERANZA GASCUE, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tacuarí 1357 Apto. 27

7.a Sección

FELICIANO FLEITA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y MARIA INES BARRIOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1665.

RUBEN CALISIOTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1678 y MARTA BEATRIZ ESPINDOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1734.

JOSE HUGO BOTTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1585 Apto. 2 y ALICIA LAWRIE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1581.

8.a Sección

HECTOR FRANCO DI'CARLO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1381 y GLADYS RAQUEL DELL'ISOLA MONTENEGRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1381.

9.a Sección

DANIEL JOSE VALIENTE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán 5315 y MARTA LUCIA GANASSIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1673

10.a Sección

RUBEN ROSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5to. 2482 y MARIA TERESA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5to. 2482.
RUBENS LUCAS GEVA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. J. Castro 2365 y CELIA MARGARITA VLADISLAVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2310.
JUAN ALBERTO ERBA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4131 y BEATRIZ SARA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4131.
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Propios 2382 Apto. 5 y ELSA MARGARITA ARNELLI, 29 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Propios 2382 Apto. 5.
ANSELMO PAZ, 35 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Avda. Italia 5715 y LEONOR ALEJANDRINA NECOL, 30 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Av. Italia 5715.
ISMAEL CANPAILLA, 37 años, soltero, argentino, domiciliado Rivera 5031 y MARIA LUISA CUESTA, 26 años, soltera, española, domiciliada Rivera 5031.
ARTURO IGNACIO GAGLIARDO, 36 años, soltero, odóntologo, argentino, domiciliado Pernas 2431 y MACHLA PERLA JAKUBOWICZ 46 años, soltera, polaca, domiciliada Pernas 2431.
RAMON JUAN MARTINEZ CARPIO, 44 años, soltero comercio, argentino, domiciliado T. Aparicio 4130 y MABEL BEATRIZ URIARTE 21 años, soltera empleada argentina domiciliada T. Aparicio 4130.
ADOLFO JUAN MACCIO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Maeso 3542 y MARIA ELISA VASSALLO, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. Maeso 3542.

11.a Sección

HECTOR BERNABE DONADIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cap. Lacosta 4185 y RAQUEL SUSANA MINETTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3275.
OLIVA PERALTA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 3991 y YENESSI BACCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3991.
JULIO ANTONIO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3525 bis y MARIA AMELIA DI VIRGILIO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Patricios 3525 bis.

CARLOS ALFREDO BREIJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4188 y ZULMA RODRIGUEZ CHAFITELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4138.

12.a Sección

HUMBERTO PABLO ARTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2237 y MARIA LEONOR LUCAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2790.
ROBERTO BETTINI, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quijote 2896 y MARIA MERCEDES BONINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2896.
RICARDO COCCOLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2889 y GLADYS MARGOT IVANOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2889.
JAIME JANOVSKI, 33 años, soltero contador público, argentino, domiciliado Pedernal 1837 y RAQUEL KIMELSTEIN, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedernal 1837.
JUAN VICTOR CIPILIANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 3082 Apto. 3 y ANGELA GIGLIO, 30 años soltera, modista, italiana, domiciliada José L. Terra 3082 Apto. 3.
JOSE ANTELO, 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado Joaquín Requena 2494 y ROSA LEVY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2494.
RODOLFO VICTORIO VALLE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ra-

món Márquez 3186 y JOSEFA LAURA SIMON 42 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Márquez 3186.
ROBERTO CRESPO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1841 Apto. 1 y MARIA CAROLINA CUADRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1841 Apto. 4.
WILKEM JOSE THOMAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2636 y NORA CRISTINA BULA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Marsella 2636.
ANTONIO PEDRO LOPEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2883 y GRACIELA RITA PRANDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2883.
HEBERT EMILIO SEOANE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y MARIA LUISA MARCORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2295.
OSCAR JUAN VISCAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2989 Apto. 2 y SUSANA ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2938.

13.a Sección

OSCAR ADRIAN VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1671 e INES GLADYS DELGADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1671

14.a Sección

GUILLERMO JUAN CARLOS DIGHIERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 979 y MARIA MARGARITA EUGENIA DABEZIES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 979.
ANGEL NELSON CONIGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2680 y ARACELI AIDA CAJIGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2680
ARMANDO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3558 y ALICIA GLADYS VALERO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.
GUILLERMO PABLO LISTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán No. 3615 y GLADYS ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1213.

16.a Sección

DORIVAL NELSON FIGUEREDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Anaya 2433 y MARIA RENEE PERNAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 8271.

17.a Sección

MARIO HEBERT CARRION GUTIERREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minuanes 3389 y BEATRIZ TERESA FERNANDEZ ESPINDOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minuanes 3458.
ANDRES RUBENS LLANES BARRAGAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y TERESA REBECA BELEN BERON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3772 D Apto. 8.
DOMINGO FRANCISCO PEREZ VARELA, 27 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Torriccelli 4857 y MARTHA MARIXA CASALAS COITINHO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Torriccelli 4857.
JESUS SANTOS 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4299 e ISABEL LILIAN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 No. 7740.

18.a Sección

CARLOS KUR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2527 bis Apto. 1 y ZAIRA MABEL ANDREA MONTESANO SOLARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 728.
JULIO CESAR PORTEIRO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1383 bis y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Terra 1383 bis.

19.a Sección

LIZARDO SCHATZ, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú y TANIA MERY MINSKAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2193.
SALOMON EDELSZTEJN, 50 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Avda. Brasil No. 2806 y REBECA KAHAN, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Arenal Grande 1866.
JULIO TOLMEO, 31 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2139 y ALBA ROSA MACHADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2139.

JUAN CARLOS GUERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2234 y NIVIA ELENA SELLUSTTI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2087.
WIGBERTO ISAIAS MARTINEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2031 Apto. 4 y MARIA SONIA MEDEIROS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2031 Apto. 4.
HECTOR SEVERIANO RONDAN, 20 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2033 Apto. 3 y ELSA SONIA GIANRE, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1719.
ROBERTO SEGUNDO MARTINEZ, 25 años, soltero, electrónico, oriental, domiciliado Coquimbo 2017 y GRACIELA ANGELITA NATIVIDAD GINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2030.
BRUNO BISCARDI, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Agraciada 2688 bis y TERESA MARIA SILVI, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Justicia 2156.
ROBERTO CESAR LUCENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1663 y ANA MARIA RIVARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2123 Apto. 1

20.a Sección

ENRIQUE CHIFFONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 174 e ISIDRA GONCALVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 163 Apto. 12.

21.a Sección

ALFREDO ACOSTA GIMENEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Edison 4383 Apto. 4 y CELIA NIDIA GONZALEZ CENANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2do. 1670.

23.a Sección

MANUEL MELON, 38 años, soltero comercio, español, domiciliado Daniel Muñoz 2194 y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ, 20 años soltera, estudiante, española, domiciliada Daniel Muñoz 2194.

24.a Sección

RAMON HECTOR CABRERA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Payan 3145 y MIRTA ROSSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Payan 3145

14) $6.00 3|pub. v-Feb.1.

Montevideo, Enero 27 de 1965

2.a Sección

RAMON FUENTES, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 538 y LAUDELINA VITULLI 52 años, soltera, empleada, argentina, (C. legal), domiciliada 25 de Mayo 538.
AMILCAR HECTOR MERINGOLO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 Ap. 115 y MABEL INES CALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555 Ap. 115.

3.a Sección

JUAN DE CARLO, 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1278 y ELIDA ELSA QUINTELA, 44 años, soltera argentina, domiciliada Treinta y Tres 1278.

4.a Sección

GREGORIO DONATO VEGA 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y BLANCA ISABEL FANCHIOTTI, 44 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JAIME GUSTAVO QUEIROLO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1230 Ap. 5 y SUSANA MARIA ARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1230 Apto. 5.

6.a Sección

LELIO T. BENEDETTI, 68 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Ejido 1365 Ap. 5 y MARIA SOLEDAD GAGO, 59 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1365 Ap. 5.

JUAN PEDRO GONZALEZ GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1500 y MIRTHA BEATRIZ PIRELLI 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Yi 1500.

7.a Sección

ERNESTO ELIO FERREYRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 1725 Ap 4 y AMELIA VILAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada G. Ramírez 1660.
EDISON ARIEL BENTANCOUR 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1672 y BEATRIZ VAZQUEZ GARCIA, 30 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Paysandú 1632.

10.a Sección

NESTOR RAMON GOÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2603 y MARIA ELENA SCANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.
VICTOR CIOVANNONI, 29 años, soltero, agente viajero oriental, domiciliado Siracusa 2260 y MARIA CARLOTA MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4540.
EMILIO GARCIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Agustín Sosa 3466 y MARTHA MABEL BURGUEÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 3003.
JOSE LUIS RIVERO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4582 - ANGELA YOLANDA ESPASANDIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4584.
JOSE ANTONIO CAVANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4215 y MARIA TERESA LUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada J. Zorrilla 2473
LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS, 58 años, soltero, ingeniero, griego domiciliado Avda. Bolivia 1452 y LUCIA ELSA SCHIAVONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Bolivia 1452.
JORGE COHEN 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Pan de Azúcar 2315 y LIDIA MELLER, 28 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Pan de Azúcar 2315.
JUAN MARIO REYES 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y MARIA ELSA MIRANDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 4414.

11.a Sección

RUBEN MILTON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183, Apto. 3 y MIRNA AFFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183, Apto. 3.
HERIBERTO SILVA, 62 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado Acrópolis 3865 y MARIA ELENA EADAL, 52 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Acrópolis 3865.
LUIS MORENO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2620 y MARIA DEL CARMEN BONANNI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 3488.
LUIS ALBERTO MAYINI, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Saenz de Zumarán 5344 y MARIA GLORIA LOMBARDO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Braille 3239.
ROOSEVEELT PINTOS 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5334 y LILIAN ISABEL MARTINEZ, 16 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5334
DOMINGO GUALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3117 y TERESA SIRLEY CATALENICH, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3117.

12.a Sección

CARLOS FOSSATTI, 23 años, soltero, técnico agrónomo oriental, domiciliado Joaquín Requena 1074 Ap. 7 y NANCY BRENDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2889 bis, Apto. 3.
RAFAEL ERJISTO DENIS, 61 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 y MARIA INES ORTIZ, 44 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.
ERNESTO PEREYRA, 23 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Colorado 2283 y MARTHA SPERA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2672.
JOSE ANTONIO MONTESERIN, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 3028 y PURITA REINA NORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.
EDUARDO CARRASCO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Porongos 3430 y MAXIMA CORREA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Porongos 3430.
FELICIANO REYES, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2434 y CELIA VALVERDE [illegible] años soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2434.

JUAN ANTONIO ALVAREZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2930 y MARTHA CARMEN COUTO, 18 años, soltera oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3003.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Cuaviyú 2569 y MARTA LETICIA GIVOGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641 Ap. 25.

JOSE ANDRADE, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2937 y ELISA SANTOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 2937.

JUAN EXALTACION RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708 y MARIA BLANCA SENDIC, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2768 Ap. 4.

AMILCAR MELITON BURGUEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3009 Ap. 5 y MARIA GLADYS GARCIA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1714 Ap. 3.

ENRIQUE CARDOSO, 24 años, soltero, radio técnico, oriental domiciliado Colorado 2233 y YOLANDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2283.

ANTONIO GIL LIÑARES 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mariano Soler 3315 y SUSANA COUTINHO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Soler 3227 Ap. 3.

JORGE ADHEMAR LEMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2034 y ODELINA LOPEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavani 3057 Apto. 8.

13.a Sección

ROBERTO DEL LADO, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Rusia 2117 y ESTHER NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2102

14.a Sección

JUAN FELIX BERDIAS 46 años, soltero, chacarero oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 787 y MARIA DOLORES CABRERA, 41 años, soltera oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 787 bis Ap. 1.

15.a Sección

HUMBERTO CALVETTI 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1837 e HILDA ESTHER CAFFERA 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1837.

16.a Sección

PAULO RUBEN MORALES, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4763 y OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 559.

MILTON CARRYLL MAURENTE 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 525 y CLELIS SOFIA ISABEL MOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 525.

17.a Sección

ALBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5828, Apto. 3 y DIVER ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5828, Apto. 3.

FELIX QUEVEDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 4600 y JUANA YOLANDA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3289.

18.a Sección

RICARDO MARIA FERNANDEZ, 40 años, soltero, peluquero, español, domiciliado J. Zudáñez 2876 y SARA SEOANE ESPANTOSO, 36 años, soltera, española, domiciliada J. Zudáñez 2876.

ENRIQUE PRIGUE ANDRADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1235 y TERESA BRAULIA PIREZ CABEZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1336.

LEONEL FERMIN PERALTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Torre 567 Ap. 8 y NELIDA FANNY RICCI TELLABORRY, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 567 Ap. 7.

JONNY CLAUDE BEHDJET, 36 años, soltero, ingeniero electricista, norteamericano, domiciliado B. España 2972 y MARIANA WEISZ LADANYI, 27 años, soltera, secretaria, rumana, domiciliada Avda. Brasil 3105 Ap. 15.

JORGE ALFREDO BLANCO, 33 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Fco. Vidal 643 y CARMEN EMILIA HILL, 22 años, soltera oriental domiciliada Fco. Vidal 643 Apto. 10

IRA ION, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI, 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529.

ENZO MARIO TAIELTI, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Br. Artigas 8 y EVA JARAI, 18 años, soltera, estudiante, austriaca domiciliada Br. Artigas 8.

ARMANDO HERGUIZ COCOLO, 45 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado P. F. Berro 963 y JULIETA DE LEON, 49 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada P. F. Berro 963

MIGUEL ANGEL BARRENECHE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2196 y GLADYS ELEONORA MONACO ECHEVERRIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2196.

ENRIQUE JORGE MENDEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Vidal 688 y MARIA CRISTINA CARMEN PETRAZZINI SEUANEZ, 24 años, soltera, maestra, argentina, (Or. Nat.), domiciliada Fco. Vidal 688.

ALAIN PETCHO, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado J. B. Blanco 795 y ELIZABETH SASSON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2996.

RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1529 y MORIS ANGELA SILVEIRA SILVERA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1529.

JUAN ANTONIO PRAVIA GARAT, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado I. Bosch 2551 y NELLY MANUELITA THEY MARTINEZ, 32 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada I. Bosch 2551.

AMERICO TEODORO MEDICI TRABAZO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Echevería 539 y MAUREEN LONG VARANGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1527.

19.a Sección

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2035.

20.a Sección

LEOPOLDO RAUL FEO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4209 bis y ELIDA EULALIA IZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4209 bis.

CLEVER EDUARDO RUIZ soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4660 y ALICIA BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4676.

21.a Sección

BASILICIO LAVEGA, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Castro 801 Ap. 2 y CAROLINA VEGA, 54 años, viuda, doméstica, oriental, domiciliada Cno Castro 801 Ap. 2.

CARLOS ARTIGAS SILVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Franklin 1581 y MARIA ROSA FLORES 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Watt 1516.

24.a Sección

REYNALDO BERRINI, 55 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Alarcón 1536 Ap. 2 y GLORIA VECCHI, 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Alarcón 1536 Ap. 2.

PAOLO COLANGELO 25 años, soltero, joyero, italiano domiciliado Ramón Anador 3374 y CLORINDA MARGARITA GAETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3374.

DAVID DEMARCHI CALLERO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3094 y MERCEDES TATTE GALLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3094.

14) $6.00 3|pub. v.en.29.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos, manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet, de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, de frente al Norte, a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres, al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho, al Sur.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Canelones, Noviembre 13|1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 24593 Dic.22-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 289, N.o 436), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta. Sección de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 621, antes padrón 157, y que según plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros, (237 m2 86 dm), y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.25) al Este de frente a la calle Conrado Moller, veinticinco metros setenta y siete centímetros (m. 25.77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619, nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.23), al Oeste, confinando con parte del raíz padrón N.o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25.77) al Sur, limitando con el bien padrón N.o 622.

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — La Paz, Diciembre 9 de 1964. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Jaime M. De La María. — Juez de Paz Subrogante.

16) $1.320.00 30|pub. 131 En.26-v.mar.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo. 19, Fo. 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira, Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 206, manzana No 33 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete: al N. 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis: al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur, 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Faliú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 151 En.8-v mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título; Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o

en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 392 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms., cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo; Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $1.080 00 30|pub. 20 En.22-v mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria, (L.o 35 F.o 257 N.o 1208) se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronado con el número 4 156 con un área de cinco hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect 9 755 mts 2) según plano suscrito por el Agr Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951, registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr Julián Peirut o Fortunato en Florida el 31 de Julio de 1964 con los siguientes linderos al Norte en 324 mts con sucesión Antonio Gassire; al Este en 510 mts. 10 dmts. camino que separa de Eulogio González y al Noroeste con faja municipal que separa el arroyo Pintado para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 1 200.00 30 pub 25373 Dic.31-v feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS GENOVEVA y otros contra MONTES FAUSTO y otros Presc. treintañal (Lo 14 Fo. 254) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a contra o sobre el bien que se describirá y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, según da sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 480, que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1 065 metros cuadrados 5 740, y se deslinda: así: metros 21 60 al Norte, de frente a calle Alejo Fernández Chaves: metros 50 47 al Este, de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur, lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste, lindando con padrón 481.

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, 1o de Diciembre de 1964 — Serra Tur, Actuario.

16) $1 080 00 30|pub. 25607 En 4-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO Prescripción Treintenaria, (Lo 19, Fo. 239) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolá Terenchenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3090 ms cdos cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte con Florentino Lucero, padrón N.o 6182; por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferdynk, padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rumi de Borghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1 200.00 30 pub 24719 Dic.23-v.feb.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 736 En.19-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 733 En.19-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 731 En.19-v.feb.1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 730 En.19-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO y MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O. del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 715 En.19-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Caf de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10 pub. 691 En.19-v.feb.1º

ENERI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10 pub. 692 En.19-v.feb.1º

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIRON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave (tonada) Lágrimas y adiós (zamba). Tonada para un recuerdo y Zamba de los creaqueños, de las que declaran autores de letra y música. — Montevideo 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 659 En.18-v en 29

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 807 En.20-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de enceradoror de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 782 En.20-v.feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVIÑO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL. EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario, denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 845 En.21-v.feb.3.

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán" con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 922 En.22-v.feb.5.

Preludio S.A. de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de servicio para niños del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1012 En.25-v.feb.5.

ENRIQUE KIENDANSKI, solicita la inscripción del modelo de radio receptor y transmisor de juguete del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1013 En.25-v.feb.5.

ROBERTO ANGEL MARTINEZ y RUBEN WASHINGTON GONNET, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Cómo tú serás nuestro amor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 1026 En.25-v feb.5.

LEON PIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradí para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub 864 En 21-v feb.3.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quintadeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 1126 En.26-v.feb.8.

JUAN CARLOS MORELLI, solicita la inscripción de la película titulada "Mermeladas y dulces Cololó" y de las composiciones musicales tituladas "Cha cha cha de Pernigotti" y "La Canción de Pernigotti" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1083 En.26-v.feb.8.

UNITED ARTIS OF URUGUAY INC. (ARTISTAS UNIDOS), solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "The Train" (El Tren" en la cual se declaran productor "Jules Bricken y director Johon Frankenheimer". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1088 En.26-v.feb.8.

GERARDO RAMON LEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso para Supervisores sobre Capacitación en la Industria", (dos tomos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 1081 En.26-v.feb.8.

EMILIO BERGER DAVID, solicita la inscripción de la revista titulada "Mundo del ajedrez" de la cual se declara editor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10 pub. 1217 En.27-v.feb.9.

MARCELINA DZERVUS DE RODRIGUEZ solicita la inscripción del libro de corte y confección denominado "Sistema Marvus" del cual se declara autora. — Montevideo, 25 de enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 1278 En.28-v.feb.10.

18--Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del depar-

tamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio No 2, Secretaría No 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309, Fo 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires República Argentina ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1o.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE Rectificación de partida" (Lo. 44, Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueroia de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30037 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|36. UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14 30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($ 495 880 00) dos fracciones de terreno y mejoras, Pad. en conjunto número 61 868, sitas en la 11 a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7 378 mts. 81 dmts. y según plano 7.401 mts. con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N.O. a calle Andrés Latorre: 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N E. en 79 mts. 99 cmts.: 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts por el S. E.; 5 mts en la ochava en la esquina con calle Veracierto a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2|65, $ 386.991,74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado que asciende el 8|2|65 a pesos 305.499 89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C C.) 8|pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A|54 JULIO EXEQUIEL, LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2|65 a las 14.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($ 24.980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 140293, superficie 83 mts. 2 dmts. que se deslindan: 5 mts. 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Ma. Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez. 14 mts. de fondo, lindando por el N.E. con padrón N.o 97577, al S.E. con parte del padrón 97571, y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9|2|65 de $ 13.651.58 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v.n. hasta el saldo citado, que asciende el 9|2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.20-v.en.29

ORONIEL PINTOS
PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693|63)", se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas en la puerta del Juzgado de Paz de la 9 a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Miguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno y construcciones en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando: al Norte: en 17 mts. 30 cmts. con Evaristo Ciappesoni: al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado; al Sur en 17 mts. 30 cmts. da frente a calle pública N.o 3 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior, ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A. Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 540 mts. cuadrados lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado en la lotra A) del presente y al Norte en 15 mts. con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 17.231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás. 3788 mts. 10 dmts lindando: al Norte con sucesión Eumacia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera: al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Miguez; D) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Estación Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14 286, señalada con la letra "D" en el plano del Ing. Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts. lindando, al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos; al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez; al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Miguez; E) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 19 162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr. Arturo Silva Mestre, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6966 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta Dupressis de Lausac; al Nor-Este con esta misma lindera; al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur con la fracción N o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts. de ancho, por medio con Santiago Regueiro; F) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8850, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás. 5444 mts., lindando: al Nor-Este con Francisco Cirilo Blanco y Elodia Blanco de González; al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste: con Nolasco Pedro Blanco; al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13 a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9896, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944, tiene la superficie de 18 Hás 435 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criseldo González; al Sur-Este con Blas Félix Blanco; al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco; al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga; H) Acto continuo se sacarán a la venta: Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5636 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts. 76 dmts. que se deslindan de conjunto: Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez: al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez; al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan María Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta. Una fracción de campo en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5633 que según plano del Agr. Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738, tiene una superficie de 38 Hás 603 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basaldegui; al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez; al Este con Juan León Gómez, Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez; al Oeste con Avelino y Luis Romero; J) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640, señalado con el N.o 9 en plano del Agr. Carlos D. Furriol inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 38 Hás. 6055 mts. 88 dmts. que lindan: al Norte con fracción N o 8 del plano de Ramón J. Gómez; al Sur con Simón Gómez y Desideria B. de Rodríguez: al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto con-

tinuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18 015 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1954 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts. 42 dmts que se deslindan: al Este de frente a Carretera a Míguez; al Norte con campo padrón N.o 340; al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14 238.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero; impuestos, timbres y certificados; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Míguez); D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

20) $ 4 320 00 20/pub 354 En 12-v.feb.8.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Villaamil de Ulfe, María Eulogia c. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra Ejecución de hipoteca" (Lo 60 Fo 527), se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No 102 736 señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J. Freire el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms de frente al Oeste a la calle Iracurubí por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No. 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico, distante su punto medio 176 mts 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms. al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No 64 303, 10 mts. 88 cms al Nord-Este con M. Narvaez hoy padrón No 119 171, y 47 mts. 40 cms al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No 64 302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana No 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15/pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo 60. Fo. 82) se hace público que el día 31 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $14 000 00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 17a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 31 703, el que está señalado con el No. 36 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las Flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No. 32 y al Oeste con el solar No. 37, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y en carácter de seña; 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado; y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15/pub. 881 En.21-v.feb.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c. VILLAVERDE, MANUEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 26 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No 991, barrio "Kruger" 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No 86 027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901, compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti; 39 mts 93 cmts. al Norte lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts al Oeste con el solar 16 de Manuel Castro.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 551 En 18-v.feb.5.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c. CHEDIAK, JORGE y OTRA Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 837 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1920, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste que dan frente en 47 mts 60 cmts a Camino Macadamizado y en el resto confina con S. Cuervo, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez, 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e igual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez; y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No 176 891, segregada de la de mayor área No 133 352 la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7 495 el 22 de Julio de 1942, se compone de una superficie de 5 025 metros, que se deslindan así: 48 mts 10 cmts al Nord-Oeste, con el padrón No. 133 352, 104 mts. 50 cmts al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141 837, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts. al Sud-Este con Marcos Rodríguez, padrón No. 60.055

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo No 523, 6o piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1080.00 15/pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA, Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872/76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8 737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 185, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47, según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 3[illegible] de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1 176 0[illegible] 1040 En.25-v.feb.22.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A. contra VILLA LOS MANZANOS S. A. Cobro de pesos. (Lo 54. Fo. 401)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad y sobre la base de $203 331 20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 139 hectáreas 5740 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1843 metros 70 centímetros, linda con bien padrón 6299; 842 metros al Oeste con frente a Camino Vecinal; al Norte, recta de 1690 metros 55 centímetros, integrada por 850 metros 20 centímetros que confina con la fracción No 12 y 3070 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 393 metros 50 centímetros al Nord-Este confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11) Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 5311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No. 45 835

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la

feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1 440.00 18|pub. 760 En 20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: 'EMILIO IGLESIAS S. A contra OMAR FONTANA y otra. Ejecución de hipoteca (Lo. 53. Fo. 655) se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1228 de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos a la venta en remate público, y al mejor postor de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 75 750, señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía compuesto de una superficie de 723 metros 7075 centímetros, teniendo 16 metros 85 centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos 4925 y 4927 distando su punto medio 33 metros 97 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 49 746, señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Félix Lozaldo de Marzo de 1925 compuesto de una superficie de 323 metros 86 decímetros con 9 metros de frente al Nord Este al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros, 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131 122, señalado con el No. 35, en el plano del ingeniero Raúl Pezzoles de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria entre las calles Cairo y Elcano distando el punto medio de su frente 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19-570)" venidos a conocimiento del Juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965 a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección, se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a. sección judicial del Dpto. de Rocha empadronada con el No. 6050 señalada con el No. 5 en el plano levantado en Mayo de 193. por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda: Por el Oeste línea de 2.128 mts. 50 cms. por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio, por el Sureste, camino departamental por medio, con propiedad de Vitoriano Banat y Castro; por el Suroeste línea de 1.873 mts. 70 cms. con la fracción 6 de María D. Bonifacio y por el Noroeste línea de 620 mts. 40 cms. por medio con terrenos de doña Práxede Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000 00).

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el importe de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz.
20) $1 800 00 30 pub. 24948 Dic.24-v.feb.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 44, Fo. 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes inmuebles que se encuentran en la referida finca: inventariados de fs. 22 a 23v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 884, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1 000 00 la Há. y para el bien urbano de $35 000 00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5|6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1620 metros 10 con Martín J. Zazpe; al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio; al Sureste: dos rectas de 1 358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 6182, fracción letra A del plano del agrimensor Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há. 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga; al Este recta de 1 060 metros con Luisa Camí; al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano. Padrón 1658 de la manzana No. 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127 consta: posesión de fracción No. 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659; y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654; B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 28 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno; al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39 40 con padrón antes citado y 6 70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio; 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Lieu Filippini de Vignoli. Actuaria.
20) $1 620 00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A contra FORTEZA SUAREZ RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13. Fo. 639)" se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D motor 621910 10 061594, serie 121110 10 06029, padrón 093, matrícula B 5-093, con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: 1o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que se efectuará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A contra ESCUDERO MARMORA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14. Fo. 145)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1965 a las 11 horas en el local en que se encuentra el Taller Carpi Florida 631, ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este departamento, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D, padrón 1071, matrícula B 1-1071, motor 621914 10 003690, serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
20) $600.00 13|pub. 801 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55. Fo. 559) comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate asistido del señor actuario Ad-hoc Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc, José Presa a la venta en remate público en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2 614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre: compuesta según títulos, de un área de 44 hectáreas 6 157 metros: y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N. Arteta; al Este, 5 rectas que a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros, 9 metros, 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste tres rectas que a partir del Sur miden: 312 metros, 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros, lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite, con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora, de la escrituración, certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.)

Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o|o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 12 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v feb.17.

CARLOS THEVENET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 24, Fo. 678, N.o 935). Primero: Se cita, llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio. Segundo: Se hace saber a los demandados y al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Carlos Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco" empadronado en mayor área con el N.o 2.820 y según plano del Agr. Manuel Sagasio de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 2.077, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil ciento ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste tres líneas rectas que miden doscientos treinta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este Nordeste y Este dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II). La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6.715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur, el arroyo "San Francisco Chico", al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 582 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste, 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts., 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.520.00 30|pub. 1214 En.27-v.mar.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14.150 metros 12 decímetros cuadrados con edificios y mejoras que contiene, lindando por el norte, calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras, por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12; y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al R. 1885 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles, metalúrgicas, artículos para el hogar, del cuero, caucho, electrotecnia, bazar y frutos del país; II) compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente

22) $240.00 10|pub. 674 En.18-v.en.29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 445 al Fo. 1637 del Libro 2 el 21 de Diciembre de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "FIMETA LIMITADA", con las siguientes características: Soc. Geller. Capital: $ 1.000.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: Fundición y elaboración de todo clase de metales, operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año. Socios: José Muñoz Albacete y Juan Grunwald. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín, Abogado.

22) $400.00 10|pub. 650 En.18-v.en.29.

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8992, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrutti y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar, Menage. Capital: $ 5.000 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10|pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero, plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250.000 00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contador la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $240.00 10.pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 510 al Fo. 1828 del Lo. 1 el 23 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. *Objeto: Servicio de gomería y* compraventa de cámaras, cubiertas accesorios, para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80.000.00 integrado por partes iguales por los socios, mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $200.00 10|pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.083. — Montevideo, Enero de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo) solicita la marca "FLASHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 633 En.18-v.en.29.

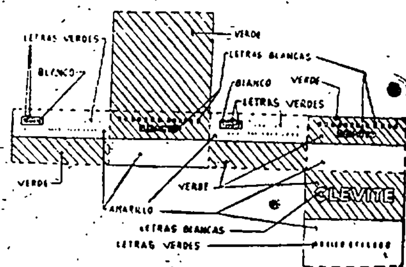
ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mur Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Nestle

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub 702 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.265. — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $280.00 10|pub. 1198 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.290. — Montevideo, Enero 25 de 1965 — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca



GALILEO ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 1268 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.289. — Montevideo Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Galileo Argentina Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima (Rep. Argentina) ha solicitado el registro de la marca

GALILEO URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 6, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 1267 En 28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.282. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "SUMMA PRIMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — *Publíquese por diez días consecutivos.* — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1280 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.197. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PALMEITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub 1069 En 26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.239. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COBASA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 1177 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.241. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AUDIT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 1176 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.242. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "TETRACTYS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1175 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.243. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MERCATOR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1174 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.244 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "QUANTA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1173 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.245. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Venus S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA BASTILLA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 1172 En 26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.246 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "DIASPRON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1171 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.249 — Montevideo Enero 23 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos M. Luz, Laboratorios Lyela, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANDY'S" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 1170 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.256. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha María Margarita Moner Conrado (Montevideo), solicita la marca "DIA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1130 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.287. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc (EE UU A), solicita registrar la marca "MAXADY" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 1245 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.253. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Saratone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACE", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1124 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.221. — Montevideo, Enero 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLACK CAT", para distinguir artículos de la clase 22 (s/d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 1101 En.26-v.eb.8.

ACTA N.o 105.219. — Montevideo, Enero 21 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riggio Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein ha solicitado el registro de la marca "BURLINGTON" para distinguir artículos de la clase 22 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1100 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.218. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, ha solitado el registro de la marca "SWEET AFTON" para distinguir artículos de la clase 22 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1099 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.217. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "FERDINAND MAGELLAN" para distinguir artículos de la clase 22 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1098 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.216. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "IDLEWILD" para distinguir artículos de la clase 22 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1097 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.215. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "AMSTEL" para distinguir artículos de la clase 22 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1096 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.227. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALICANTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1095 En.26-v.feb.8.

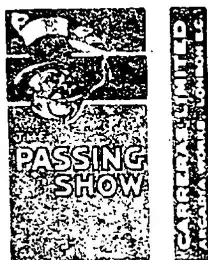
ACTA N.o 105.226. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANORACK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 1094 En.26-v.feb.8

ACTA N.o 105.208. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cheker S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 1093 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.220. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limiter, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir de la clase 22 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10 pub. 1092 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.254. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha el Sr. Olegario Héctor Miller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMINAROL" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 1089 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.285. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "MARINCATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1243 En.23-v.feb.9.

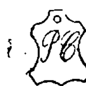
ACTA N.o 105.214. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas), de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10 pub. 1091 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1090 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.176. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — Con esta fecha Publicueros Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10 pub. 1070. En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.225. — Montevideo. Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGLA", para la clase 6ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1067 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.229. — Montevideo; Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOMASPRAY" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1065 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.230 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOBISPRAY", para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1064 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.212. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KEFLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1063 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.210. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense Sociedad Anónima, (Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JACKS", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1062 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.209. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense S.A., (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "ARCOLITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1061 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.231. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Odorite Sanitation Service del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Odorite
del Uruguay Ltda. Sanitation Service

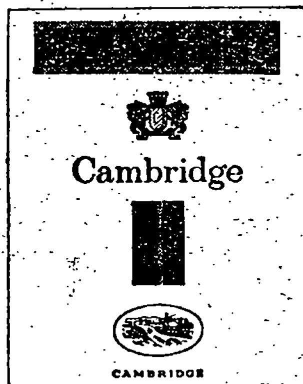
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10 pub. 1056 En.26-v.feb.8.

ACTA No 105.291. — Montevideo, Enero 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Motorola Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

Motorola

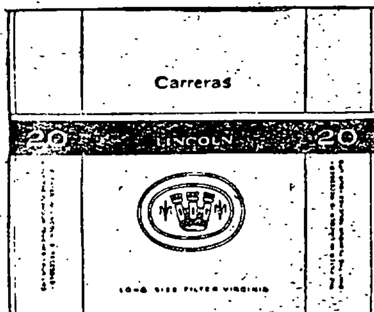
para distinguir artículos de la clase 12 y 18 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1266 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.276. — Montevideo, enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $680.00 10|pub. 1262 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.271. — Montevideo, Enero 21 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 1261 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.275. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll y Company Limited, de Irlanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1260 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.234. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "CYGON" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1178 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.268. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



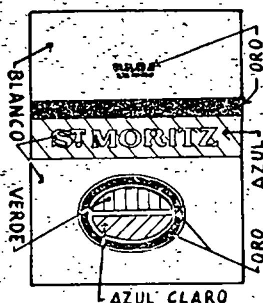
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 1253 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.273. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



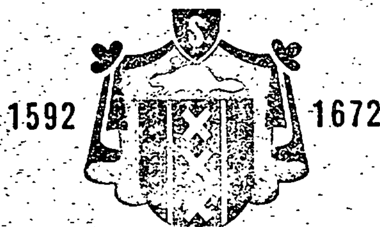
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1252 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.272. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1251 En.28-v.feb.10.

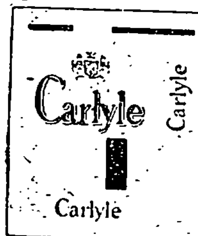
ACTA No. 105.269. — Montevideo, Enero 22 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American Cigarette Company (Overseas) Limited de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520.00 10 pub. 1259 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 105.204 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha J. Weissman Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "HESTA" para artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1059 En.28-v.feb. 10.

ACTA No. 105.213. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 1258 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.270. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



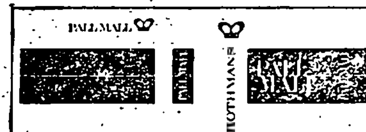
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $520.00 10|pub. 1257 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.274. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



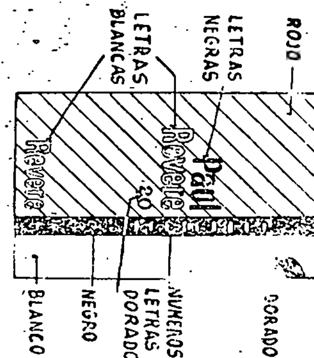
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $440.00 10|pub. 1256 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105.277. — Montevideo, Enero 22 de 1965, con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $400.00 10|pub. 1255 En.28-v.feb.10.

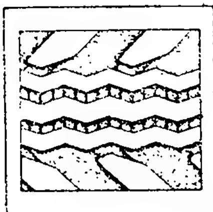
ACTA No. 105.267. — Montevideo, Enero 21 de 1965 con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 1254 En.28-v.feb.10.

ACTA No. 105 174. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 967 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone T. y Rubber Company of Canada Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca -



para artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 735 En 20-v feb.2.

ACTA N.o 105.188. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha ... Mara ... S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEXON" para artículos de las clases 4.a y 5a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 989 En 25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.195. — Montevideo Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H. H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "DER GUTE POTT" para distinguir artículos de las clases 1. 2 y 9 s'd — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub 995 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S A) ha solicitado el registro de la marca "MAREMMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub 700 En 25-v.feb.5.

ACTA No. 105.170. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL MALLOT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 901 En.22-v feb.4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP T", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162 — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Roux, Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

Roux

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $180 00 10 pub. 898 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 104.845. — Montevideo Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Conn de Montevideo solicita registrar la marca "THESTAR" para las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 35159 En.14-v en.27

ACTA N.o 105.059 — Montevideo, Enero 5 de 1965. — Con esta fecha Víctor Benoderet Ltda (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 726 En.19-v.feb.1.e.

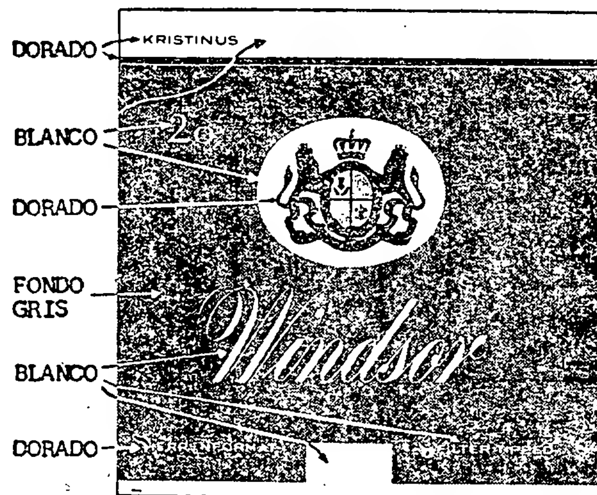
ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GENANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 758 En 20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.126. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME" para distinguir artículos de la clase 10 s/d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 699 En.20-v.feb.2.

ACTA No 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 753 En 20-v feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720 00 10 pub. 755 En.20-v feb 2

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10 pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F A I S.p A (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19 s d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 703 En.20-v.feb.2.

ACTA No 105 154. — Montevideo Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.172. — Montevideo, Enero 18 de 1965 — Con esta fecha Beniamino Lanzetti y Jorge Dege de Montevideo solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 879 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celin S. A. C. e I. (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10 pub 759 En.20-v feb 2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6 8 y 11 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 783 En 20-v.feb 2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 757 En 20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilbes, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80 00 10 pub. 754 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 752 En 20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie. de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILENDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s/d) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $80.00 10 pub. 698 En.20-v.feb.2.

ACTA No .105.194. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca

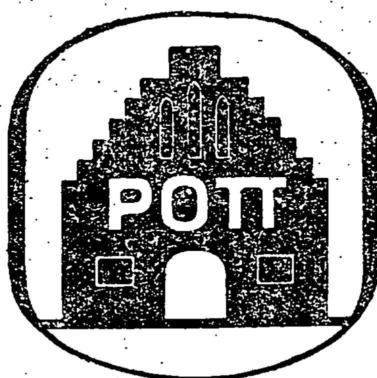
para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560 00 10|pub. 991 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.179. — Montevideo. Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir articulos de la clase 22 s/d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 992 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.181. — Montevideo. Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Mont.), ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 993 En 25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.196. — Montevideo. Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por H H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir articulos de las clases 1, 2 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10 pub. 994 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo. Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 701 En 25-v.feb.5.

ACTA No. 104 789. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 24862 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 105.175. — Montevideo. Enero 19 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BANMINTH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 902 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.102. — Montevideo. Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SOROFIL" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 634 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 105.061. — Montevideo. Enero 8 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc", sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 424 En.19.-v.feb.1°

ACTA N.o 105.124. — Montevideo. Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía. S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No. 105 099 — Montevideo. Enero 11 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 592 En.15-v.en.28.

ACTA No. 105 116. — Montevideo. Enero 13 de 1965. con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc. de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 378 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Michel Louis Delalande, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPT-A MYL" para distinguir artículos de la clase 9 (un analéptico cardio-miocardiotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1199 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.263. — Montevideo. Enero 2 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELPAL "7" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1196 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105 155. — Montevideo. Enero 15 de 1965. con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 867 En 21-v.feb.3.

ACTA No. 105.156. — Montevideo. Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



para distinguir la clase 24. s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 868 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.281. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia) solicita registrar la marca "STUDIO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 1239 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.280. — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia) solicita registrar la marca "LETTERA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1238 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.258. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Septodont. Sociedad Anónima de nacionalidad francesa, de París, Francia, solicita registrar la marca "SEPTODONT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1219 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.193. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 993 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.198. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

La Grasita

para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 1071 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.286. — Montevideo, Enero 22 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MERLUM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1244 En.27-v.fem.9.

ACTA N.o 105.284. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPLI-BANDA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1242 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.283. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, OFarrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "ELECTTROSUMMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1241 En.27-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1065 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Cana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $ 240.00 20|pub. 25599 En.4-v.feb 1.o.

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 869 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15 255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO RETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 848 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Conta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 69. En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 15.252. — Montevideo. Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucious v Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsultonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 697 En 19-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 968 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15.257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. - Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 966 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 15 236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J McCarthy y Enzo J Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores e infladores de neumáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco. Director — Olga Delgado Secretario
24) $216.00 10|pub. 144 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 15.263. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el Sr. Julio Alberto Bekerovich, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince año para "Mejoras en máquinas abrochadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1014 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.262. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Agustín Rodríguez (hijo), de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de muestras de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1015 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.256. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Valentín Crosa Dorado, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto quita manchas para tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 997 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por comprensión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 990 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.259. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 98? En 25-v feb.5.

ACTA N.o 15.261. — Montevideo Enero 21 de 1965 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Ab. Bahco, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para quemar combustibles gaseosos" (reval. pat Sud Africana 62 328), y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1197 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.267. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 1168 En.26-v feb.8.

ACTA N.o 15.266. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE.UU A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1169 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 15.265. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Edmundo Pozzolo, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo accionador de "Spray" o lo similiar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Fernando H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $80.00 10|pub. 1068 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 15.268. — Montevideo, Enero 25 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado Secretario
24) $240.00 10 pub. 1265 En.18-v.feb.10.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N.o 8012 del Balneario Pajas Blancas. Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.
25) $160.00 20|pub. 1043 En.25-v.feb.19.

ICHUA CATAN y ROSA ELLIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160.00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2|1|65.
Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240 00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Duran, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a del Dpto. de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964.
Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486 — LUIS ERNESTO COITINHO.
25) $240.00 20|pub. 43 En.7-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160.00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO. — MARIA CLIOFE FORCILE ECHEVARRIA.
25) $160.00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279, que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p|3, escritorio 14. Ley 26|9|904. — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240.00 20|pub. 25655 En.4-v.feb.1.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ, prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65.
25) $160 00 20|pub. 206 En.8-v.feb 4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALBIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Poris Saferu, la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N.o 1617 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 5 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 188 En.8-v.feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad, Avenida Bolivia 1523.
Acreedores Ruben Cebro Esc. R. Perroni Garat. Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $200.00 20|pub. 25298 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO, prometen vender a Sebastián Rojas Sosa, almacén comestible, frutas, verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo: 23|11 64
25) $160.00 20 pub 208 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens, interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO, prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo, bar, alcohólicas y restaurante sito en Quichúas 2969.
Acreedores Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15|12|964.
25) $160.00 20|pub. 207 En.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904: Prometí vender a Mondragón S. A. Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS
25) $80.00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

Prometí vender taller de Linotipia El Ceibo, ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46. Escribanía Corbacho. Ley 26|9|1904. — MYRIAM KATZ.
25) $80.00 20|pub. 1041 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1427, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
25) $240 00 20|pub. 904 En.22-v.feb.18.

Ley 26|9|1904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 558 en el ramo de tienda y anexos, bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso. — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral. Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores: presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240.00 20|pub. 370 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural" de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39. Comprador: Alejandro Weinstein — PAUL MUNZNER. — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER
25) $80.00 20|pub. 25789 En.5-v.fe.2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — JOSE ABU ARAB
25) $80.00 20|pub. 326 En.12-v.feb.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender Parrillada y Fermentadas en Constituyente 1586. Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 327 En.12-v.feb.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lemo, Luciano Mario Manara y Rúben Atilio Peluffo, el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio, gira en esta plaza, en Grecia 3248. Los compradores tomarón posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964. — Acreedores en C. M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 342. En.12-v.feb.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos." que giraba en el ramo de Cafe y Bar en la calle Rivera N.o 3202 06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M. Gendra vender su cuota parte de capital al Sr. Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 1132 En.26-v.feb.22.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima, el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979 — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA.
25) $160.00 20|pub. 25637 En.4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279. Toma de posesión: 22 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904 Acreedores presentar en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p|3. Esc. 14 — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI.
25) $240.00 20|pub. 25651 En.4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acebey Taibo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 666 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender a la señora Adelaida María Kudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELIAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En 18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería, establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTACIA SALADINA MIGUELES. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO
25) $240.00 20|pub. 670 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Costa Rica 1700, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA
25) $240.00 20|pub. 669 En.18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage, ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi, Colonia 1441 (o. 02 16) — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En.18-v.feb 12.

Prometí vender a Arte Madera S. A., el Taller de Tornería sito en la calle Yi No. 1240 Acreedores: Luis P Lenguas 1545; Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021, a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625, Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA
25) $80.00 20|pub. 635 En.18-v.feb.12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN
25) $240 00 20|pub. 371 En.15-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal. Toma de posesión 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA
25) $160.00 20|pub 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores: prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOS OR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 668 En.18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez, mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería, sita en Gral. Rivera N.o 288, de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964. — ADOLFO TULIPANO
25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N o 2498 de esta ciudad
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 1038 En 25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone. Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo. Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 667 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964 Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral. Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO
25) $80.00 20|pub. 630 En.15-v feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26 9 904. presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I. de AMORENA
25) $160.00 20|pub 615 En.15-v feb.11.

Ley 26 9|904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELDIO NUÑEZ.
25) $160.00 20 pub. 813 En.20-v.feb.16

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16|Junio| 1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad. haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26| 9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1964 — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb.11.

Prometí vender panadería "El Pinar". Garibaldi 1950 a ANGEL Domínguez.
Acreedores. Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo. Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80.00 20|pub. 707 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904 FRANCISCA REGO DE PENA, prometió vender a Walter Zoltan Schvalb el comercio de Hotel denominado "La Española" ubicada en la calle Agraciada N o 2455 de esta ciudad con fecha 1|12|964
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 55. Esc. 110. Esc. Siurrun. — Montevideo. 12 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 689 En.19-v.feb.15.

El 15 de Diciembre de 1964. prometimos adquirir del señor Félix Sosa todos los derechos personales que a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Ciappessoni S. A.," gira en la Avda Gral Rondeau No. 1544. a los efectos de la Ley de 1904. acreedores sociales presentarse en dicho local.
25) $160 00 20|pub. 896 En 22-v.feb.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal de Balanceadores. Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Bonifacio y Raúy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1964 — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub 740 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que he dejado sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con el Sr Mario Mignot. por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 882 bis, de esta ciudad Haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH KARPOVA
25) $240 00 20|pub. 728 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130.
Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.
25) $160.00 20|pub. 1233 En.27-v.feb.23.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio, que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20 pub. 877 En.21-v.feb.17.

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6
25) $160.00 20|pub. 292 En.11-v feb 5

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Melitón Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN de ALVES.
25) $160 00 20|pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ
25) $160.00 20 pub. 742 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers, peluquería y boutique instalado en Justicia 2287 Ley de 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENI
25) $80 00 20|pub. 724 En.19-v.feb.15.

Ley 26|9|1904. Con fecha 24 Oct. 1961, prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial", de la calle Evaristo Ciganda 1261 Acreedores: Alzáibar 1358 — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub 25349 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4750 Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo 4 de Diciembre de 1964 Ley 26|9|904
25) $240.00 20|pub. 25313 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602), prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas, calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964 — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEIJIDO TEIJEIDO
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto. 602), prometimos en venta al señor José Amador Riego, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651 Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a los señores Daniel Bellucci, Julio Rivero y Cándido Velazco. comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904 — 19 de Setiembre de 1964 — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA
25) $160.00 20|pub 25346 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153. Apto. 602), prometimos en venta a José Nuñez Vázquez. comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 8696 — Montevideo. 19 de Octubre de 1964 — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ
25) $160 00 20|pub. 25347 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández, despensa y comestibles sito en Bell 999 — Montevideo 21 de Diciembre de 1964 — Ley 26| 9|904 — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE
25) $160 00 20|pub 25348 Dic.31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Zalovich, el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en esta ciudad. calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven. Sarandí 394-2. — GRETA STAHL DE KREER
25) $160.00 20|pub. 449 En.13-v.fe.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José Omar Gómez Nees el comercio que gira en el ramo de comestibles, ubicado en Leopardi No. 1649. Acreedores en Arenal Grande 1532, P. 1 esc. 101. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — EFRAIN ROLDAN RIVERO. — LAURA GARCIA DE ROLDAN.
25) $320.00 20 pub. 1284 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Eduardo Rodríguez Lomes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Mariano Soler No. 3322. Acreedores en Arenal Grande 1532, P 1, esc. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 17 de 1964. — MERCEDES ALLO DE CABRERA. — WALDEMAR CABRERA. — JESUS ALLO.
25) $480.00 20 pub. 1285 En.28-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor Efraín Roldan Rivero el comercio que gira en el ramo de café y bar y almacén de comestibles, ubicado en Santander No. 2049. Acreedores en Arenal Grande 1532, P 1, es. 101. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — JUAN CARLOS YERN TUR. — ZULINA LUVERYI DE YERN.
25) $480.00 20|pub. 1286 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Ameigenda Villalba la panadería sita en Camino Carrasco 7036 "La Nueva Mundial". Acreedores presentarse de 16 a 19 hs. Convención 1484. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — LUIS, JOSE y CANDIDO CALVO CASTRO.
25) $320 00 20 pub. 1275 En.28-v.feb.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad, denominado "Expreso Avión", sito en Piedras 541, a "Murillo S. A.". Acreedores, presentarse en Palacio Salvo Esc. 805 de 15 a 18 horas. — RAUL MONTES DEPAOLI.
25) $320.00 20 pub. 1274 En.28-v.feb.24.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
25) $160 00 20|pub. 1035 En.25-v.feb.19

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904. Alberico Omar Gutiérrez Rodríguez, hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón Interesados presentarse en Avda Gral Artigas 279 de Villa Guichón — Guichón 25 de Noviembre de 1964. — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240.00 20|pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Con intervención de Oficina A Costas Cabezas, Sarandí 493. hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvó Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARUS de TAIBO.
25) $160 00 20 pub. 748 En.19-v.feb.15.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20|pub. 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimata, el bar sito en calle Cuñapirú N.o 1902 de esta ciudad
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — RAUL RODRIGUEZ GARCIA. — ANA ARIA PERONA
25) $160.00 20|pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20|pub. 1039 En.25-v.feb.19.

27-Varios

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictada

en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309|964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514'5067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 928 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187 700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:

14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 26 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 98 al Noreste, lindando con el solar 16; todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdez; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero, casada con Juan G. Rodríguez Grolero; Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $2.520 00 30|pub. 488 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO, Por Desalojo, Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos, Ficha C 5996, solicitando se cite, llame y emplace por el término de noventa días al Sr Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $600 00 30|pub. 97 En.7-v feb 17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia yacente". (L.o 40, Fo 299) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $320.00 20|pub. 378 En.13-v.en.26. Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Galagorri Paz, dictadas en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Concurso voluntario" (L.o 44, F.o 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 884, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $1 324 00 56 pub. 23441 Dic 7-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21, (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).

27) $160.00 20 pub. 476 En 13-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26'9'904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Obligado 1066. Acreedores en Teyca S. A 25 de Mayo 622, segundo piso — Montevideo. Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ.

27) $160 00 20|pub. 486 En.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904: Por transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ABRUZOS S. A.

27) $80 00 20|pub. 509 Ene.14-v.Feb.10.

Comunicamos que se ha constituído la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanín de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26|IX 1904. — Montevideo, Enero 1o. de 1965. — Luisa Zanín de Montiel.

27) $160.00 20|pub. 819 En.20-v.feb.16.

Ley 26|8'1904. Rescindimos comp. fecha 30|12| 1964, compromiso de compra venta celebrado el 25 2|64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y B. Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.

Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN. — MARIA GUILLERMINA FORNARI ECHAVARRIA.

27) $240.00 20|pub. 1045 En.25-v.feb.19.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Englebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiquí 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Englebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1964.

27) $240.00 20|pub. 984 En.25-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a los solos efectos de estas publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 1304 En.29-v.feb.11.

3—Convocatorias Comerciales

QUIMICA ARGENTIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 de Febrero de 1965, a la hora 16, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

Reforma de Estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1325 En.29-v.en.29.

CUSPIDE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1|2|65 a las 10.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31-8-64; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 1310 En.29-v.en.29.

SONDOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Sondor S.A., para la Asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero de 1965 en el local de la firma, sito en la calle Nicaragua N.o 1478, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y lectura de la memoria; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones o certificados sustitutivos con dos días de antelación de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 1306 En.29-v.en.29.

ELECTRO CONFORT S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para levantar el cuarto intermedio decretado en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30|12|1964, y que se realizará en el local de la Avda. San Martín N.o 3647 a las 11 horas del día 5 de Febrero de 1965, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de un accionista *para firmar el* acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados en el domicilio de la sociedad, hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 1303 En.29-v.en.29.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los arts. 12 y 14 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de Industria Nacional Laminadora S.A. (INLASA), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431, el día 15 de Febrero del año en curso a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del Estatuto Social); 2.o) Convalidación y ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria el 11 de Diciembre de 1964 y por el Directorio el 12 de Diciembre de 1964; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria (Art. 20 del Estatuto Social).

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 18 del Estatuto Social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en el domicilio de la Sociedad, calle Barros Arana N.o 5431, dentro de las horas hábiles, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por la que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda *a cada accionista.* — *Montevideo, Enero de* 1965. — El Directorio.

3) $640.00 8|pub. 1287 En.29-v.feb.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 15|64. — Andamiaje metálico.
Apertura: 24 de Marzo de 1965, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 20|64. — Sellos de plomo, cilíndricos, con alambre.
Apertura: 25 de Marzo de 1965, a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Más informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30255 En.29-v.feb.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1194
Segundo Llamado

Adquisición de una máquina para rectificar asientos de válvulas.
Fecha de apertura: 23 de Febrero de 1965. Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1965. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30252 En.29-v.en.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para el suministro de tres vehículos(a elección entre chassis para camiones de media o tres cuarto toneladas, furgones o camionetas rurales equipados con motor a nafta o diesel) en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo al precio de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.
Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de ley y serán abiertas en el departamento de Hacienda de este Municipio, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Febrero de 1965 a las 10 horas.
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas o rechazarlas todas.
12) (C.C.) 1.pub. 30256 En.29-v.en.29.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 1|65. — Llámase por segunda vez para el suministro de frutas y verduras.
Apertura: miércoles 10 de Febrero de 1965 a la hora 8.
Licitación N.o 2|65. — Llámase por segunda vez para el suministro de huevos.
Apertura: miércoles 10 de Febrero de 1965 a la hora 10.
Licitación N.o 3|65. — Llámase por segunda vez para el suministro de pan.
Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965, a la hora 8.
Licitación N.o 4|65. — Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios.
Apertura: Jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10.
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela, piso 3.o del hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12.30 en la misma. — La Administración.
12) (C.C.) 3'pub. 30251 En.29-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 42|964
Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez para la "Construcción de 12 Refugios Tipo 5 en las Rutas Nacionales: Nos. 5, 36, 46 y 48".
Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 10 de Febrero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30248 En.29-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Forro, entretelas de lana, cuello y ordinaria, cretona, acolchado, percalina gris, botones grises.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 15 de 1965, a las 10 hs. — Montevideo, Enero 26 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 30254 En.29-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación Pública N.o 2|965
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de una caldera de tubos de humo, marca Knovenagel, una turbo-bomba de vacío y material de chatarra, del Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel florete con tres copias simples y el original deberá ser acompañado con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, las dos primeras hojas escritas, y serán abiertas el día 15 de Febrero de 1965, a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Enero de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 3 pub. 30250 En.29-v.feb.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Enero de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

MIGUEL ANGEL CECCARELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 413 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 411.

4.a Sección

FRANCISCO DALMACIO MONTALBETTI, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y DANIZA KOMESAROVICH, 31 años, argentina, soltera, maestra, domiciliada San José 1034.

7.a Sección

JOSE RAFAEL REIS 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vazquez 1198 y BEATRIZ ISABEL GOLDMAN, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Vazquez 1198.
PABLO MARIA PRADO, 21 años, soltero, técnico en televisión, oriental, domiciliado Canelones 1507 y LETICIA NUÑEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1507.

10.a Sección

HUMBERTO CESAR CARRIZO PUIG, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Rivera 4635 y MARIA CRISTINA AZCOITIA, 30 años, soltera, profesora, argentina domiciliada Rivera 4635.
FEDERICO MOISES CASTRO 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Itú 1936 y DELIA DEL CARMEN SPILA, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Itú 1936.

11.a Sección

TITO HUGO ARGIMON, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Enrique Clay 2736 e HILDA GLADYS PADILLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2736.
MAXIMINIANO DE MOURA, 30 años soltero, agricultor, portugués, domiciliado Argerich 4680 y ADUZINDA GONÇALVEZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada Argerich 4680.
ONOFRE CARLOS CALVO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2789 y MARIA CELINA CLYDE VENDITTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4724.
JUAN ROSA PASTORINO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Maldonado 5449 y NELLY RENEE ACEVEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5449.
WALTER HUGO SOSA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7208 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado 7208.

NOLBERTO MIERES, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avellaneda 4693 y AURORA ALBA CARDOZO, 27 años, soltera, domiciliada Avellaneda 4687.
DEVERGIL MARIA FERREIRA, 22 años, soltero, herrero, oriental domiciliado 17 Metros N.o 19, 6136 y NILDA LIDIA VHITZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 17 Metros N.o 19, 6136.

12.a Sección

ENRIQUE EMILIO DE LEON, 23 años, soltero, profesor ed. física, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2261 ap. 2 y ANA MARIA FRASCOLLA, 19 años, soltera, prof. ed. física, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2261.
NELSON DAISSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2055 y NORMA GLADYS MOTTA, 24 años, soltera, empleada oriental domiciliada Defensa 2465 ap. 1.

13.a Sección

GUALBERTO GREGORIO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3212 y MIRIAM GLADYS NEVAREZ, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Méjico 1877.

14.a Sección

BERNARDO ETCHEGOYEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1180 y GRACIELA AURORA VILLAMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1194.

17.a Sección

NELSON MOREIRA BARRIOS, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Paso de la Española 5052 y HELENA GONZALEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Guayas 4604.
EDUARDO SANTA ANA ACOSTA LEMES, 19 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Oficial 3 5058 y GLADYS SANCEDO OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 5058.

18.a Sección

BENJAMIN JORGE CASTELLI, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado J. Ellauri 514 ap. 3 y ANA MARIA COCCARO, 21 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada J. Ellauri 415 ap. 4.
BERNARDO SCHUTZ OHER, 26 años soltero, contador, oriental, domiciliado L. B Cavia 2384 y VIVIAN CELIA ROSENFELD APT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Muñoz 879.
ANTONIO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. España 2955 y AMELIA BORONAT, 28 años, soltera, española, B. España 2955.
HUGO HUMBERTO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, médico oriental, domiciliado Ellauri 660 y ANA ESTELA PEREIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Guana 2588 ap 13.
JOSE LUIS DAMONTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1363 ap. 7 y ELIANE TERESITA ACQUARONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. del Pino 1363 ap. 7.

20.a Sección

SERGIO ANDRES BERGAMIN BERTONI, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauza 4111 y EVA MARY CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4121.
RAMON MISAEL MARTIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 891 y MARIA ELENA CATAU, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4061.

21.a Sección

UBERFIL GREGORIO ROCHA, 26 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Las Violetas 1060 y LILA BLANCA CAZENAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 4696.
JOSE MISA MIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calle C 5282 (Barrio 14 Inve) y PILAR ERMITA RIVERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C 5282.

22.a Sección

JUAN RAUL NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Altamirano 3163 y FRANCISCA BONIFACINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3263.

23.a Sección

ALBERTO LUIS GONZALEZ VIERA, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2132 ap. 7 MARIA ELENA POGGIO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Las Heras 2132 ap. 7.

14) $6.00 3|pub. v.feb.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENZO BERARDI, solicita la inscripción de un diseño para un modelo de almohadón con el emblema "Viva Peñarol", del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 1307 En.29-v.feb.11.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KRENN. JUAN y otros. Rectificación de partidas. F 1011 año 1962", se hace saber que los interesados solicitan las siguientes rectificaciones en partidas de estado civil: 1o.) de matrimonio de Juan Krenn con Zoa Sokolow. Registro civil 20a. sección Montevideo, acta No. 150 fs. 75 vto. Donde la esposa y su padre figuran como de apellido "Sokolow" (después de la rectificación decretada por sentencia del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de 22|2|1961 debe decir: "Sokolow" como figuraba antes de aquella rectificación. Donde el nombre del padre y el apellido de la madre de la contrayente figuran respectivamente como "Makary" y "Capustin" debe decir: "Macario" y Kapustina; 2o.) de nacimiento de Ana Rosa Krenn Sokolow. Registro Civil de la 20a. sección judicial de Montevideo, acta No. 285 de fs. 43, de 5 de Junio de 1953. Donde la inscripta su madre y su abuelo materno figuran como de apellido Sokolov, en virtud de aquella rectificación, debe decir: Sokolow; donde el nombre del abuelo materno figura como Makary, debe decir: Macario y donde el apellido de la abuela materna figura como Campustin, debe decir: Kapustina; 3o.) De nacimiento de Sonia Juanita Krenn Sokolow. Registro Civil de la 11a. sección judicial de Montevideo. Acta No. 113 fs. 57 de 26 de Febrero de 1956. Rectificar el apellido de la inscripta en cuanto al de su madre y de su abuelo materno pues donde dice Sokolov en virtud de la apuntada rectificación anterior, debe decir: Sokolow; el nombre del abuelo materno, pues donde dice Makary, debe decir: Macario, y el apellido de la abuela materna que dice Casputin, debiendo decir: Kapustina.

A los efectos legales se hace esta publicación de edictos por quince días. Los gestionantes gozan de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 30246 Feb.1-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MARCELJA, MARIA DORA MILKA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Lo. 40, Fo. 121), se hace saber al público que la titular del precitado expediente compareció solicitando rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erróneamente consignado su apellido paterno como "Marcellia", en lugar de MARCELJA. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 14 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30245 Feb.1-v.feb.19.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 2053 A|44. José Hirsch Kant, 19|2|65, a las 17 horas, y en su ubicación el martillero Ariel D. Pintado, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil trescientos cuatro ($ 22.304.00), terreno y mejoras ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón 35345 y parte del No. 35347, superficie 85 metros 90 decímetros que se deslinda: 11 metros 50 centímetros de frente al SO. al Bvd. España; 12 metros 26 centímetros al E. que por ser esquina el terreno son también de frente a la calle Acevedo Díaz; 6 metros 63 centímetros al N. y 7 metros 87 centímetros al NO. lindando por ambos vientos con Ricardo Figoni.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda el día 19|2|65 $ 13.047.10 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados; 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor, hasta el saldo citado, que asciende al 19|2|65, a $ 9.494.61; G) El bien descripto fue vendido a Gualberto Mario Trigo y Clementina Teresa Loza; H) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620, piso 3o.) — Montevideo, 25|1|65. — Jacinto Ribas Luzardo. Sub Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30247 En.29-v.feb.8.

23—Trámites de Marcas

ACTA N.o 105.255. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "VIA APIA" para artículos de la clase 22a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1218 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Grunbaun solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1125 En.29-v.feb.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.271. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de ácidos sulfamil antranílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 1323 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.272. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas, libre de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria

24) $240.00 10|pub. 1322 En29-v.feb.11.

ACTA No. 15.270. — Montevideo, Enero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desinfectante para semillas libre de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria

24) $240.00 10|pub. 1321 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.261. — Montevideo, Enero 21 de 1965, con esta fecha el señor Sergio Raúl Posse, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Placa de carpintero, panal de abeja, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 1319 En.29-v.feb.11.

ACTA No. 15.260. — Montevideo, Enero de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Joseph W. Littman, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de exhibición continuo y cambiante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.

24) $240.00 10|pub. 1292 En.29-v.feb.11.

27—Varios

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a Concurso de Méritos para proveer el cargo de Contador, —dedicación total—. Artículo 125 de la ley presupuestal de 28 de Diciembre de 1964.

Inscripciones: Hasta el 29 de Enero en 18 de Julio 1205. — Secretaría Dirección de Secciones.

27) (C.C.) 1|pub. 30253 En.29-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Panteón "Servidores de la Patria"
Cementerio Buceo
Reducción de Restos.

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, cita a los deudos de los siguientes extintos inhumados en los panteones 319-C y 319-D:

Manuel U. S. Techera, Walter Corbacho, Francisco Santiago Fernández, Pablo Maidá, Manuel A. Tortosa, César Aldrovandi, Alberto Cigandá, Juan Carlos Bonifacio Acosta, Eugenio Pereyra Jorge, Domingo Satriano Mónaco, Víctor E. de María López, Leopoldo Gómez, Walter Marta, Isabelino Galarza, Fedro Aguirre, Aníbal M. Semblat Acuña, Carlos Silva, Sergio Sosa Perdigón, y Agustín Surra Ponce.

Los deudos deberán presentarse a la brevedad en la calle Guaraní 1599, tercer piso, (Sec. Inspección) de 9 a 12 horas para enterarse del procedimiento a seguirse. — Montevideo, 26 de Enero de 1965

27) (C.C.) 2|pub. 30249 En.29-v.feb.1.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA U. T. E.
NETAMENTE APOLITICA
Asamblea General Extraordinaria

El Congreso Nacional de Delegados, convoca a los asociados habilitados para votar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, a la asamblea general extraordinaria que se reunirá el próximo domingo 31 de Enero a las 9 y 30 horas, en el Palacio Peñarol (Magallanes y Minas), para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Convención nacional de trabajadores;
2o.) Presupuesto 1965|66.

Nota: De acuerdo al artículo 37 de los estatutos, la asamblea se reunirá válidamente, en este primer llamado, con la asistencia de 1|3 de los asociados habilitados para votar. — Montevideo, Enero 26 de 1965. — Juan Miguel Panizzi. Presidente. — Pedro Rocha. Secretario.

27) $40.00 1|pub. 1301 En.29-v.en.29

Comunico que extravié la libreta de ahorros del Banco República (Sucursal Unión), cuenta 39793, a nombre de Vicenta Borzo de Garone y Vicente Garone.

Devolver en Veracierto 2999. — Montevideo 28 de Enero de 1965.

27) $80.00 3|pub. 1293 En.29-v.feb.2.

En instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 24 Fo. 85 Lo. 1 Simón Wiuker cedió a Boruch Warzager la cuota social total que tenía en la razón social Jakob y Wiuker S. R. Ltda. — JUAN ANTONIO TROCCOLI. Escribano.

27) $160.00 10|pub. 1329 En.29-v.feb.11.

Se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 15 al Fo. 56 del Lo. I "Lantex S. A." cedió a Ana Sosenke la cuota social que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada "Jakob y Wiuker" — JUAN ANTONIO TROCCOLI. Escribano.

27) $160.00 10|pub. 1328 En.29-v.feb.11.

Arbopla S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Accionistas	$	45.000.00
Inmuebles	"	16.015.10
Caja y Bancos	"	202.340 53
Deudores	"	13.755.50
Inmueble en construcción	"	4.078.287.17
Pagos anticipados y costos de imputación diferida	"	162.901.88
Gastos de constitución	"	4 832.54
Promitentes compradores de inmuebles ..	"	1.999.562.85
Resultados del ejercicio	"	1.187.34
	$	6.523 882.87

Pasivo —

Capital suscripto	$	45.000.00
Capital integrado ...	"	15.000.00
Banco Hipotecario ..	"	313.303.58
Señas promitentes compradores	"	55.436.62
Obligaciones a pagar .	"	727.347.57
Acreedores	"	886.460.27
Apartamentos prometidos en venta	"	4.464.000.00
Resultados de ejercicios anteriores	"	17.334.83
	$	6.523.882.87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de administración	$	14.792 60
	$	14.792 60

Haber —

Intereses y comisiones	$	13.605.26
Resultados del ejercicio (pérdidas)	"	1.187.34
	$	14.792.60

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 24 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20, en el libro Copiador de Cartas N.o 6264.

$ 184.00 1 pub. — 25066.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo esas quejas trasmitidas rápidamente contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Paysa S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja	$	42.242.64
Banco de Treinta y Tres	"	100.00
Deudores varios	"	277.005.85
Trigo y harina	"	226.440.00
Bolsas e hilos	"	2.200.00
Maquinaria	"	745.996.43
Herramientas	"	2.899.92
Muebles, útiles e instalaciones	"	51.531.36
Mejoras efectuadas ..	"	81.629.66
Gastos de constitución	"	6.580.00
Pérdida ejerc. 1962 63	"	60.322.79
	$	1.496.948.65

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	73.303.12
Banco República crédito industrial	"	50.000 00
Préstamos a pagar ..	"	833.850.83
Gastos pendientes a pagar	"	59.906 70
Amort. maquinaria ..	"	71.112 04
Amort. herramientas .	"	434.92
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	4.543 14
Amort. mejoras efectuadas	"	14.490 37
Capital integrado ...	"	300.000.00
Utilidad ejerc. 1963.64	"	89.307.53
	$	1.496.948 65

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1964

Debe —

Trigo y harina	$	3.027.387.15
Bolsas e hilos	"	96.489.67
Sueldos y jornales ..	"	47.603.63
Gravámenes legales ..	"	44.663.02
Gastos de fábrica ...	"	219.292.65
Gastos generales	"	51.972.61
Repartos y fletes ...	"	101.946.99
Seguros	"	6.534.70
Amortizaciones	"	90.580.47
Utilidad ejerc. 1963|64	"	89.307.53
	$	3.775.778.42

Haber —

Ventas	$	3.775.778.42
	$	3.775.778 42

La utilidad del ejercicio se lleva contra la pérdida del ejercicio anterior, y el remanente pasa a cuenta nueva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 15 de octubre de 1964

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran asentados a fojas 9 al 13 inclusive y respectivamente, del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 6 de abril de 1962 con el N.o 2915 al folio 411 del libro N.o 11.

$ 408.00 1|pub. — 25075.

Lilman S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Exigible:

Emanuel Rosenberg ..	$	30.000.00
Accionistas	"	90.000.00
	$	120.000.00

Nominal:

Acciones	"	480.000.00
	$	600.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital autorizado ..	$	480.000 00
Capital suscrito	"	90.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
	$	600.000.00

La cuenta de Ganancias y Pérdidas no tuvo movimiento.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de agosto de 1962.

$ 116.00 1|pub. — 25076.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1964

ACTIVO

Terrenos	$	23.828.122.46		
Muebles	"	1.671.873.10		
Edificios	"	58.374.297.80		
Usina — Dique	"	41.526.034.29		
Maquinarias	"	315.322.025.40		
Equipos de Centrales	"	19.710.962.86		
Redes y Accesorios	"	294.026.822.68		
Embalses Represas y Canales	"	70.704.356.60		
Caminos Vías Férreas y Puentes	"	13.141.836.37		
Planta General	"	8.202.302.15		
Medios de Locomoción	"	562 017.75		
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	"	4.450.286.80	$	851.651.989.83
Parque de Vacaciones U.T.E.	"	131.051.57		
Inventarios y Trabajos en Proceso:				
Materiales Generales	$	100.018.819.69		
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	"	105.492.250.20		
Ampliaciones	"	4.729.003.34		
Talleres, trabajos en Ejecución al 31/12/963	"	13.171.596.54		
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29/10/959	"	37.000.030.68		
Plan de Obras Ley 12.023	"	4.921.361.52		
Plan de Obras 1961-1968	"	3.920.154.65		
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	"	126.863.386.06		
Materiales Contratados en el Exterior	"	30.668.638.25		
Divisas Compradas para Importación de Materiales	"	368.015 51		
Sistema Microondas Montevideo - Buenos Aires	"	74.996.00	"	427.228.752.44
Disponible:				
Cajas	$	6.950.392.57		
Banco República Cuentas Corrientes	"	28.664.110.85		
Banco República. Fondos Disponibles I B R D.	"	915.685.52		
The Manufacturers Hanover Trust Company	"	258.686.28	"	36 788.875.22
Exigible:				
Varios Deudores — Particulares	$	129.839.205.15		
" " — Oficiales	"	97.912.298.95		
" " — Concejos Departamentales	"	39.226.766 47		
" " — Cuentas Especiales	"	515.800.78		
Ministerio de Hacienda. — Decretos 3/2/960 y 23/11/961	"	10.433.102.78	"	277.927.174.18
Diferido:				
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31/12/950 - Decreto 25/4/951	$	6.687.901.02		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n/Orden	"	29.135.491.70		
Consal	"	4.855.773.62	"	40.679.166 34
Nominal:				
Geología y Minas	$	835.005.44		
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	"	20.151 025.71		
Regularización por Diferencia de Cambio Deudas Externas	"	260.454.007.83	"	281.440.038.98
Transitorio:				
Servicio de Amortización Deudas	$	208.648.37		
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrica del Río Negro	"	342.278.06		
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	"	3.212 819.32		
Consignaciones y Adelantos — Ex Rione	"	127.775.53		
Banco República - Cuenta Valores en Caución	"	33.260.000.00		
Valores en caución — Decreto 31/10/962	"	24.750 000.00		
Valores — Propiedad de la U.T.E. en custodia	"	3.076.500.00	"	64.917.721.28
Cuentas de Resultados:				
Servicio de Intereses de Deudas	$	7.746.900.28		
Contribuciones por Leyes	"	573.913.32		
Gastos de Ejercicio de Usinas	"	68.459.126.00		
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	"	16.074.328.62		
Servicio de Amortizaciones de Deudas — Cuenta Diferencias	"	28.240.21	"	92.882.568.43
			$	2.073 516.286.65
Cuentas de Orden			"	203.614.978.79
			$	2.277.131.265.36

PASIVO

Patrimonial:			
Capital	$	272.606.945.11	
Fondo de Reserva	"	22.698.891.48	$ 295.305.836.59
Nominal:			
Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado			" 20.945.133.30
Exigible Largo Plazo:			
Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$	26.750.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	"	89.700.00	
Deuda Usinas y Teléfonos, Amp. Capital	"	25.300.00	
Deuda Nacional Interna 5 o/o 1960 "Serie "A"	"	34.463.500.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 - Serie "A"	"	1.804.580.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 - Serie "B"	"	66.183.445.00	
Deuda Unificada 5 o/o 1960 - Serie "C"	"	66.659.135.00	
Deuda Consolidada Aporte Caja de J. y P. Civiles 6 o/o 1956	"	9.810.863.94	
Export-Import Bank	"	26.403.300.00	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 18/5/951	"	285.862.590.00	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 9/11/955	"	66.789.745.77	
I. B. R. D. — Cuenta Préstamo Ley 14/2/957	"	388.073.632.00	
Eximbank ...	"	30.000.000.00	
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29/10/959	"	121.492.182.42	" 1.097.684.634.13
Exigible:			
Bancos Cuentas Corrientes	$	6.977.662.30	
Varios Acreedores Generales	"	73.324.019.97	
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	"	145.919.890.81	
Letras a Pagar	"	22.439.533.69	
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	"	680.000.25	
Ministerio de Salud Pública Ley 17/1/946	"	133.563.63	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	"	8.500.000.00	
Caja de Jubilaciones Convenio 21/1/960	"	607.005.03	
Intereses devengados a pagar	"	2.351.805.56	
Administración Nacional de Puertos Cta. Especial	"	5.000.000.00	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuenta Préstamo	"	12.000.000.00	" 278.933.481.24
Diferido			
P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31/12/950 Decreto 25/4/951	$	18.092.911.90	
Ley 9341 Art. 11 Rentas Generales	"	283.616.66	
P. Ejecutivo Asignación Interventores de Hacienda	"	45.820.00	
Contribución al Ministerio del Interior	"	58.333.34	
Rentas Generales Decreto Ley 4/12/942	"	5.795.833.22	
Caja de Jubilaciones Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4 o	"	950.000.04	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	"	177.508.32	
P. Ejecutivo Servicio de Amortización e Intereses Deudas	"	136.931.342.77	
Ministerio de Salud Pública	"	8.789.055.28	
Rentas Generales - Ley 30/11/960	"	9.750.000.00	
Varios Acreedores Siemens y Halske A.G.	"	371.887.21	
Garantías (en efectivo)	"	2.184.276.62	
Créditos Abiertos en el Exterior	"	24.109.689.70	
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	"	247.100.64	" 207.787.375.80
Transitorio			
Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$	427.027.93	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	"	125.492.57	
Subsidios por Fallecimientos	"	15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	"	222.431.39	
Fondos Destinados	"	3.341.385.89	
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	"	4.068.961.75	
Poder Ejecutivo, Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31/10/962	"	24.750.000.00	" 32.950.777.86
Cuentas de Resultados:			
Créditos de Ejercicio de Usinas	$	101.378.389.69	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	"	38.448.158.04	
Servicio de Amortizaciones de Deuda Externas, cuenta diferencia	"	82.500.00	" 139.909.047.73
			$ 2.073.516.286.65
Cuentas de orden			" 203.614.978.70
			$ 2.277.131.265.35

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente División Servicios Generales. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 30163. — 1 pub.

ALLENBY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1.782.37	Obligaciones a pagar	$	108.131.40
Acciones a emitir	"	208.500.00	Acreedores varios	"	36.076.39
Accionistas	"	66.500.00	Gastos a pagar	"	3.489.53
Muebles y útiles	"	13.648.50	Caja de Jubilaciones	"	3.268.95
Instalaciones	"	6.267.60	Caja de Asignaciones	"	69.64
Banco Americano Israelí	"	313.82	Impuesto a las entradas brutas	"	576.77
Mercaderías	"	379.767.72			
				$	151.612.68
	$	676.780.01	Cuenta nueva	"	90.25
			Capital autorizado	"	208.500.00
			Capital suscripto	"	66.500.00
			Capital integrado	"	225.000.00
				$	651.702.93
			Utilidades a distribuir	"	25.077.08
				$	676.780.01

BALANCE DE RESULTADOS DEL 1º|JUL.|63 AL 30|JUN.|64

PERDIDAS

Gastos generales	$	48.984.03
Sueldos y jornales	"	19.917.96
Impto. Rentas I. y C.	"	545.00
Seguros	"	5.359.31
Gravámenes legales	"	6.231.22
Amortizaciones	"	2.212.90
Impto. sust. del de herencia	"	1.825.00
	$	85.075.42
Utilidades a distribuir	"	25.077.08
	$	110.152.50

GANANCIAS

Mercaderías	$	105.346.40
Descuentos	"	4.806.10
	$	110.152.50

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Octubre de 1964.

Y figuran transcriptos a fojas 5 y 6 del copiador de Cartas rubricado el 10 de Agosto de 1962.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1964			$	25.077.08
Saldo a cuenta nueva			"	90.25
			$	25.167.33
Dividendos a pagar	$	25.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	167.33	"	25.167.33
			$	—.—

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Octubre de 1964.

Y figuran transcriptos a fojas 5 y 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de Agosto de 1962.

$ 308.00 — 1|pub. 23537

VIAJES CONTINENTAL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1964

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	122.246.02	Acreedores varios	390.023.43
Deudores varios	292.674.94	Capital integrado	62.000.00
Muebles y útiles	45.001.88	Pérdidas y ganancias	12.653.41
Gastos de constitución	2.654.00		
Acciones y valores	2.100.00		
	464.676.84		464.676.84

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Viajes		276.522.18
Gtos. generales y de administración	192.713.96	
Amortizaciones	6.231.43	
	198.945.39	276.522.18
Utilidad del ejercicio	77.576.79	
	276.522.18	276.522.18

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de agosto de 1964.

El precedente estado se halla transcripto a fojas 19 del libro Inventario, certificado con fecha 20|3|62.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	77.576.79	
Dividendo 110% s|62.000.00		68.200.00
Fondo de reserva		9.376.79
	77.576.79	77.576.79

$ 360.00 — 1|pub. 23477

ROSITEX SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	485.09	Acreedores varios	24.500.00
Deudores varios	55.287.16	Acreedores fiscales	8.950.75
Documentos a cobrar	53.366.00	Capital integrado	73.000.00
Muebles y útiles	52.00	Pérdidas y ganancias	6.739.50
Gastos de constitución	4.000.00		
	113.190.25		113.190.25

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas		112.479.28
Costo ventas	92.411.38	
Gastos generales	22.875.16	
	115.286.54	112.479.28
Pérdida del ejercicio		2.807.26
	115.286.54	115.286.54

El precedente estado se halla transcripto a fojas 7 del libro Inventario certificado con fecha 30|4|62.

Aprobado por la Asamblea realizada el 27 de noviembre de 1964.

$ 324.00 — 1|pub. 23478

JUTLANDIA INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO

Exigible:						
Préstamos en el exterior			u$s	23.000.00		
Accionistas			"	5.000.00		
Inversiones en el exterior			"	70.138.99	u$s	98.138.99
Nominal:						
Gastos de constitución	u$s.	2.000.00				
Amort. g. de constitución	"	1.200.00	u$s	800.00		
Acciones a emitir			"	400.000.00	u$s	400.800.00
Resultados:						
Pérdidas y ganancias					"	2.329.93
Total del activo					u$s	501.268.92

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	u$s	686.97		
Cuentas corrientes	"	581.95	u$s	1.268.92
Nominal:				
Capital autorizado			"	400.000.00
No exigible:				
Capital integrado	u$s	95.000.00		
Capital suscrito	"	5.000.00	"	100.000.00
Total del pasivo			u$s	501.268.92

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|AGOSTO|63

Amortización gastos de constitución	u$s	400.00
Gastos de administración	"	51.51
Impuestos	"	278.00
Total de pérdidas	u$s	729.51

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas realizada el 5|6|64.

Y se hallan copiados a fos. 8 del libro Inventario certificado.

$ 408.00 — 1|pub. 23613

PABADUSA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1964

ACTIVO

Caja	$	67.45
Banco La Paz	"	54.31
Deudores varios	"	27.571.40
Cuentas corrientes	"	760.00
Accionistas	"	9.000.00
Gastos de constitución	"	993.82
Inmuebles	"	74.751.20
Plantaciones	"	145.00
Pérdidas del ejerc. y anteriores	"	8.954.32
	$	122.297.50

PASIVO

Acreedores varios	$	720.00
Capital realizado	"	91.000.00
Capital suscrito	"	9.000.00
Utilidades ej. anteriores	"	20.277.50
Reserva oblig. exigibles	"	1.300.00
	$	122.297.50

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1964

Pérdidas, gastos y cargos:		
Gastos generales	$ 1.357.21	
Alquileres	" 960.00	$ 2.317.21
Utilidades brutas:		
Ventas		" 350.00
Pérdidas del ejercicio 1963|64		$ 1.967.21

Los precedentes estados fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 octubre 1964.

Estando registrados en Libro Inventario (Fº 29) certificado por el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 1279 al Fº 74 del Lº Nº 3.

$ 360.00 — 1|pub. 23627

BROWN COMPANY S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 4|Nov.|1964

ACTIVO

Corriente:		
Caja y Bancos	$ 161.354.46	
Cuentas a cobrar	" 755.019.87	$ 916.374.33
Existencias		" 19.324.84
Depósitos en garantía		" 13.596.68
Inversiones		" 50.000.00
Fijo:		
Edificios y terrenos	$ 7:611.263.63	
Instalaciones	" 328.974.51	
Muebles y útiles	" 56.927.03	
Equipo	" 23.540.77	
Automóvil	" 32.504.14	" 8:053.210.08
Gastos adelantados		" 32.158.53
Mercaderías en tránsito		" 686.80
Cargos diferidos:		
Impuestos	$ 590.833.77	
Diferencia de cambio	" 7:774.000.00	" 8:364.833.77
		$ 17:450.185.03

PASIVO

Corriente:		
Cuentas a pagar	$ 210.724.90	
Impuestos a pagar	" 23.693.45	
Depósitos en garantía	" 2.448.00	
Intereses a pagar	" 725.526.38	$ 962.392.73
Previsiones:		
Para manutención	$ 144.000.00	
Para deudores	" 151.02	" 144.151.02
A largo plazo:		
Préstamo en dólares americanos U$S 1:150.000.00		" 12:627.000.00
Capital:		
Autorizado, suscripto e integrado		" 3:000.000.00
Ganancia:		
Balance al 31|diciembre|962	$ 268.824.98	
Ejercicio 1963	" 447.816.30	" 716.641.28
		$ 17:450.185.03

El presente estado se halla copiado a fs. 96 del libro Copiador de Cartas rubricado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno, anotado con el Nº 1344 a Fº 290 del libro respectivo el 1º de abril de 1948.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|DICIEM.|1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 4|Nov.|1964

PERDIDAS		
Sueldos y jornales	$	766.037.61
Contribuciones sociales	"	195.759.39
Impuestos y contribuciones	"	219.046.80
Reparaciones y manutención	"	121.139.38
Energía eléctrica	"	249.532.62
Combustibles y lubricantes	"	34.634.99
Agua corriente	"	17.603.18
Gastos generales (papelería uniformes, honorarios, etc)	"	108.077.42
Gastos Directores (pasajes, hospedajes, etc.)	"	93.537.87
Intereses	"	314.741.45
	$	2:120.110.71
Ganancia ejercicio 1963	"	447.816.30
	$	2:567.927.01
GANANCIAS		
Explotación edificio	$	1:934.074.42
Explotación garage	"	633.852.59
	$	2:567.927.01

El presente Estado se halla copiado en el Fl. 97 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno, anotado en el fl. 290. con el Nº 1344 del libro respectivo el 1º de abril de 1948.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 4|Nov.|1964

No declarar dividendos y pasar las ganancias a la cuenta de Pérdidas y ganancias.

Superavit:		
Saldo al 31|diciembre|62	$	268.824.98
Ganancia del ejercicio 1963	"	447.816.30
	$	716.641.28

El presente Estado se halla copiado a fs. 98 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno, anotado con el Nº 1344 a Fl. 290 del Libro respectivo, el 1º de abril de 1948.

$ 1.032.00 — 1|pub. 23628

TECUN SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1964

ACTIVO				
Caja y Bancos			$	8.165.66
Valores			"	551.60
Mercaderías y repuestos			"	115.442.66
Deudores varios			"	106.699.55
Muebles y útiles			"	24.874.79
Vehículos			"	4.320.00
Gastos de constitución			"	8.200.00
Total			$	268.254.26
PASIVO				
Acreedores varios			$	184.413.18
Caja de Jubilaciones			"	3.152.87
Ganancias y pérdidas			"	60.688.21
Capital autorizado	$	200.000.00		
Acciones a emitir	"	180.000.00		
Capital integrado	$	20.000.00	"	20.000.00
Total			$	268.254.26

RESULTADOS DEL EJERC. DEL 2|MAYO|63 AL 30|ABR.|1964

	PERDIDAS	GANANCIAS
Reparaciones de máquinas y servicio de limpieza y atención mecánica		$ 341.473.28
Diferencia de cambio		" 76.03
Mercaderías y repuestos		" 4.000.00
Propaganda y representación	$ 9.832.90	
Gastos generales	" 59.839.28	
Intereses, descuentos y comisiones	" 379.82	
Alquileres	" 12.208.99	
Sueldos y jornales	" 156.905.50	
Impuestos y gravámenes	" 3.341.68	
Cargas sociales	" 34.409.07	
Amortización activo fijo	" 7.943.86	
	$ 284.861.10	$ 345.549.31
Utilidad líquida	" 60.688.21	
Totales	$ 345.549.31	$ 345.549.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$ 60.000.00
Cuenta nueva	" 688.21
	$ 60.688.21

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Noviembre de 1964.

Y se hallan copiados en el folio Nº 2 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 7065 al folio 313 del libro respectivo Nº 14.

$ 552.00 — 1|pub. 23786

OMEGA SOCIEDAD ANONIMA
PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

BALANCE SINTETICO AL 31 DE JULIO DE 1964

ACTIVO

Caja y bancos		$ 585.488.62
Materias primas, productos elaborados		" 490.137.43
Deudores varios		" 190.695.35
Muebles y útiles, herram., matrices		" 71.688.59
Gastos de constitución		" 21.607.21
Garantías		" 1.438.42
		$ 1:361.055.62
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 334.200.00	
Dir. Gral. de Aduanas Valores en garantía	" 2.400.00	" 336.600.00

PASIVO

Acreedores fiscales		$ 71.248.86
Otras cuentas acreedoras		" 84.107.79
Capital		" 665.800.00
Pérdidas y ganancias		" 518.112.54
Reservas		" 21.786.43
		$ 1:361.055.62
Cuentas de orden:		
Cagno a cta. valores en préstamo	$ 2.400.00	
Capital autorizado	" 334.200.00	$ 336.600.00

PERDIDAS

Sueldos, contribuciones sociales, seguros, gastos generales y amortizaciones	$ 1:387.231.25
Utilidades del ejercicio	" 515.920.31
	$ 1:903.151.64

GANANCIAS

Ventas y varios	$ 1:903.151.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 515.920.39	
Saldo utilidades ejercicio anterior	" 2.192.15	$ 518.112.54
Reserva legal		" 25.796.02
Retribución directorio		" 25.000.00
Reserva especial		" 300.000.00
Dividendo		" 166.450.00
A cuenta nueva		" 866.52
		$ 518.112.54

Balance de Situación, de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria efectuada el 26 de Noviembre de 1964.

Y pasados a folios 40 al 44 del libro Inventario Copiador rubricado con el Nº 5458 al folio 43 del libro Nº 13 con fecha junio 21 de 1962.

$ 576.00 1|pub. — 23800

RUNCHO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja		$ 39.158.00
Banco Comercial		" 6.712.40
Inmuebles		" 525.955.50
Mejoras de inmuebles		" 30.954.27
Gastos de constitución	$ 14.450.00	
Amortizado	" 5.780.00	" 8.670.00
Acciones a emitir		" 41.000.00
		$ 652.450.17

PASIVO

Acreedores varios	$ 19.849.57
Capital integrado	" 559.000.00
Capital autorizado a integrar	" 41.000.00
Utilidades a distribuir	" 32.600.60
	$ 652.450.17

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Por el Ejercicio finalizado el 31|Diciembre|1963

	DEBE	HABER
Impuestos	$ 13.406.24	
Gastos generales	" 2.720.08	
Amortización de gtos. de constitución	" 2.890.00	
Pérdidas ejercicio 1962	" 1.765.03	
Arrendamientos		$ 53.381.95
Utilidad líquida del ejercicio	" 32.600.60	
	$ 53.381.95	$ 53.381.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 18 de marzo de 1964.

Y se hallan copiados a Folio Nº 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1294 al folio 708 del libro respectivo Nº 10.

Las utilidades serán distribuidas en efectivo, a razón de 5.8% de dividendo. La cantidad de $ 178.60 pasa a cuenta nueva.

$ 384.00 1|pub. — 23850

PIPA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja		$ 38.075.45
Banco Comercial		" 1.846.05
Inmuebles		" 580.152.30
Mejoras de inmuebles		" 60.585.96
Gastos de constitución	$ 17.000.00	
Amortizado	" 6.800.00	" 10.200.00
		$ 690.859.76

PASIVO

Acreedores varios	$ 60.846.46
Capital integrado	" 600.000.00
Utilidades a distribuir	" 30.013.30
	$ 690.859.76

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963

	DEBE	HABER
Impuestos	$ 16.093.98	
Gastos generales	" 2.725.95	
Amortización de gtos. de constitución	" 3.400.00	
Pérdida ejercicio 1962	" 1.148.72	
Arrendamientos		$ 53.381.95
Utilidad líquida del ejercicio	" 30.013.30	
	$ 53.381.95	$ 53.381.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 18 de marzo de 1964.

Y se hallan copiados a Folio Nº 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 15 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3.884 al folio Nº 37 del libro respectivo Nº 15.

Las utilidades serán distribuidas en efectivo, a razón de un 5% de dividendo. La cantidad de $ 13.30 pasan a cuenta nueva.

$ 360.00 1|pub. — 23851

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

REGUSCI Y VOULMINOT, INGENIEROS S. A.

ESTADO Y SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de Noviembre de 1964

ACTIVO

Caja y bancos		$ 24.679.75
Deudores varios		" 8:458.100.46
Depósitos en garantía		" 4.483.04
Banco República" Valores en custodia"		" 70.380.51
Bancos "Depósitos moneda extranjera"		" 1.465.09
Mercaderías		" 8:120.922.48
Títulos y acciones		" 18.431.20
Maquinarias y herramientas		" 2:895.798.66
Material flotante		" 6:845.753.68
Muebles, útiles e instalaciones		" 479.843.93
Terrenos y edificios		" 486.796.87
Astillero		" 1:876.659.86
Avión Mooney		" 82.069.95
Pesqueros "Cecilia" y "Pery"		" 7:076.992.38
Total activo		$ 36:442.377.86
Cuentas de orden:		
Deudores por terrenos vendidos a plazos	$ 48.570.19	
Acciones en garantía	" 7:000.000.00	" 7:048.570.19
		$ 43:490.948.05

PASIVO Y CAPITAL

Bancos c|c. y c|documentos		$ 3:259.838.18
Acreedores diversos		" 13:027.213.65
Depositantes en cuentas corrientes		" 6:549.816.85
Banco República "Crédito industrial"		" 1:995.000.00
Dividendos a pagar en acciones		" 822.500.00
Utilidades a pagar		" 684.604.25
Total pasivo		$ 26:338.972.93
Capital integrado	$ 7:000.000.00	
Fondo de reserva general	" 3:000.692.11	
Utilidades a distribuir	" 102.712.82	" 10:103.404.93
Total pasivo y capital		$ 36:442.377.76
Cuentas de orden:		
Promesas de ventas a plazos	$ 48.570.19	
Depositantes de acciones	" 7:000.000.00	" 7:048.570.19
		$ 43:490.948.05

El presente estado se halla copiado a folio 860 del libro Copiador Inventarios Nº 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 8206 a folio 5.

EJERCICIO 1963 — 1964
CUENTAS DE RESULTADOS

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 26 de Noviembre de 1964

DEBE

Sueldos, jornales y leyes sociales	$ 18:591.778.17
Seguros	" 644.213.11
Impuestos y contribuciones	" 655.945.92
Amortizaciones y depreciaciones	" 788.085.52
Intereses	" 2:558.724.30
Explotación Mooney	" 70.855.44
Resultados varios	" 98.929.53
Gastos de administración y ventas	" 2:413.049.68
	$ 25:821.581.67
Utilidad líquida	" 164.992.00
	$ 25:986.573.67

HABER

Explotación:

Talleres y dique flotante	$	24:358.818.42
B|M "Lydia"	"	882.264.40
Pesquero "Cecilia"	"	50.912.39
Comisiones a favor	"	694.578.46
	$	25:986.573.67

El presente estado se halla copiado a folio 861 del libro Copiador Inventarios Nº 4 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 8200 a folio 599 del libro Nº 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Noviembre de 1964

Utilidad ejercicio 1963|64	$	164.992.00		
Pérdida ejercicio anterior	"	62.279.18		
Utilidades a distribuir			$	102.712.82
6% directorio	$	6.162.77		
24% administración	"	24.651.08		
Dividendo	$	30.813.85		
	"	70.000.00		
Saldo próximo ejercicio	$	100:813.85		
	"	1.898.97		
	$	102.712.82	$	102.712.82

El presente estado se halla copiado a folio 862 de libro Copiador Inventarios Nº 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1961 y anotado con el Nº 8206 a folio 599 del libro Nº 10.

$ 1.152.00 1\|pub. — 23847

"OZA S. A."

INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES AL 31\|DIC.\|1963

ACTIVO:

Caja			$	6.508.38
Deudores varios			"	10.832.30
Inmuebles			"	140.355.86
Máquinas			"	95.678.76
Muebles, útiles e instalaciones			"	33.326.28
Herramientas			"	4.099.20
Nominal			"	12.778.35
			$	303.579.13
PASIVO				
Varias cuentas acreedoras			$	97.142.49
Capital integrado	$	200.000.00		
Pérdidas y ganancias	"	6.436.64	"	206.436.64
			$.	303.579.13

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Ventas			$	87.725.43
Gastos generales				
Sueldos y jornales	$	13.890.58		
Bonificaciones y rtos.	"	16.496.67		
Materiales y trabajos de 3os.	"	965.20		
Ganancia neta	"	49.936.34		
	"	6.436.64		
	$	87.725.43	$	87.725.43

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de abril de 1964.
Y transcripta a fs. 5\|6 del libro Inventario rubricado el 23 de enero de 1963.

$ 324.00 1\|pub. — 23918

CEIBO S. A.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	330.63	Capital	$	968.000.00
Banco Popular	"	5.117.37	Fondo reserva desp.	"	1.200.00
Banco Caja Obrera	"	346.72	Banco Popular-vales	"	90.000.00
Deudores inmuebles	"	15.416.63	Banco Popular-c|cte.	"	10.000.00
Documentos a cobrar	"	7.500.00	Banco Caja Obrera-vale	"	20.000.00
Deudores varios	"	97.084.22	Préstamos varios	"	98.000.00
Cía. Arenera del Norte S. A.	"	53.209.45	Previsión impuestos	"	13.500.00
Bienes raíces	"	540.887.21	Cuentas a pagar	"	352.88
Maquinarias e instalac.	"	528.766.71	Saldo utilidad 1960	"	8.109.54
Muebles y útiles	"	1.00	Utilidad del ejercicio	"	39.497.52
Total activo	$	1:248.659.94	Total pasivo	$	1:248.659.94

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

GANANCIAS

Arrendamientos	$	102.370.00
Intereses cobrados	"	7.175.00
	$	109.545.00

PERDIDAS

Gastos generales	$	12.774.95
Gravámenes legales	"	20.105.59
Intereses pagados	"	24.390.71
Sueldos	"	5.200.00
Amort. bienes raíces	"	7.576.23
	$	70.047.48
Utilidad del ejercicio	"	39.497.52
	$	109.545.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1961

Saldo utilidad ejercicio anterior	$	8.109.54		
Utilidad del ejercicio	"	39.497.52	$	47.607.06
Dividendo 3,305785% s| $ 968.000.00	$	32.000.00		
Saldo a cuenta nueva	"	15.607.06	$	47.607.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 7 de noviembre de 1962.

Copiado al Fº 168 del Copiador rubricado y anotado Nº 2287 Fº 134.

$ 240.00 1|pub. — 23929

"CLAJUPA SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1956

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles		$	97.035.35
Nominal:			
Gastos de constitución		"	2.901.40
Disponible:			
Caja y Bancos		"	15.745.20
Transitorio:			
Cuenta de resultados		"	702.65
Total del activo		$	116.384.60

PASIVO

No exigible:			
Capital autorizado	$ 200.000.00		
Capital integrado		$	40.000.00
Exigible:			
Luis A. Revuelta		"	76.000.00
Transitorio:			
Previsión impuestos sustit. de herencias	" 300.00		
Cuentas a pagar	" 84.60	"	384.60
Total del pasivo		$	116.384.60

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1956.

El presente estado se halla copiado a Fs. 1 al 3 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1956

DEBE		
Gastos generales	$	702.65
HABER		
Pérdida del ejercicio	$	702.65

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1956.

El presente estado se halla copiado a Fº 2 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

$ 432.00 — 1|pub. 24060

"CLAJUPA SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

ACTIVO

Fijo:			
Inmuebles	$ 184.329.45		
Amortización	" 1.940.71	$	182.388.74
Nominal:			
Gastos constitución	$ 2.991.40		
Amortización	" 580.28	"	2.411.12
Disponible:			
Caja		"	2.893.68
Transitorio:			
Cuenta de resultados		"	7.358.26
		$	195.051.80

PASIVO

No exigible:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Capital integrado			$	40.000.00
Exigible:				
Luis A. Revuelta	"	27.952.69		
Caja Obrera	"	50.000.00		
Banco Hipotecario	"	70.225.73		
Jaime Carrau	"	6.788.78	"	154.967.20
Transitorio:				
Cuentas a pagar			"	84.60
			$	195.051.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de julio de 1957.

El presente estado se halla copiado a Fs. 4 y 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1957

DEBE				
Gastos generales			$	5.891.33
Intereses			"	6.525.00
Gastos de adm.			"	2.518.29
Amortizaciones:				
Inmuebles	$	1.940.71		
Gtos. constitución	"	580.28	"	2.520.99
Pérdida ejercicio anterior			"	702.65
			$	18.158.26
HABER				
Alquileres			$	10.800.00
Pérdida al 31 de marzo de 1957			"	7.358.26
			$	18.158.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de julio de 1957.

El presente estado se halla copiado a Fº 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

$ 552.00 — 1|pub. 24059

"CLAJUPA SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO				
Inmuebles			$	194.690.74
Muebles, útiles e instalaciones			"	1.421.35
Caja			"	232.12
Gastos de constitución			"	2.411.12
Cuenta de resultados			"	9.069.85
			$	207.825.18
PASIVO				
Capital integrado			$	40.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00		
Capital a integrar	"	160.000.00		
Varios acreedores			"	51.241.47
Acreedores hipot.			"	116.499.11
Cuentas a pagar			"	84.60
			$	207.825.18

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de enero de 1960.

El presente estado se halla copiado a Fs. 7 y 8 del libro Inventario certificado el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE MARZO DE 1958

DEBE		
Saldo anterior	$	7.358.26
Gastos generales	"	9.122.41
Intereses	"	13.795.01
Gtos. de administración	"	1.594.17
	$	31.869.85
HABER		
Alquileres	$	22.800.00
Pérdidas al fin de ejercicio	"	1.711.59
Pérdidas ejercicios anteriores	"	7.358.26
	$	31.869.85

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de enero de 1960.

El presente estado se halla copiado a Fº 8 del libro Inventario certificado el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

$ 420.00 — 1|pub. 24058

"CLAJUPA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO				
Inmuebles			$	187.623.88
Muebles útiles e instalaciones			"	1.279.21
Caja			"	9.562.77
Gastos de constitución			"	1.812.84
Seguros a vencer			"	104.89
Cuenta de resultado			"	3.062.98
			$	203.446.57
PASIVO				
Capital integrado			$	60.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00		
Capital a integrar	"	140.000.00		
Varios acreedores			"	31.241.47
Acreedores hipotecarios			"	112.120.50
Cuentas a pagar			"	84.60
			$	203.446.57

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de enero dé 1960.

El presente estado se halla copiado a Fº 10 del libro Inventario certificado el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE MARZO DE 1959

DEBE		
Saldo anterior	$	9.069.85
Gastos generales	"	4.971.84
Intereses	"	10.014.01
Amortizaciones	"	7.807.28
	$	31.862.98
HABER		
Alquileres	$	28.800.00
Pérdidas al 31|3|59	"	3.062.98
	$	31.862.98

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de enero de 1960.

El presente estado se halla copiado a Fs. 10 y 11 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

$ 360.00 1|pub. — 24057

OTIS ELEVATOR COMPANY

BALANCE GENERAL AÑO 1 9 6 3

A C T I V O

Caja y bancos		797.193.91
Títulos en deuda pública		71.626.86
Coloc. en otras empresas		2.000.00
Deudores varios	4:141.949.69	
Documentos al cobro	1:956.811.51	
	6:098.761.20	
Menos reserva	115.447.34	5:983.313.86
Mercaderías		2:558.227.04
Mercaderías en tránsito		1.101.75
Terrenos		52.000.00
Edificio	43.183.79	
Menos: amortización	23.245.05	19.938.74
Equipo industrial	347.453.58	
Menos: amortización	174.767.07	172.686.51
Cuentas transitorias		253.760.45
		9:911.849.12

P A S I V O

Capital		300.000.00
Reserva indemnización		158.059.96
Casa Matriz y filiales		2:332.062.14
Acreedores varios		1:095.068.31
Cuentas a pagar		632.241.79
Documentos a pagar		580.000.00
Intereses a vencer		146.796.09
Documentos descontados		619.208.18
Trabajos varios a liquidar		1:171.257.47
Previsiones varias: exig.	684.684.51	
imp.	555.694.13	1:240.378.64
Utilidad	2:022.776.54	
Menos: lo remesado	386.000.00	1:636.776.54
		9:911.849.12

No se realiza Asamblea por tratarse de sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

Copiado libro Inventario Fº Nº 1 al Nº 53.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1 9 6 3

		D E B E	H A B E R
Ganancia bruta de fabricación Construcción y servicio			4:158.514.89
Intereses y descuentos recibidos			86.170.24
Entradas varias			439.55
Gastos generales:			
Amortizaciones		5.000.27	
Sueldos y leyes sociales		1:194.707.61	
Gastos de oficina		74.098.96	
Gastos varios		184.407.64	
Impuestos y patentes		426.504.63	
Diferencia de cambio		416.459.96	
Intereses pagados		307.169.07	
Utilidad	2:022.776.54		
Menos: lo remesado	306.000.00	1:636.776.54	
		4:245.124.68	4:245.124.68

Copiado libro Inventario Fº Nº 1 al Nº 53.

No se realiza asamblea por tratarse de Sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

$ 720.00 1|pub. — 24043

"CLAJUPA S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO

Inmuebles		$	183.973.37
Muebles útiles e instalaciones		"	1.137.07
Caja		"	3.921.00
Gastos de constitución		"	616.28
Cuenta de resultados		"	1.084.27
		$	190.731.99

PASIVO

Capital integrado		$	60.000.00
Capital autorizado	$ 200.000.00		
Capital a integrar	" 140.000.00		
Varios acreedores		"	18.952.69
Acreedores hipotecarios		"	107.279.30
Reserva impuesto sustitutivo		"	1.500.00
Cuentas a pagar		"	3.000.00
		$	190.731.99

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de enero de 1961.

El presente estado se halla copiado a Fº 12 y 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE MARZO DE 1960

DEBE

Gastos generales	$	10.873.16
Intereses	"	9.458.92
Pérds. y ganancias	"	9.552.19
	$	29.884.27

HABER

Alquileres	$	28.800.00
Pérd. al 31|3|60	"	1.084.27
	$	29.884.27

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de enero de 1961.

El presente estado se halla copiado al Fº 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1955 y anotado con el Nº 2046 al Fº 102 del libro respectivo Nº 4.

$ 396.00 — 1|pub. 24056

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.